



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 12 de mayo de 2009

Núm. 87

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

| SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) | | ADVERTENCIAS | INSERCIONES |
|--------------------------------|------------|--|--|
| | Precio (€) | | |
| Anual | 130,00 | 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. | 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. |
| Semestral | 70,20 | 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial. | Carácter de urgencia: Recargo 100%. |
| Trimestral | 36,70 | | |
| Ejemplar ejercicio corriente | 0,65 | | |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 0,90 | | |



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

| | |
|----------------------------------|---|
| Anuncio | 2 |
| Servicio Recaudatorio Provincial | |
| Demarcación de León | 2 |

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

| | |
|------------------------------|----|
| León | 5 |
| Valdevimbre | 6 |
| La Vecilla | 6 |
| Villarejo de Órbigo | 6 |
| La Bañeza | 7 |
| Sabero | 7 |
| Valdepiélago | 7 |
| Villaquilambre | 8 |
| Bembibre | 15 |
| Villagatón - Brañuelas | 15 |

Mancomunidades de Municipios

| | |
|-----------------------------|----|
| Comarca de Ponferrada | 16 |
|-----------------------------|----|

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

| | |
|---|----|
| Delegación Territorial de León | |
| Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo | 16 |

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

| | |
|----------------|----|
| Anuncios | 21 |
|----------------|----|

Tesorería General de la Seguridad Social

| | |
|--|----|
| Dirección Provincial de León | |
| Anuncios | 22 |
| Administración 24/01 | 26 |
| Administración 24/03 | 27 |
| Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 | 27 |
| Administración 24/02 - Ponferrada | 34 |
| Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada | 35 |

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

| | |
|------------------|----|
| Sancciones | 42 |
|------------------|----|

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

| | |
|--------------------------|----|
| Comisaría de Aguas | 42 |
|--------------------------|----|

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

| | |
|--------------------------------|----|
| Número tres de León | 43 |
| Número dos de Ponferrada | 44 |
| Número dos de Lugo | 48 |

ANUNCIOS URGENTES

| | |
|-----------------------------------|----|
| Ayuntamiento de Vegaquemada | 48 |
|-----------------------------------|----|



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2009, acordó la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal, lo que se expone al público, por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, considerándose definitivamente aprobado el acuerdo si durante el citado plazo no se presentaren aquellas.

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 4441

* * *

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión de fecha 5 de mayo de 2009, y en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la Corporación, ha adoptado acuerdo de establecimiento y aprobación de precios públicos para la prestación de las actividades del Programa de la "Campaña de Verano 2009", declarando el interés social y cultural de las mismas, dado que el coste no se cubrirá en su totalidad con los recursos que generen los precios públicos aprobados.

Los importes de las cuotas correspondientes a los precios públicos aprobados, que deberán satisfacer los interesados en la participación en las actividades, son los siguientes:

| Actividad | Cuota |
|---|----------|
| C. Pequeños Montañeros (Manzaneda Torío) | 150,00 € |
| C. Multiaventura (Vegacervera) | 150,00 € |
| C. Costa Gallega (La Coruña-Rías Altas) | 175,00 € |
| C. Costa Asturias (Colunga) | 250,00 € |
| C. Multideporte (Carrión de Condes-Palencia) | 200,00 € |
| C. Ludoteca (Complejo San Cayetano) | 40,00 € |
| C. Pequeaventura (Valdelugueros) | 150,00 € |
| C. Náutico Pantano Luna (Barrios de Luna) | 150,00 € |
| C. Multiaventura Arbás (Cubillas de Arbás) | 150,00 € |
| C. Urbano Wii (La Virgen del Camino) | 50,00 € |
| C. Aventura Wii (Santa Marina del Rey) | 150,00 € |
| C. Playa Portonovo (Portonovo-San Xenxo) | 175,00 € |
| C. Aventuras en el Sur (Chiclana-Cádiz) | 250,00 € |
| Campamento de Inglés + playa (Portonovo) | 200,00 € |
| Campamento Pesca (Santa Marina Rey) | 150,00 € |
| C. Multiaventura Bierzo (Carucedo) | 200,00 € |
| C. Multiaventura S. Isidro (Est. Inv. S. Isidro) | 175,00 € |
| C. Náutico Pantano Porma (Boñar) | 175,00 € |
| Parques Temáticos España (Valencia, Warner ...) | 250,00 € |
| Parques Temáticos Francia (París, Eurodisney ...) | 300,00 € |

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 en relación con el art. 58.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo, adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en virtud de lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa de aquel o su desestimación presunta.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

León, a 8 de mayo de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007 de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 4452

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de León

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la Unidad de Recaudación en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen en esta Demarcación Recaudatoria para realización de los débitos girados a cargo de los deudores que luego se expresan, correspondientes a los ayuntamientos, conceptos, ejercicios e importe que asimismo se señalan, por la Sra. Tesorera de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada en cada uno de ellos el siguiente:

"Acuerdo de enajenación de bienes inmuebles

Examinado el expediente de apremio administrativo seguido en la Demarcación de León contra los distintos deudores que luego se relacionan y hallando conformes las actuaciones practicadas, procede prestarle aprobación. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el R.D.L. 939/2005, de 29 de julio,

Acuerdo:

Proceder a la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados los respectivos procedimientos, señalándose al efecto el día 17 de junio de 2009, a las 11.00 horas, en la Sala de Reuniones de la primera planta del Edificio Torreón, plaza de la Catedral, 5, León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación final de la descripción de los inmuebles objeto de enajenación."

MUNICIPIOS Y DEUDORES A LOS QUE SE REFIERE ESTA PROVIDENCIA

| Ayuntamientos | Deudores |
|-----------------------|-------------------------------------|
| Onzonilla | Jesús Fidalgo Vega 09629542V |
| Valencia de Don Juan | María Fernández Rodríguez |
| Mansilla de Las Mulas | Lucio Gómez Millán 09564602Y |
| Mansilla de Las Mulas | María del Sol Lérica Sáez 09774532S |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el R.D.L. 939/2005, de 29 de julio, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.-Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Ayuntamiento: Onzonilla
Deudor: Jesús Fidalgo Vega 09629542V
Domicilio: León
Débitos del concepto de: I.B.I. Urbana.
Años de los débitos: 2005-06-07.

| | Euros |
|----------------------------------|--------|
| Importe del principal | 71,22 |
| 20% de recargos de apremio | 14,24 |
| Presupuesto para gastos y costas | 100,00 |
| Total descubiertos perseguidos | 185,46 |

Finca embargada objeto de esta subasta:

Urbana: Vivienda sita en c/ Caño, 16 de Antimio de Abajo, Ayuntamiento de Onzonilla. Tiene una superficie el suelo de 128 metros cuadrados y una superficie construida de 98 metros cuadrados. Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 5484007TN8058S0001YL. Linda: Frente, calle de situación; Derecha, Licerio Fierro Alonso; Izquierda, María Hidalgo Vega; y Fondo, Fabiola Elvira López Alonso.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 30.305,68 euros
No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.
Tramos para licitar: 100,00 euros

Ayuntamiento: Valencia de Don Juan
Deudor: María Fernández Rodríguez
Domicilio: Valencia de Don Juan
Débitos del concepto de: I.B.I. Urbana
Años de los débitos: 2003-04-05-06-07.

| | Euros |
|---------------------------------------|-----------------|
| Importe del principal | 798,02 |
| 20% de recargos de apremio | 159,60 |
| Presupuesto para gastos y costas | 100,00 |
| Total descubiertos perseguidos | 1.057,62 |

Fincas embargadas objeto de esta subasta:

Urbana: Solar sito en c/ Los Olivos, 63 (D) de Valencia de Don Juan. Tiene una superficie de 1.240 metros cuadrados. Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 2876714TM9827N0001BL. Linda: Derecha, calle; izquierda, Miguel Ángel Vaquero Fernández; fondo, María Fernández Rodríguez; y frente, calle de situación.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 61.380,00 euros
No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.
Tramos para licitar: 100,00 euros

Urbana: Solar sito en c/ Saucos 2 de Valencia de Don Juan. Tiene una superficie de 1.315 metros cuadrados. Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 2876715TM9827N0001YL. Linda: Derecha, María Teresa García Suárez; izquierda, calle; fondo, María Fernández Rodríguez; y frente, calle de situación.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 65.092,50 euros
No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.
Tramos para licitar: 100,00 euros

Ayuntamiento: Mansilla de las Mulas
Deudor: Lucio Gómez Millán 09564602Y
Domicilio: Mansilla de las Mulas
Débitos del concepto de: I.B.I. Urbana
Años de los débitos: 2005-06-07.

| | Euros |
|---------------------------------------|---------------|
| Importe del principal | 61,23 |
| 20% de recargos de apremio | 12,25 |
| Presupuesto para gastos y costas | 50,00 |
| Total descubiertos perseguidos | 132,48 |

Finca embargada objeto de esta subasta:

Urbana: Parcela con un inmueble sito en Pz. Pícara Justina, 2 de Mansilla de las Mulas. Tiene una superficie el suelo de 76 metros cuadrados y una superficie construida de 100 metros cuadrados. Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 1182702UN0018S0001BS. Linda: frente, calle de su situación; Derecha, Lucía Alguero Santamaria; izquierda, Tomas Sanjuán Llorente; y fondo, Límite del casco urbano.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 54.130,00 euros
No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.
Tramos para licitar: 100,00 euros

Ayuntamiento: Mansilla de las Mulas
Deudor: María del Sol Lérica Sáez 09774532S

Domicilio: Mansilla de las Mulas
Débitos del concepto de: I.B.I. Urbana; I. Vehículos y R. Basuras
Años de los débitos: 2005-06-07.

| | Euros |
|---------------------------------------|---------------|
| Importe del principal | 629,25 |
| 20% de recargos de apremio | 125,85 |
| Presupuesto para gastos y costas | 100,00 |
| Total descubiertos perseguidos | 855,10 |

Finca embargada objeto de esta subasta:

Urbana: Parcela con un inmueble sita en calle Tenada, 28 de Mansilla de las Mulas. Tiene una superficie el suelo 109,00 m² y una superficie construida de 177 metros cuadrados. Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia catastral 1681320UN0018S0001ZS. Linda: Derecha, Creditaragón 2005 SL; izquierda, Amando Rodríguez García; fondo, Antonio Laiz Llamazares; y fondo, calle de su situación.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 35.983,97 euros
No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.
Tramos para licitar: 100,00 euros

2º.-En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión del bien embargado.

3º.-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, y las ofertas sucesivas deberán ser iguales o superiores a los tramos señalados, no admitiéndose pujas inferiores.

4º.-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 20% del tipo de subasta, con la advertencia de que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

5º.-Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

6º.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento.

7º.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación. En las mismas se deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las inicialmente presentadas.

8º.-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º.-Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

10º.-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento al que corresponden los débitos a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 a 110 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario, si es ajeno a la Administración y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar si los hubiere, y que no haya sido posible efectuar la notificación por causas no imputables a la Administración, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto que se notifica se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

León, 27 de abril de 2009.-El Jefe de la U. de Recaudación, Abilio Guerrero Aller.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la Unidad de Recaudación en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen en esta Demarcación Recaudatoria para realización de los débitos girados a cargo de los deudores que luego se expresan, correspondientes a los ayuntamientos, conceptos, ejercicios e importe que asimismo se señalan, por la Sra. Tesorera de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada en cada uno de ellos el siguiente:

"Acuerdo de enajenación de bienes inmuebles

Examinado el expediente de apremio administrativo seguido en la Demarcación de León contra los distintos deudores que luego se relacionan y hallando conformes las actuaciones practicadas, procede prestarle aprobación. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el R.D.L. 939/2005, de 29 de julio,

Acuerdo:

Proceder a la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados los respectivos procedimientos, señalándose al efecto el día 3 de junio de 2009, a las 11.00 horas, en la Sala de Reuniones de la Primera Planta del Edificio Torreón, plaza de la Catedral, 5. León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación final de la descripción de los inmuebles objeto de enajenación."

Municipios y deudores a los que se refiere esta providencia

| Ayuntamientos | Deudores |
|------------------------------|---------------------------------------|
| Valencia de Don Juan | José Ruiz Escalante 10485686D |
| Rioseco de Tapia | Bernardo M. Brandi Larralde 10850037V |
| San Millán de los Caballeros | José Rubio Fernández 09922818C |
| Pajares de los Oteros | José González Fernández 09576982N |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el R.D.L. 939/2005, de 29 de julio, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.-Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Ayuntamiento: Valencia de Don Juan
Deudor: José Ruiz Escalante 10485686D
Domicilio: Oviedo
Débitos del concepto de: I.B.I. Urbana.
Años de los débitos: 2001-02-03.

| | Euros |
|---------------------------------------|-----------------|
| Importe del principal | 699,21 |
| 20% de recargos de apremio | 139,85 |
| Presupuesto para gastos y costas | 300,00 |
| Total descubiertos perseguidos | 1.139,06 |

Fincas embargadas objeto de esta subasta:

Urbana: Vivienda, sita en Valencia de Don Juan, calle Alonso Castrillo número 3. Tiene una superficie construida de sesenta y dos metros, cuarenta decímetros cuadrados. Útil: cincuenta y tres metros, setenta y un decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de Alonso Castrillo; derecha, Blanca Sánchez; izquierda, vuelo de calle Alonso Castrillo; fondo, piso vivienda número cuatro. Inscrita al Tomo 1554, Libro 89, Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, Folio 126, Finca Registral 13242.

No existiendo cargas, se fija como tipo para licitar la valoración del bien que asciende a 28.280 euros.

Urbana: Vivienda piso con anejos, sito en Valencia de Don Juan, calle Alonso Castrillo s/n. Tiene una superficie construida de ciento ochenta y un metros, sesenta decímetros cuadrados. Útil: ciento sesenta y tres metros, treinta decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Alonso Castrillo;

Derecha, Vivienda número tres; izquierda, José Ortega y vuelo de patio del edificio; fondo, edificio de Francisco Rodríguez y otros. Inscrita al Tomo 1554, Libro 89, Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, Folio 65, Finca Registral 13243.

Valoración del inmueble: 89.024,00 euros

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Hipoteca a favor de Miguel A. Zabala Rey 72.121,45 euros

Tipo para licitar: 6.902,55 euros

Tamos para licitar: 100,00 euros

Ayuntamiento: Rioseco de Tapia

Deudor: Bernardo M. Brandi Larralde 10850037V

Domicilio: Gijón

Débitos del concepto de: I.B.I. Urbana

Años de los débitos: 2005-06-07.

| | Euros |
|---------------------------------------|---------------|
| Importe del principal | 174,09 |
| 20% de recargos de apremio | 34,81 |
| Presupuesto para gastos y costas | 50,00 |
| Total descubiertos perseguidos | 258,90 |

Finca embargada objeto de esta subasta:

Parcela rústica con un inmueble sita en Valle la Villa de Rioseco de Tapia. Superficie del suelo 3.888 metros cuadrados. Superficie construida 150 metros cuadrados. Corresponde al Polígono 7, Parcela 157. Referencia catastral 24136A007001570000HR. Linda: Izquierda: Parcela 158 del Polígono 7, derecha: Parcela 153 del Polígono 7; fondo: Límite término municipal; frente: Camino.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 33.769,50 euros

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

Tamos para licitar: 100,00 euros

Ayuntamiento: San Millán de los Caballeros

Deudor: José Rubio Fernández 09922818C

Domicilio: San Millán de los Caballeros
Débitos del concepto de: I.B.I. Urbana
Años de los débitos: 2003-05-06-07.

| | Euros |
|---------------------------------------|---------------|
| Importe del principal | 245,19 |
| 20% de recargos de apremio | 49,03 |
| Presupuesto para gastos y costas | 100,00 |
| Total descubiertos perseguidos | 394,22 |

Finca embargada objeto de esta subasta:

Urbana: Parcela con un inmueble, sita en Bº La Granja, 17 de San Millán de los Caballeros. Tiene una superficie el suelo de 306 m² Superficie construida de 94 metros cuadrados. Figura con la referencia catastral 9145915TM8894N0001TU. Linda: Norte: Fernando García Nuño; Sur: Francisco Moreno González; Este: Cesar Rivero Díez y Oeste: Calle.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 69.292,00 euros
No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.
Tramos para licitar: 100,00 euros

Ayuntamiento: Pajares de los Oteros
Deudor: José González Fernández 09576982N
Domicilio: Pajares de los Oteros
Débitos del concepto de: I.B.I. Urbana
Años de los débitos: 2004-05-06-07.

| | Euros |
|---------------------------------------|--------------|
| Importe del principal | 41,00 |
| 20% de recargos de apremio | 8,20 |
| Presupuesto para gastos y costas | 50,00 |
| Total descubiertos perseguidos | 99,20 |

Finca embargada objeto de esta subasta:

Urbana: Parcela con un inmueble sita en calle Eras, 12 de Fuentes de Otero, Ayuntamiento de Pajares de los Oteros. Tiene una superficie terreno de 524 m² y una superficie construida de 66 m². Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 1116102UM0911N0001QU. Linda: Norte, Límite casco urbano; Sur, Hilario Victoriano Santos Santos; Este, calle de su situación y Oeste, Francisco Santos Fernández.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 26.757,62 euros
No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.
Tramos para licitar: 100,00 euros

2º.-En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión del bien embargado.

3º.-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, y las ofertas sucesivas deberán ser iguales o superiores a los tramos señalados, no admitiéndose pujas inferiores.

4º.-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 20% del tipo de subasta, con la advertencia de que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

5º.-Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

6º.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento.

7º.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación. En las mismas se deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las inicialmente presentadas.

8º.-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º.-Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

10º.-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento al que corresponden los débitos a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 a 110 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario, si es ajeno a la Administración y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar si los hubiere, y que no haya sido posible efectuar la notificación por causas no imputables a la Administración, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto que se notifica se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

León, 27 de abril de 2009.-El Jefe de la U. de Recaudación, Abilio Guerrero Aller.

4110

352,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA

Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, y en

aplicación de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que asimismo se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la dependencia de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, en la avda. Ordoño II nº 10, planta 2ª, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, al objeto de poder practicar las respectivas notificaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, y se tendrá a los interesados por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

- Procedimiento que motiva la notificación: Gestión Tributaria.

- Órgano responsable de la tramitación: Negociado de Gestión Tributaria. Servicio de Asuntos Económicos del Ayuntamiento de León.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES I.B.I. (IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES)

| Apellidos y nombre | D.N.I./C.I.F. | Nº liquidación |
|--|---------------|----------------|
| Alonso Mamolar Ana María | 9322136Y | 906/2008 |
| Alonso Vega Jose Luis y una más | 9725514X | 1236/2008 |
| Alonso Vega Jose Luis y una más | 9725514X | 1237/2008 |
| Alvarez Rodriguez Angel Antonio | 71414547F | 1402/2008 |
| Barragan Berjon Luis Fernando | 10184681M | 432/2008 |
| Barragan Berjon Luis Fernando | 10184681M | 433/2008 |
| Castro Velilla Alberto | 9736397Z | 265/2008 |
| Celada Otero Manuel Gregorio | 10190206X | 1651/2008 |
| Construcciones y Prom. Fdez.Palomo, S.L. | B24454001 | 959/2008 |
| Construcciones y Prom. Fdez.Palomo, S.L. | B24454001 | 960/2008 |
| Ferrer Ingenieros, S.L. | B97280556 | 387/2008 |
| Ferrer Ingenieros, S.L. | B97280556 | 388/2008 |
| Gestión Inmobiliaria Torre y Rojo, S.L. | B47566575 | 1602/2008 |
| Gestión Inmobiliaria Torre y Rojo, S.L. | B47566575 | 1603/2008 |
| Gonzalez Romero Luis | 71425716K | 19/2008 |
| Gonzalez Romero Luis | 71425716K | 138/2008 |
| Inleyza 2005, S.L. | B24514465 | 506/2008 |
| Inleyza 2005, S.L. | B24514465 | 507/2008 |
| Inleyza 2005, S.L. | B24514465 | 508/2008 |
| Inleyza 2005, S.L. | B24514465 | 532/2008 |
| Lera Fernández Jose Buenaventura | 9730048J | 1297/2008 |
| López Alonso Elena | 9765956H | 1894/2008 |
| Martín Domingos Eduardo | 71929483L | 1010/2008 |
| Martín Domingos Eduardo | 71929483L | 1035/2008 |
| Martínez Gonzalez Remedios | 10200864L | 512/2008 |
| Martínez Láez María Dolores | 9639394W | 1092/2008 |
| Martínez Reñones José Antonio | 10183869K | 202/2008 |
| Melón de Celis María Ascensión | 9722985B | 779/2008 |
| Melón de Celis María Ascensión | 9722985B | 780/2008 |
| Muñiz Bernuy Ana Natalia | 9772079T | 1186/2008 |
| Muñiz Bernuy Ana Natalia | 9772079T | 1187/2008 |
| Noels Alimentacion, S.L. | B24394314 | 544/2008 |
| Obikwelu Francis | X06746468Q | 1739/2008 |
| Orozco Building, S.L. | B24392094 | 1130/2008 |
| Padre Arintero Decoración S.L. | B24522443 | 1635/2008 |
| Promociones Herdiguisa, S.L. | B24402463 | 963/2008 |
| Promociones y Contratas Gasteiz 2000, S.L. | B01308725 | 1585/2008 |
| Promociones y Contratas Gasteiz 2000, S.L. | B01308725 | 1898/2008 |
| Promociones y Contratas Gasteiz 2000, S.L. | B01308725 | 1899/2008 |
| Puente Bermejo Rodrigo | 9774988B | 1601/2008 |
| Quiñones Morán Fernando Antonio | 9745255V | 185/2008 |
| Rodríguez Valdesogo Marta | 9756155S | 1414/2008 |

| Apellidos y nombre | D.N.I./C.I.F. | Nº liquidación |
|---------------------------|---------------|----------------|
| Rodríguez Valdesogo Marta | 9756155S | 1415/2008 |
| Rueda Casares Óscar | 9773884B | 28/2008 |
| Rueda Casares Óscar | 9773884B | 89/2008 |
| Ruiz Cortes Alberto | 9762033M | 579/2008 |
| Torres Elias Francisca | 38375492S | 511/2008 |
| Vicente García Raúl | 11955440V | 1431/2008 |
| Vide Fernández Concepción | 38258668P | 936/2008 |
| Vide Fernández Concepción | 38258668P | 937/2008 |

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)

| Nombre/apellidos | D.N.I./C.I.F. | Nº liquidación | Importe € |
|--------------------------------------|---------------|----------------|-----------|
| Álvarez Castro José | 9730446 C | 1691/2008 | 260,27 |
| González Delgado José Luis | 9693614 B | 2479/2007 | 19,81 |
| Reformas Integrales de Hoteles, S.A. | A07935448 | 2146/2007 | 564,91 |
| Trasmurallas, S.L. | B24478489 | 1524/2007 | 12,09 |

León, 14 de abril de 2009.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Miguel Ángel Fernández Cardo. 4233

VALDEVIMBRE

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de abril de 2009, los siguientes documentos:

Proyecto de pavimentación de calles en el municipio de Valdevimbre, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier García Anguera y cuyo presupuesto base de licitación asciende a 165.000,00 euros.

1º. Documento de segregación del proyecto de pavimentación de calles en el municipio de Valdevimbre, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier García Anguera y cuyo presupuesto base de licitación asciende a 85.000,00 euros.

Se anuncia su exposición al público a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdevimbre, 5 de mayo del año 2009.—El Alcalde, Zacarías Martínez González.

4199

3,00 euros

LA VECILLA

Don Javier Barrio Esteban ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para pensión y bar en la calle Dama de Arintero, 84, de la localidad de La Cándana de Curueño.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Igualmente se significa, en el marco del artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de conocer a todos los afectados, el presente anuncio se considera sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad arriba reseñado.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Vecilla de Curueño, 30 de abril de 2009.—La Alcaldesa, Manuela García Robles.

4200

16,80 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25, 2 b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en

los artículos 307.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, relativo a la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico suscrita por Elías José Álvarez Álvarez para explotación de ovino de carne en las parcelas 120 a 124, ambas inclusive, del polígono 105 (no 106 como se reflejaba en dicho anuncio) del Catastro de rústica de este Ayuntamiento, término de Villarejo de Órbigo.

Se hace público para general conocimiento que dicha solicitud, y su respectivo expediente, quedan a disposición del público en las Oficinas Municipales con el objeto de quienes se consideren afectados por la misma puedan examinarlos y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este nuevo Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villarejo de Órbigo, 28 de abril de 2009.—El Alcalde-Presidente, Carlos Mayo Ramos.

4204 16,00 euros

LA BAÑEZA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de abril de 2009, el Alcalde delega en la concejala Doña María Teresa Aldonza Prieto, para el acto de celebración de matrimonio civil del día 2 de mayo de 2009, a las 14:00 horas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido el art. 44.2 del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

La Bañeza, 30 de abril de 2009.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

4222

SABERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a exposición pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el Expediente de Licencia Ambiental cuyas características a continuación se especifican:

Expediente nº 3/2009, R.E. nº 276, Fecha 27 de abril 2009.

Solicitante. D. Carlos Alonso Bárcena (en representación de Sabero Rural S.L) CIF/NIF: 20.223.455-S.

Actividad: "Hostal de 2 estrellas"

Emplazamiento propuesto: Avda. 10 de Enero, nº 78 (Sabero).

El expediente puede ser consultado en la Secretaría Municipal de las 10 a las 14 horas.

Durante el plazo de exposición, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueden presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Sabero, 4 de mayo de 2009.—El alcalde, José Carlos de Marco García.

4219 16,80 euros

VALDEPIÉLAGO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el título IV de la Orden EHA/ 4041 /2004, de 23 de noviembre del 2004, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los

interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepiélago, 30 de abril del 2009.—El Alcalde, Julio González Fernández.

* * *

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 24 de abril de 2009, se adoptó acuerdo de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio del año 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta entidad y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valdepiélago, 30 de abril del 2009.—El Alcalde, Julio González Fernández.

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 24 de abril de 2009, se aprobaron las listas cobratorias-padrones relativas a los siguientes tributos y tasas municipales.

- Impuesto Vehículos Tracción Mecánica 2009.

- Tasa entrada vehículos 2009.

- Impuesto sobre Gastos Suntuarios: Cotos de caza 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias de este Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al día de finalización del primer periodo de cobranza voluntaria fijado por el Servicio de Recaudación Provincial, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Valdepiélago, 30 de abril de 2009.—El Alcalde, Julio González Fernández.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 24 de abril de 2009, adoptó acuerdo de aprobación de los siguientes documentos técnicos:

1.-Proyecto "Pavimentación y renovación abastecimiento en Otero de Curueño". Plan Fondo de Cooperación Local 2009". Presupuesto de ejecución Contrata: 50.000,00 euros. Técnico Redactor: Sr. Arquitecto D. Fernando de Andrés Álvarez.

2.-Proyecto "Mejora de abastecimiento de aguas y saneamiento en el municipio de Valdepiélago 2ª fase".- Convenios Colaboración Específica Plan del Carbón".- Presupuesto Ejecución Contrata: 183.235 euros. Técnico Redactor: Sr. Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. José Luis Sánchez Mayol.

3.-Proyecto "Polideportivo en el municipio".- Convenios Colaboración Específica Plan del Carbón".- Presupuesto: 223.125,00

Euros. Técnico Redactor: Sr. Arquitecto D. Fernando de Andrés Álvarez.

Dichos documentos técnicos se someten a información pública, por periodo de quince días hábiles, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de edictos, a efectos de reclamaciones que se consideren convenientes formular por los interesados. Transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado reclamaciones, los citados documentos técnicos quedarán aprobados con carácter definitivo.

Valdepiélagos, 30 de abril del 2009.—El Alcalde, Julio González Fernández.

4210

17,40 euros

VILLAQUILAMBRE

Habiendo sido aprobado inicialmente el Reglamento Orgánico regulador de la Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Villaquilambre, por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 11 de noviembre de 2008 y expuesta al público por espacio de 30 días mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 232, del jueves 4 de diciembre de 2008; y resueltas las alegaciones, mediante acuerdo plenario de 26 de marzo de 2009 se ha aprobado definitivamente el citado Reglamento. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro del Reglamento, que entrará en vigor transcurrido el plazo de 15 días desde su publicación, a que se refiere el art. 70.2 de la LBRL.

ANEXO

REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL

Título preliminar. Disposiciones generales

Artículo 1. El Ayuntamiento de Villaquilambre, ejerciendo la potestad reglamentaria y de autoorganización que otorgan los artículos 4 y 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 24.b) del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regula la organización y el régimen de funcionamiento del Ayuntamiento.

Artículo 2. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el régimen de funcionamiento de los Órganos de Gobierno y Administración de este municipio.

Artículo 3. Los preceptos de este Reglamento se aplicarán preferentemente siempre que no vayan en contra de disposiciones de rango legal que sean de obligado cumplimiento, teniendo en cuenta que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene carácter básico, e, igualmente, los artículos 1, 2, 3.2, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 22, inciso primero, 25, 26, 34, 48, 49, 50, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 69 y 71 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Artículo 4. El Ayuntamiento tiene la potestad de gobierno y administración municipal, siendo órganos necesarios del Ayuntamiento:

- El Alcalde.
- Los Tenientes de Alcalde.
- El Pleno.
- La Junta de Gobierno Local.
- La Comisión Especial de Cuentas.

Son órganos complementarios del Ayuntamiento:

- Los Concejales Delegados.
- Las Comisiones Informativas.
- Los Consejos Sectoriales.
- Las Juntas Municipales de Distrito.

- Los representantes personales del Alcalde en los poblados o barriadas.

- Los órganos descentralizados o desconcentrados para la gestión de servicios.

- La Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas.

Título segundo. Estatuto de los miembros de las corporaciones locales.

Capítulo primero. Principios del derecho a la información.

Artículo 5. El ejercicio del derecho a la información no podrá implicar una lesión del principio de eficacia administrativa, por lo que habrá de armonizarse con el régimen de trabajo de los servicios municipales.

En particular, no podrán formularse peticiones de información genéricas o indiscriminadas.

Artículo 6. Los Concejales tienen la obligación de preservar la confidencialidad de la información que se les facilite para el desarrollo de su función. Especialmente, habrán de guardar reserva por lo que respecta a la información que pueda afectar a los derechos y libertades de los ciudadanos reconocidos por la Constitución.

Artículo 7. Con independencia del cauce que se establezca para remitir la información, los responsables de facilitarla serán los órganos gestores de los expedientes en cada caso.

Título tercero. La organización municipal.

Capítulo primero. Órganos unipersonales del municipio.

Sección primera. Del Alcalde.

Artículo 8. La elección del Alcalde, el nombramiento, la toma de posesión y la destitución se rigen según la legislación electoral, aplicando el sistema de votación secreta mediante papeleta, y teniendo en cuenta las reglas siguientes:

- Se entregará a los Concejales de la Corporación una papeleta para que en ella escriban el nombre de uno de los candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento (los cuales encabezarán su lista). Esta papeleta se introducirá en un sobre que se cerrará a continuación y se dará al Presidente de la Mesa; este lo introducirá en una urna.

- La Mesa procederá al escrutinio de las votaciones, contando el número de votos que ha tenido cada uno de los candidatos a la Alcaldía. Si en el interior del sobre hubiera más de una papeleta, dicho voto será nulo.

- Se procederá a la proclamación del Alcalde.

Una vez que se ha procedido a la elección del Alcalde, este deberá tomar posesión del cargo, para ello utilizará la forma legalmente establecida y jurará o prometerá el cargo ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si no se hallare presente en la sesión de constitución, será requerido para tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, igualmente ante el Pleno de la Corporación, con la advertencia de que, caso de no hacerlo sin causa justificada, se estará a lo dispuesto en la legislación electoral para los caso de vacante en la Alcaldía.

El Alcalde podrá renunciar al cargo sin perder por ello su condición de Concejál. La renuncia deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación, que deberá adoptar Acuerdo de conocimiento dentro de los diez días siguientes. Esta vacante se cubrirá según el procedimiento establecido en la legislación electoral.

Vacante la Alcaldía por renuncia de su titular, fallecimiento o sentencia firme, la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo Alcalde se celebrará, con los requisitos establecidos en la legislación electoral, dentro de los diez días siguientes a la aceptación de la renuncia por el Pleno, al momento de la adopción del fallecimiento o la notificación de la sentencia, según los casos.

Artículo 9. En cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde dará cuenta al Pleno de la Corporación, sucintamente, de las resoluciones que haya tomado desde la sesión plenaria anterior; para que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los Órganos de Gobierno.

Sección segunda. De los Tenientes de Alcalde.

Artículo 10. Los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno

Local. El número de Tenientes de Alcalde no podrá ser superior al número de miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

Artículo 11. Los nombramientos y los ceses se harán mediante Resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde, sin en ella no se dispusiera otra cosa.

Artículo 12. La condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 13. Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Artículo 14. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación. La delegación debe contener los siguientes requisitos:

- Las delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde, que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas.

- La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Artículo 15. En los supuestos en que el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causas imprevistas le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá en la totalidad de sus funciones el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Artículo 16. La pérdida de la condición de Teniente de Alcalde se produce por:

- Decreto de Alcaldía decidiendo el cese.
- Renuncia expresa por escrito.
- Pérdida de la condición de miembro de la Corporación.

Sección tercera. De los Concejales Delegados.

Artículo 17. Los Concejales Delegados son aquellos Concejales que ostentan algunas de las delegaciones de atribuciones realizada por el Alcalde, siempre que sea en una de las materias delegables reguladas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Artículo 18. La delegación de competencias deberá realizarse mediante un Decreto de la Alcaldía, en el que se especifique cuáles son las competencias delegadas y las condiciones del ejercicio de la facultad delegada.

Si la resolución de delegación se refiere genéricamente a una materia o sector de actividad sin especificación de potestades, se entenderá que comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada que corresponden al órgano que tiene asignadas originariamente las atribuciones con la sola excepción de las que según la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local son materias no delegables.

Artículo 19. La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si, en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación, no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Artículo 20. Si en el Decreto de delegación no se dispone otra cosa, el Alcalde conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación.

- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

- Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a este la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, salvo que en el Decreto de delegación expresamente se confiera la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Artículo 21. En el supuesto de revocación de competencias delegadas, el Alcalde podrá revisar las resoluciones adoptadas por el Concejal Delegado en los mismos casos y condiciones establecidos para la revisión de oficio de los actos administrativos.

Artículo 22. La revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

Artículo 23. Se pierde la condición de Concejal Delegado:

- Por renuncia expresa, que habrá de ser formalizada por escrito ante la Alcaldía.

- Por revocación de la delegación, adoptada por el Alcalde con las mismas formalidades previstas para otorgarla.

- Por pérdida de la condición de miembro de la Corporación Municipal.

Capítulo segundo. De los órganos colegiados del municipio.

Sección primera. Del Pleno.

Artículo 24. El Pleno está integrado por todos los Concejales y es presidido por el Alcalde.

Artículo 25. La delegación de competencias del Pleno en el Alcalde o en la Junta de Gobierno Local se realizará a través de un Acuerdo, que se adoptará por mayoría simple, y surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Estas reglas serán de aplicación a las modificaciones posteriores de dicho Acuerdo.

Artículo 26. El Acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas.

Artículo 27. Las delegaciones del Pleno en materia de gestión financiera podrán, asimismo, conferirse a través de las bases de ejecución del Presupuesto.

Sección segunda. De la Junta de Gobierno Local.

Artículo 28. La Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde, que la preside, y Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma, y cuyo número no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales. No son públicas las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 29. El Alcalde puede cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de la Junta de Gobierno Local. Los nombramientos y ceses serán adoptados por medio de Resolución de la Alcaldía, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de Resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

Artículo 30. Es atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones. La Junta de Gobierno Local será informada de todas las decisiones del Alcalde. Esta información tendrá carácter previo a la adopción de la decisión siempre que la importancia del asunto así lo requiera. Asimismo, tendrá aquellas funciones que sean delegadas por el Alcalde u otro órgano municipal, u otorgadas por atribución de la Ley.

Sección tercera. De las Comisiones Informativas.

Artículo 31. Las Comisiones Informativas son órganos de carácter complementario del Ayuntamiento.

Artículo 32. Las Comisiones Informativas se integrarán exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos de carácter urgente.

Informarán de aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Artículo 33. Las Comisiones Informativas pueden ser permanentes y especiales.

Artículo 34. Son Comisiones Informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

Artículo 35. Son Comisiones Informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.

Artículo 36. Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el Acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa.

Artículo 37. En el Acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- El Alcalde es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la elección efectuada en su seno.

- Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

- La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Artículo 38. Los Dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

En supuestos de urgencia, el Pleno o la Junta de Gobierno Local, podrá adoptar Acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del Acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que este delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización.

Sección cuarta. De la Comisión Especial de Cuentas.

Artículo 39. La Comisión Especial de Cuentas de la entidad local estará constituida por miembros de los distintos Grupos Políticos integrantes de la Corporación, de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación.

Artículo 40. La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

Le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

La Comisión Especial de Cuentas actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a la economía y hacienda de este Ayuntamiento.

Sección quinta. De las Juntas Municipales y Vecinales.

Artículo 41. El Pleno del Ayuntamiento podrá acordar la creación de Juntas Municipales de Distrito, que tendrán carácter de órganos territoriales de gestión desconcentrada y cuya finalidad será la mejor gestión de los asuntos de la competencia municipal y facilitar la participación ciudadana en el respectivo ámbito territorial.

La composición, organización y ámbito territorial de las Juntas serán establecidas en el correspondiente Reglamento regulador, aprobado por el Pleno.

El Reglamento de las Juntas determinará asimismo las funciones administrativas que, en relación a las competencias municipales, se deleguen o puedan ser delegadas en las mismas, dejando a salvo la unidad de gestión del Municipio.

El Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito se considerará, a todos los efectos, parte integrante de este Reglamento.

Sección sexta. De los Consejos Sectoriales.

Artículo 42. El Pleno del Ayuntamiento podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales. La finalidad de estos órganos es la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales. Desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.

La creación de los Consejos Sectoriales de Participación se realizará por Acuerdo del Pleno, acordando en el mismo su composición, organización y ámbito de actuación.

Cada Consejo estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde, que actuará como enlace entre la Corporación y el Consejo.

Sección séptima. De los órganos desconcentrados y descentralizados para la gestión de los servicios.

Artículo 43. El Pleno podrá establecer órganos desconcentrados y entes descentralizados con personalidad jurídica propia, cuando así lo aconsejen la necesidad de una mayor eficacia en la gestión, la complejidad de la misma, la agilización de los procedimientos, la expectativa de aumentar o mejorar la financiación, o la conveniencia de obtener un mayor grado de participación ciudadana en la actividad de prestación de servicios.

El establecimiento de los órganos y entes a que se refiere el artículo anterior se rige, en su caso, por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local relativa a las formas de gestión de servicios, inspirándose en el principio de economía organizativa, de manera que su número sea el menor posible en atención a la correcta prestación de los mismos.

Sección octava. De la Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas.

Artículo 44. Serán miembros de la Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas todos los Concejales que ostentan delegaciones, presidiendo dicho órgano el Alcalde o Concejale en quien delegue, y actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación o funcionario que decida la propia Comisión.

Artículo 45. Se reunirá en convocatoria ordinaria todos los lunes a las 12:00 horas y en convocatoria extraordinaria cuando así lo decida el Alcalde.

Artículo 46. Serán funciones de la Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas las siguientes:

1. La asistencia al Alcalde en la realización de las tareas de dirección del gobierno y la administración municipal.

2. Coordinación y control de las tareas de los Concejales Delegados.

3. Emisión de órdenes, circulares, instrucciones y providencias en aquellas materias de competencias concurrentes entre diferentes Concejalías Delegadas.

4. Coordinación, planificación y dirección del Personal adscrito a las diferentes áreas de las Concejalías Delegadas.

Artículo 47. Se tendrá en cuenta la normativa referente al funcionamiento de los órganos colegiados complementarios establecidos en este Reglamento Orgánico, y en lo no dispuesto, por lo establecido

en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Título cuarto. Funcionamiento de los órganos necesarios del Ayuntamiento.

Capítulo primero. Funcionamiento del Pleno.

Sección primera. Sesiones del Pleno

Artículo 48. Las sesiones del Pleno del Ayuntamiento pueden ser de tres tipos:

- Ordinarias.
- Extraordinarias.
- Extraordinarias con carácter urgente.

Artículo 49. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Se fijará por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión extraordinaria convocada por el Alcalde dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva, la periodicidad de las sesiones ordinarias en ningún caso podrá exceder el límite fijado en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Artículo 50. Son sesiones extraordinarias aquellas que convoca el Alcalde con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Concejales pueda solicitar más de tres anualmente.

Solicitud que se debe presentar por escrito, razonando los motivos que la motiven, firmada personalmente por todos los que la suscriben.

Artículo 51. La celebración de la sesión extraordinaria a instancia de miembros de la Corporación no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos, si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de Concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las 12.00 horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente. En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concorra el quórum requerido legalmente.

Artículo 52. Contra la denegación expresa o presunta de la solicitud a que se refiere el artículo anterior, podrán interponerse por los interesados los correspondientes recursos, sin perjuicio de que la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma respectiva pueda hacer uso de las facultades de requerimiento cuando considere que en el ámbito de sus respectivas competencias, que un acto o Acuerdo de alguna Entidad Local infringe el Ordenamiento Jurídico, podrá requerirla, invocando expresamente el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 53. Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días.

En este caso, debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si esta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 54. Corresponde al Alcalde convocar todas las sesiones del Pleno. A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle, y los borradores de Actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión.

La convocatoria de las sesiones extraordinarias deberá ser motivada.

La convocatoria, orden del día y borradores de Actas deberán ser notificados a los Concejales en su domicilio.

Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

Artículo 55. La convocatoria para una sesión, ordinaria o extraordinaria, dará lugar a la apertura del correspondiente expediente, en el que deberá constar:

- La relación de expedientes concluidos que la Secretaría prepare y ponga a disposición de la Alcaldía.
- La fijación del orden del día por el Alcalde.
- Las copias de las notificaciones cursadas a los miembros de la Corporación.
- Copia del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y, en su caso, en la prensa local.
- Minuta del Acta.
- Copias de los oficios de remisión de los Acuerdos adoptados a las Administraciones del Estado y Comunidad Autónoma.
- Publicación de los Acuerdos en el tablón de edictos.

Artículo 56. La notificación a los miembros de la Corporación Local de las órdenes del día es preceptiva, y deberá quedar acreditado el cumplimiento de este requisito en la Secretaría General.

Artículo 57. El orden del día de las sesiones será fijado por el Alcalde asistido de la Secretaría. Asimismo, podrá recabar la asistencia, y consultar, si lo estima oportuno, a los Portavoces de los Grupos existentes en la Corporación.

En el orden del día solo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda.

El Alcalde, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los Portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse Acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

En el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre el punto de ruegos y preguntas.

Artículo 58. Serán nulos los Acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 59. La documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de bases al debate y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Cualquier miembro de la Corporación podrá examinar esta documentación e incluso obtener copias de documentos concretos que la integren, no los originales, que no podrán salir del lugar en el que se encuentren puestos de manifiesto.

Artículo 60. El Pleno celebrará sus sesiones en el salón de sesiones de la Casa de Cultura de Villaquilambre, salvo en los supuestos de fuerza mayor en los que, a través de la convocatoria o por Decreto de Alcaldía dictado previamente y notificado a todos los miembros de la Corporación, podrá habilitarse otro edificio o local a tal efecto. En cualquier caso, esta circunstancia se hará constar en el Acta.

Artículo 61. Toda sesión, sea ordinaria o extraordinaria, habrá de respetar el principio de unidad de actos y se procurará que termine en el mismo día de su comienzo. Si esta terminare sin que se hubieren debatido todos los asuntos incluidos en el orden del día, el Presidente podrá levantar la sesión. En este caso los asuntos no debatidos deberán incluirse en el orden del día de la siguiente sesión.

Durante el transcurso de la sesión, el Presidente podrá acordar interrupciones a su prudente arbitrio, para permitir las deliberaciones de los grupos por separado sobre la cuestión debatida, o para descanso en los debates.

Artículo 62. Las sesiones del Pleno serán públicas. El debate y la votación podrán ser secretos cuando afecten al derecho al honor, la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen (artículo 18.1 de la Constitución), o sea acordado por mayoría absoluta.

Artículo 63. El público que asista a las sesiones plenarios no puede participar en ellas, ni manifestar agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

Artículo 64. Los miembros de la Corporación tomarán asiento en el Salón de Sesiones unidos a su Grupo. El orden de colocación de los Grupos se determinará por el Presidente, oídos los Portavoces, teniendo preferencia el Grupo formado por los miembros de la lista que hubiera obtenido mayor número de votos. En cualquier caso, la colocación de los miembros corporativos tenderá a facilitar la emisión y recuento de los votos.

Artículo 65. Para la constitución válida del Pleno, se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

Siempre deberán asistir el Presidente y el Secretario de la Corporación, o quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 66. Si realizada la primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá automáticamente convocada a la misma hora, dos días después.

Si en la segunda convocatoria tampoco se alcanzara el quórum necesario, los asuntos previstos a tratar se pospondrán para el estudio en la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

Sección segunda. De los debates.

Artículo 67. Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación al Acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria.

Si no hubiera observaciones se considerará aprobada y si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

El fondo de los Acuerdos no podrá ser modificado en ningún caso, y solamente se podrán subsanar errores materiales o de hecho.

Los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el orden del día.

El Alcalde podrá alterar el orden de los temas, retirar un asunto cuando su aprobación exigiera una mayoría especial y esta no pudiera obtenerse en el momento previsto inicialmente en el orden del día.

En las sesiones ordinarias, una vez que ha concluido el orden del día, el Alcalde preguntará si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no incluido en el orden del día, si así fuera, el Portavoz de ese Grupo Político propondrá el punto que se quiere tratar y la urgencia del mismo, votándose sobre la procedencia o no del debate.

Las mociones de censura seguirán el procedimiento establecido en la Sección Cuarta del presente Capítulo.

Artículo 68. Durante el debate, cualquier Concejál podrá pedir que se produzca la retirada de algún expediente para que se incorporen al mismo documentos o informes, y también se podrá solicitar que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

En ambos supuestos, la petición deberá ser votada, y tras terminar el debate y antes de proceder a votar sobre el fondo del asunto, si la mayoría simple votase a favor de la petición, no habrá lugar a votar la propuesta del Acuerdo.

Artículo 69. Cuando sean asuntos que no se han incluido en el orden del día y que requieran informe preceptivo de la Secretaría o de la Intervención de este Ayuntamiento, si estos informes no se pudieran emitir en el acto, se deberá solicitar del Presidente que se aplaze su estudio, quedando sobre la mesa hasta la próxima sesión.

Si la petición no fuera atendida, el Secretario lo hará constar expresamente en el Acta.

Artículo 70. La consideración de cada punto incluido en el orden del día comenzará con la lectura, íntegra o en extracto, por el

Secretario, del Dictamen formulado por la Comisión Informativa o, si se trata de un asunto urgente, no dictaminado por la misma, de la proposición que se somete al Pleno. A solicitud de cualquier Grupo deberá darse lectura íntegra a aquellas partes del expediente o del informe o Dictamen de la Comisión que se considere conveniente para mejor comprensión.

Si nadie solicitare la palabra tras la lectura, el asunto se someterá directamente a votación.

Artículo 71. Si se promueve el debate, las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde, conforme a las siguientes reglas:

– Solo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del Alcalde.

– El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción, en nombre propio o del colectivo y órgano municipal proponente de la misma.

– A continuación, los diversos grupos consumirán un primer turno, que no excederá de diez minutos por grupo. El Alcalde velará por el cumplimiento de esta norma.

– Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar del Alcalde que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso.

– Si lo solicitara algún Grupo, se procederá a un segundo turno, que no excederá de cinco minutos. Consumido este, el Alcalde o Presidente puede dar por terminada la discusión, que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.

– No se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida.

– Los grupos municipales intervendrán en orden inverso a su importancia numérica, comenzando el de menor número de miembros.

Los miembros de la Corporación podrán en cualquier momento del debate pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, invocando al efecto la norma cuya aplicación se reclama. El Presidente resolverá lo que proceda, sin que por este motivo se entable debate alguno.

Los funcionarios responsables de la Secretaría y de la Intervención podrán intervenir cuando fueren requeridos por el Presidente por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos. Cuando dichos funcionarios entiendan que en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre la que pueda dudarse sobre la legalidad o repercusiones presupuestarias del punto debatido, podrán solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.

Artículo 72. El Alcalde podrá llamar al orden a cualquier miembro de la Corporación que:

– Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las Instituciones Públicas o de cualquier otra persona o entidad.

– Produzca interrupciones o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones.

– Pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.

Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de la tercera llamada, el Presidente podrá ordenarle que abandone el local en que se esté celebrando la reunión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.

Artículo 73. Cuando de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, algún miembro de la Corporación deba abstenerse de participar en la deliberación y votación, deberá abandonar el Salón mientras se discute y vota el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo, en que tendrá derecho a permanecer y defenderse.

Artículo 74. La terminología que a los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación se utilizará será la siguiente:

– Dictamen: es la propuesta sometida al Pleno tras el estudio del expediente por la Comisión Informativa. Contiene una parte expositiva y un Acuerdo a adoptar.

– Proposición: es la propuesta que somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el orden del día, que acompaña a la convocatoria. Contendrá una parte expositiva o justificativa y un acuerdo, asimismo, a adoptar. No procederá entrar a debatir ni votar una proposición sin que previamente se haya ratificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74, párrafo tercero, de este Reglamento.

– Moción: es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo previsto en el artículo 84, párrafo sexto, de este Reglamento.

– Voto particular: es la propuesta de modificación de un Dictamen formulada por un miembro que forma parte de la Comisión Informativa. Deberá acompañar al Dictamen desde el día siguiente a su aprobación por la Comisión.

– Enmienda: es la propuesta de modificación de un Dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente, antes de iniciarse la deliberación del asunto.

– Ruego: es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los Órganos de Gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación. Puede plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los Grupos Municipales a través de sus Portavoces. Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde lo estima conveniente.

– Pregunta: es cualquier cuestión planteada a los Órganos de Gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los Grupos Municipales a través de sus Portavoces. Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata. Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata. Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación, serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.

Sección tercera. De las votaciones.

Artículo 75. Una vez debatidos los asuntos del orden del día se procederá a su votación. Antes de comenzar la votación, el Alcalde planteará clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto. Iniciada la votación, esta no podrá interrumpirse por ningún motivo. Durante el desarrollo de la votación el Presidente no concederá el uso de la palabra y ningún miembro corporativo podrá entrar en el Salón o abandonarlo.

Terminada la votación ordinaria, el Alcalde declarará lo acordado. Concluida la votación nominal, el Secretario computará los sufragios emitidos y anunciará en voz alta su resultado, en vista del cual el Alcalde proclamará el Acuerdo adoptado.

Artículo 76. El Pleno del Ayuntamiento adopta sus Acuerdos, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

Se entenderá por mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de miembros de la Corporación y será necesaria en los supuestos enumerados en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el supuesto de que, siguiendo la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, no quedaran más posibles candidatos o suplentes a nombrar, el quórum de asistencia y votación previstos en la legislación vigente se entenderán automáticamente referidos al número de hecho de miembros de la Corporación subsistente.

El voto de los Concejales es personal e indelegable.

Artículo 77. El sentido del voto puede ser afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar.

A efectos de la votación correspondiente, se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado al Salón de Sesiones antes de la votación podrán, desde luego, tomar parte de la misma.

En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 78. Las votaciones podrán ser de tres tipos:

– Ordinarias: aquellas que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.

– Nominales: aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el Presidente, en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta "sí", "no" o "me abstengo".

– Secretas: votaciones que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación irá depositando en una urna o bolsa.

Artículo 79. El sistema normal será la votación ordinaria.

La votación nominal requerirá la solicitud de un Grupo Municipal, aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria.

La votación secreta solo podrá utilizarse para la elección o destitución de personas.

Artículo 80. Proclamado el Acuerdo, los Grupos que no hubieren intervenido en el debate o que tras este hubieren cambiado el sentido de su voto, podrán solicitar del Presidente un turno de explicación de voto.

Sección cuarta. Del control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás órganos de gobierno.

Artículo 81. El control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás Órganos de Gobierno se ejercerá a través de los siguientes medios:

– Requerimiento de presencia e información de miembros corporativos que ostenten delegación.

– Debate sobre la actuación de la Junta de Gobierno Local.

– Moción de censura al Alcalde.

– Mociones, ruegos y preguntas, de conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 82. Todo miembro del Ayuntamiento que por delegación del Alcalde ostente la responsabilidad de un área de gestión estará obligado a comparecer ante el Pleno, cuando este así lo acuerde, al objeto de responder a las preguntas que se le formulen sobre su actuación.

Acordada la comparecencia por el Pleno, el Alcalde incluirá el asunto en el orden del día de la próxima sesión ordinaria o extraordinaria a celebrar por la Corporación, notificando al interesado el Acuerdo adoptado y la fecha en que se celebrará la sesión en que deberá comparecer. Entre esta notificación y la celebración de la sesión deberán transcurrir un mínimo de tres días.

En el desarrollo de las comparecencias se seguirá el orden de las intervenciones establecidas en el artículo 94 de este Reglamento.

Artículo 83. El Pleno, a propuesta del Alcalde o mediante solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros corporativos, podrá acordar la celebración de sesión extraordinaria, cuyo objeto sea someter a debate la gestión de la Junta de Gobierno Local.

El desarrollo de la sesión a que hace referencia el apartado anterior se sujetará a lo establecido con carácter general, interviniendo en primer lugar el autor de la propuesta para explicar el significado de la misma. Contestará un miembro de la Junta de Gobierno Local designado por esta y, después en sendos turnos de réplica, podrán intervenir los demás Grupos Políticos de la Corporación para formular preguntas a la Junta de Gobierno Local, que serán contestadas por un miembro de la misma.

Artículo 84. La sesión extraordinaria para deliberar y votar la moción de censura al Alcalde se convocará expresamente con este único asunto en el orden del día.

La moción se formalizará por escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

Entre la presentación de la moción de censura y la celebración de la sesión extraordinaria deberán transcurrir al menos siete días. La denegación de la convocatoria deberá ser motivada y solo podrá basarse en no reunir los requisitos siguientes:

– La moción de censura deberá ser propuesta, al menos, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y habrá de incluir un candidato a la Alcaldía, pudiendo serlo cualquier Concejales, cuya aceptación expresa conste en el escrito de proposición de la moción.

– El escrito en el que se proponga la moción de censura deberá incluir las firmas debidamente autenticadas por Notario o por el Secretario General del Ayuntamiento y deberá presentarse ante este por cualquiera de sus firmantes. El Secretario General comprobará que la moción de censura reúne los requisitos exigidos en este artículo y extenderá en el mismo acto la correspondiente diligencia acreditativa.

– El documento así diligenciado se presentará en el Registro General de la Corporación por cualquiera de los firmantes de la moción, quedando el Pleno automáticamente convocado para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de su registro. El Secretario de la Corporación deberá remitir notificación indicativa de tal circunstancia a todos los miembros de la misma en el plazo máximo de un día, a contar desde la presentación del documento en el Registro, a los efectos de su asistencia a la sesión, especificando la fecha y hora de la misma.

– El Pleno será presidido por una Mesa de Edad, integrada por los Concejales de mayor y menor edad de los presentes, excluidos el Alcalde y el candidato a la Alcaldía, actuando como Secretario el del Ayuntamiento, quien acreditará tal circunstancia.

– La Mesa se limitará a dar lectura a la moción de censura, a conceder la palabras durante un tiempo breve, si estuviesen presentes, al candidato a la Alcaldía, al Alcalde y a los Portavoces de los Grupos Municipales, y a someter a votación la moción de censura.

– El candidato incluido en la moción de censura quedará proclamado Alcalde si esta prosperase con el voto favorable de la mayoría absoluta del número de Concejales que legalmente componen la Corporación.

Ningún Concejales puede firmar durante su mandato más de una moción de censura. A dichos efectos no se tomarán en consideración aquellas mociones que no hubiesen sido tramitadas por no reunir los requisitos previstos anteriormente.

La dimisión sobrevenida del Alcalde no suspenderá la tramitación y votación de la moción de censura.

Capítulo segundo. Funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 85. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva, a convocatoria del Alcalde, dentro de los diez días siguientes a aquel en que este haya designado a los miembros que la integran.

Corresponde al Alcalde fijar, mediante Decreto, el día y hora en que deba celebrarse sesión ordinaria.

Las sesiones extraordinarias y las urgentes tendrán lugar cuando, con tal carácter, sean convocadas por el Alcalde.

El Alcalde podrá en cualquier momento reunir a la Junta de Gobierno Local, cuando estime necesario conocer su parecer o pedir su asistencia con anterioridad a dictar Resoluciones en ejercicio de las atribuciones que le correspondan.

Las sesiones se celebrarán en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial.

Artículo 86. Las reglas especiales de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local son las siguientes:

– Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de veinticuatro horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por Acuerdo favorable de la mayoría de los miembros.

– Las sesiones de la Junta no serán públicas, sin perjuicio de la publicidad y comunicación a la Administración Estatal y Autonómica de los Acuerdos adoptados. En el plazo de diez días deberá enviarse a todos los miembros de la Corporación copia del Acta.

– Para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes. Si no existiera quórum, se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte sus miembros y, en todo caso, un número no inferior a tres.

– El Alcalde dirige y ordena a su prudente arbitrio los debates en el seno de la Comisión.

– En los casos en que la Junta de Gobierno Local ejerza competencias delegadas por el Pleno, será preceptivo el previo informe de la Comisión Informativa correspondiente.

– Las Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local se transcribirán en Libro distinto del de las sesiones del Pleno.

La Junta de Gobierno Local en sus reuniones deliberantes no podrá adoptar ningún Acuerdo, se formalizará en forma de Dictámenes.

Artículo 87. En las sesiones y reuniones de la Junta de Gobierno Local, el Alcalde podrá requerir la presencia de miembros de la Corporación no pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, o de personal al servicio de la entidad, al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades.

Artículo 88. En todo lo no previsto para la Junta de Gobierno Local, se estará a lo previsto sobre el funcionamiento del Pleno.

Título quinto. Funcionamiento de los órganos complementarios del Ayuntamiento.

Capítulo primero. Funcionamiento de las Comisiones Informativas.

Artículo 89. Las Comisiones Informativas celebrarán sesiones ordinarias con la periodicidad que se acuerde por el Pleno en el momento en que se constituyan, en los días y horas que establezca el Alcalde, o el Presidente de la Comisión, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas. El Alcalde o el Presidente de la Comisión estará obligado a convocar sesión extraordinaria cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Comisión. Se rige en este supuesto por las mismas normas que para la celebración de una sesión extraordinaria del Pleno.

Las sesiones se celebrarán en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial.

Las convocatorias las realizará el Alcalde o el Presidente de la Comisión Informativa, y se notificarán a los miembros de la Comisión o, en su caso, a los Grupos Municipales con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. Siempre se acompañarán del orden del día.

Artículo 90. La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes de la Comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria, y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria, una hora más tarde.

El Presidente dirige y ordena, a su prudente arbitrio, respetando los principios generales que rigen los debates plenarios, los debates de la Comisión.

Los Dictámenes se aprobarán siempre por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el Presidente, pues cuenta con voto de calidad.

Artículo 91. Ninguna Comisión podrá deliberar sobre asuntos competencia de otra, a menos que se trate de problemas comunes, en cuyo caso podrá convocarse una sesión conjunta a propuesta de los Presidentes de las respectivas Comisiones, convocándose por el Presidente de la Corporación.

Artículo 92. De cada sesión de las Comisiones Informativas se levantará Acta, a la que se acompañarán los Dictámenes que hayan sido aprobados y los votos particulares que hayan sido formulados a aquellos.

Artículo 93. En todo lo no previsto para el funcionamiento de las Comisiones Informativas serán de aplicación las disposiciones sobre funcionamiento del Pleno.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas normas municipales, Acuerdos o disposiciones contradigan lo establecido en el presente Reglamento.

Disposición final

El presente Reglamento, una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, conforme al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, en relación con 70.2, ambos de la Ley de Bases del Régimen Local.

Villaquilambre, 27 de abril de 2009.—El Alcalde, Lázaro García Bayón. 4207

BEMBIBRE

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Aprobado por el Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Bembibre, en sesión ordinaria de la Junta Rectora, celebrada el día 16 de abril de 2009, el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso, por el trámite de urgencia, de la concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales para la temporada 2009, queda de manifiesto al público en la Oficina de Intervención (Sección Deportes), durante el plazo de ocho días, a los efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, que se aplazará en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: La concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales durante la temporada 2009.

Plazo: El plazo de la concesión será desde el día siguiente de la fecha en que se notifique las adjudicaciones hasta el día 17 de septiembre de 2009.

Documentación: Los documentos inherentes al concurso se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales, en horas de oficina, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Tipo de licitación: El canon a satisfacer por el concesionario al Patronato Deportivo Municipal será de 2.704,56 euros al alza.

Garantías: Provisional, 120,21 euros; definitiva, 4 por 100 del importe de adjudicación.

Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 10 días naturales, contados desde el siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se presentarán en un sobre cerrado bajo el título "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar en régimen de concesión la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales para la temporada 2009. En dicho sobre se incluirán dos sobres: A, subtítulo "Documentación" y B, subtítulo "Oferta Económica".

El sobre A contendrá los documentos siguientes:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada si actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

e) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el citado artículo.

La acreditación documental del cumplimiento de dichas obligaciones se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo 21.5 del citado Texto Legal.

El sobre B contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente:

MODELO

D., con domicilio en y D.N.I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de,) enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha tomo parte en la misma, y me comprometo a explotar el servicio de bar de las piscinas municipales para la temporada 2009, a cuyo efecto oferto un canon anual de euros (en letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas.

Que dicho importe se entiende incluido el I.V.A., el cual, no obstante, deberá ser repercutido como partida independiente en las facturas, sin que el importe de la adjudicación experimente incrementos como consecuencia del tributo repercutido.

Que acompaño la documentación exigida en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma.)

b) Soluciones que aporte el licitador tendentes a la mejora en la prestación del objeto de la concesión.

Constitución de la mesa y apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 14 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Bembibre, 28 de abril de 2009.—La Presidenta del Patronato, Amparo Villadangos Sandoval.

4033

60,00 euros

VILLAGATÓN – BRAÑUELAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del ROL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL DE 2009

ESTADO DE GASTOS

| | Euros |
|---|--------------|
| <i>A) Gastos por operaciones corrientes</i> | |
| Cap. I.- Gastos de personal | 96.839,63 |
| Cap. II.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 164.844,29 |
| Cap. III.- Gastos financieros | 7.072,62 |
| Cap. IV.- Transferencias corrientes | 11.335,39 |
| <i>B) Gastos por operaciones de capital</i> | |
| Cap. VI.- Inversiones reales | 1.810.917,10 |
| Cap. VII.- Transferencias de capital | 49.000,00 |
| Cap. IX.- Pasivos financieros | 20.496,38 |
| Total | 2.160.505,40 |

ESTADO DE INGRESOS

| | Euros |
|---|---------------|
| <i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i> | |
| Cap. I.- Impuestos directos | 182.584,29 |
| Cap. II.- Impuestos indirectos | 51.682,69 |
| Cap. III.- Tasas y otros ingresos | 40.127,09 |
| Cap. IV.- Transferencias corrientes | 93.759,61 |
| Cap. V.- Ingresos patrimoniales | 5.173,59 |
| <i>B) Ingresos por operaciones de capital</i> | |
| Cap. VII.- Transferencias de capital | 1.727.178,00 |
| Cap. IX.- Pasivos financieros | 60.000,20 |
| Total | 2.1160.505,40 |

Plantilla de personal

Funcionarios:

Denominación del puesto: Secretaria-Intervención agrupada con Brazuelo; grupo: A/B, nivel: 26, situación: Cubierta accidentalmente.

Denominación del puesto: Alguacil; grupo: E, nivel: 22, cubierta en propiedad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Brañuelas, 14 de abril de 2009.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.
3825

Mancomunidades de Municipios

COMARCA DE PONFERRADA

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2009, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

| | Euros |
|--|---------------------|
| <i>A Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.- Remuneraciones del personal | 935.500,00 |
| Cap. 2.- Compra de bienes corrientes y servicios | 966.000,00 |
| Cap. 3.- Intereses | 6.500,00 |
| <i>B Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.- Inversiones reales | 43.000,00 |
| Cap. 7.- Transferencias de capital | 145.425,81 |
| Cap. 8.- Variación de activos financieros | 18.000,00 |
| Cap. 9.- Variación de pasivos financieros | 31.000,00 |
| Total presupuesto gastos | 2.145.425,81 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | Euros |
|--|---------------------|
| Cap. 3.- Tasas y otros ingresos | 2.121.385,81 |
| Cap. 5.- Ingresos patrimoniales | 6.000,00 |
| Cap. 7.- Transferencias de capital | 40,00 |
| Cap. 8.- Variación activos financieros | 18.000,00 |
| Total ingresos | 2.145.425,81 |

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de esta Mancomunidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Plantilla de personal 2009

A.- Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.

| Denominación | Nº plazas | Vacante | Escala | Grupo | Nivel | Título |
|------------------------|-----------|---------|--|-------|-------|-------------------------------------|
| Secretario-Interventor | 1 | 0 | Habilit. Nacional-Secretario-Interventor | A/B | 26 | Licenciado en Derecho o equivalente |
| Administrativo | 1 | 0 | Adm.General-Administrativo | C | 20 | Bachiller/ FPII |

| | | | | | | |
|-------------------------|---|---|--|---|----|---------------------------|
| Auxiliar administrativo | 1 | | Adm.General-Auxiliar | D | 16 | Graduado Escolar/FPI. |
| Personal oficinas | 1 | 0 | Servicios Especiales-Mecanico Electricista | E | 11 | Certificado Escolaridad |
| Personal oficinas. | 1 | 0 | Servicios Especiales-Encargado | C | 22 | Bachiller Superior o FPII |
| Personal oficinas. | 1 | 1 | Servicios Especiales-Capataz | D | 18 | Bachiller Elemental o FPI |

B.- Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral

| Denominación | Nº plazas | Vacante | Título | Grupo (Seg. convenio) |
|--------------|-----------|---------|-----------------|-----------------------|
| Capataz | 1 | 0 | Bachiller/FPII | 3 |
| Oficial 1ª | 10 | 0 | Graduado E./FPI | 3 |
| Oficial 2ª | 2 | 0 | Graduado E./FPI | 3 |
| Oficial 3ª | 1 | 0 | Graduado E./FPI | 3 |
| Lectores | 2 | 0 | Graduado E.FPI | 3 |
| Peon | 10 | 0 | Certificado E. | 3 |
| Especialista | | | | |
| Peones | 0 | 0 | Certificado E. | 3 |
| Operarios | | | | |
| Limpiadora | 0 | 0 | Certificado E. | 3 |

Lo que se hace pública de conformidad con lo establecido en el art. 169 del ROL 2/2004 y el artículo 20.3 del RD. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Ponferrada, 3 de abril de 2009.-El Presidente, Raúl Valcarce Díez.

3510

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 50/09/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215, de 5 de noviembre), se somete a información la instalación eléctrica de línea de alimentación de M.T. a 13,2/20 kV, al nuevo C.T. prefabricado subterráneo (2x400 kVA) y red de B.T. para suministro a edificios en Trabajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en c/ La Serna, número 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Trabajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 47.497,51 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y C.T. para dotar de suministro eléctrico edificio de viviendas en la confluencia de las calles San Martín y Los Tulipanes, en Trobajo del Camino. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 154 metros. Entroncará en el C.T. "Avda. de la Constitución", discurrirá por la calle San Martín y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón subterráneo, formado por una máquina de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF6.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 7 de abril de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

3822

28,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 270/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando Acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CS en el polígono industrial El Bayo en sector I, parcelas 11 y 15 en Cubillos del Sil, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 1 de julio de 2009, Unión Fenosa Distribución, S.A., solicitó autorización administrativa así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual Línea Eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de septiembre de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y C.S en el polígono industrial "El Bayo" de Cubillos del Sil. Línea MT subterránea de 15 kV, subterránea entubada cuyo origen es la LMT subterránea existente que alimenta a CT "24CZ16" y final en el CS a instalar por el cliente, con una longitud de 2 m con un conductor tipo sección RHZ1-2OL -12/20 kV 3x240Al mm², y una capacidad de transporte P máx. 9704kW. Centro de seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Javier Coca Alonso de fecha abril de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 30 de marzo 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

3402

80,00 euros

* * *

Expte.: 427/08/8144.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones,

27 - bajo, solicitando el proyecto de intercalado del Apoyo nº 46-A de la L.M.T. Aérea 20 kV "Fresno-Campo" y acometida Aérea M.T. 20 kV a Apoyo nº 1 de la L.A.M.T. a explotación ganadera, en el término municipal de Cabreros del Río, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 23 de diciembre de 2008 Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de intercalado de Apoyo y acometida aérea M.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de febrero de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cabreros del Río.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Intercalado de apoyo en la línea aérea de 20 kV "Fresno-Campo", para derivación a explotación ganadera en Cabreros del Río. Línea aérea de 20 kV formada por conductor de aluminio LA-56, dos nuevos apoyos y una longitud de 25 metros. Entroncará en el nuevo apoyo 46-B, de la línea "Fresno-Campo", discurrirá por las inmediaciones de un camino y finalizará en el nuevo apoyo nº 1.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Pablo González Hevia, con fecha diciembre de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos

que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 2 de abril de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

3697

84,00 euros

* * *

Expte.: 1/09/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de líneas subterráneas de M.T. a 13,2/20 kV, Centro de Transformación en edificio de otros usos en planta sótano de 250 kVA, y líneas de B.T. para suministro al edificio de viviendas situado en la calle de Abajo, 31-33, en Villarodrigo de las Regueras, término municipal de Villaquilambre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 2 de enero de 2009 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de líneas subterráneas de M.T., C.T. y líneas de B.T., acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 10 de marzo de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villaquilambre.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Líneas subterráneas de 13,2/20 kV y C.T. para suministro a edificio de viviendas en c/ de Abajo, 31-33, de Villarrodrigo de las Regueras. Formadas por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 396 metros. Entroncarán en la línea "Circunvalación", discurrirán por las calles "La Iglesia" y "Abajo" y alimentarán un C.T.

El C.T. será del tipo local en planta baja de edificio, formado por una máquina de 250 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Eugenio González Castañón, con fecha abril de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por

los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 14 de abril de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

3806

84,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 49/09.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Promociones y Cnes. Hermanos Jesan, S.L., con domicilio en plaza de Santa Ana, 67 - bajo - 24002 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Villadangos, calle 1, nº 25, en el término municipal de Villadangos del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 120 módulos fotovoltaicos de 200 Wp/ud., marca Isofoton, modelo IS - 200 Potencia: 24.000 Wp.

- 1 inversor Ingeteam, modelo Ingecon SUN 20. Potencia: 20 kW.

e) Presupuesto: 61.900,80 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

3698

28,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 43/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa distribución SA, con domicilio en León, avda. Independencia, 1-2º, solicitando la instalación de acometida LMT 15 kV aérea a nuevo CTI y RBT para atender varias SS en Llamas de la Ribera, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 15 de febrero de 2008, Unión Fenosa distribución SA solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de acometida LMT 15 kV aérea a nuevo CTI y RBT para atender varias SS en Llamas de la Ribera; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información utilidad pública mediante su publicación en el BOCyL de fecha 24 de junio de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 2 de julio de 2008 y en la prensa de fecha 6 de junio de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, así como a los organismos afectados, enviando las correspondientes Separatas de cruzamiento y la notificación individual a los particulares afectados.

3º.-Durante el periodo de información pública se presentaron las siguientes alegaciones: Don Herminio Gómez Román manifiesta:

Que no esta conforme con la descripción de su finca, ya que en la actualidad esta finca se corresponde con un solar urbano. Que a lo largo de todo el lindero de la izquierda existe un camino de servidumbre, según planos facilitados por el Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, lo que a priori habilita que la línea discorra por el mismo. Que no le consta que esta parte de terreno tenga la consideración de reserva urbana, según lo previsto en el artículo 35.2 del Decreto 3151/1968.

La empresa beneficiaria responde: Que respecto a la naturaleza del terreno, tras las oportunas verificaciones, se ha comprobado que efectivamente la finca tiene calificación urbana. Se procede en este momento a rectificar el error de calificación del terreno, comunicándose al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Que el objetivo de este proyecto es instalar un nuevo centro de transformación intemperie en Llamas de la Ribera para dar suministro a nuevos clientes de la zona. La instalación de este CTI requiere la construcción de nuevo tramo de línea aérea, realizando una derivación desde la línea existente hasta el CT proyectado, esta nueva derivación es la que afecta a su finca.

En virtud del art. 161.2 del R.D. 1955/2000 no podrá imponerse servidumbre de paso sobre cualquier género de propiedades particulares, siempre y cuando, se cumplan conjuntamente las condiciones establecidas en el mencionado artículo: Que la línea pueda instalarse sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las provincias o de los municipios, o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada. Que la variación del trazado no sea superior en longitud o en altura al 10 por 100 de la parte de la línea afectada por la variación. Que técnicamente la variación sea posible.

En todo caso, se considerará no admisible la variante cuando el coste de la misma sea superior en un 10 por 100 al presupuesto de la parte de la línea afectada por la variante."

No encontrándose legalmente comprendida en ninguno de estos supuestos la alternativa propuesta por el alegante.

En cualquier caso debemos manifestar que para la determinación del trazado por el que discurre la línea eléctrica proyectada, esta Compañía se ha basado en criterios de eficiencia técnica y optimización de la referida instalación, considerándose todas las afecciones ocasionadas por el trazado de la línea, intentando minimizar en la medida de lo posible las mismas.

Hay que tener en cuenta igualmente que a la hora de determinar el trazado más idóneo, es preciso cumplir también con las condiciones de protección y seguridad de la Instalación, en virtud de lo establecido en el R.T.L.A.T. (Decreto 3151/1968) y en su normativa de aplicación, así como en las normas de protección del medio ambiente, y en la normativa de planeamiento urbanístico.

4º.- En cuanto al contenido de las alegaciones y la contestación a las mismas, se toma nota a los efectos de trasladárselo en su momento a la Comisión Territorial de Valoración, del cambio de valoración, del cambio de naturaleza del predio sirviente. La modificación propuesta no se ajusta a los supuestos contemplados en el art. 161 de RD 1955/2000.

Una vez corregidos los errores materiales detectados y/o de hecho o alegados y considerando este Servicio Territorial que la traza aportada es la idónea, se continúa la tramitación del expediente. Las posibles limitaciones de uso podrán ser alegadas en la fase de Justiprecio.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por Delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004, en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo, y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003.

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

Por todo ello:

A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente este Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea aérea y CTI para atender a varios suministros en Llamas de La Ribera. Formado por conductor de aluminio LA-56, tres nuevos apoyos y una longitud de 193 m. Entroncará en un nuevo apoyo nº 61, de la línea "Llamas", discurrirá por fincas particulares y alimentará un CTI, aldeaño a la ctra. local LE-161/3. El CTI estará formado por una máquina de 100 kVA 15 kV/400-231 V, protegido con sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles y relé térmico

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Javier Coca Alonso, con fecha enero de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.
- 3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).
- 4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.
- 5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero, declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que, tal y como dispone el art. 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración en la Comunidad de Castilla y León.

León, 25 de febrero de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

ANEXO: EXPTE.: 43/08/6340

PROYECTO DE ACOMETIDA L.M.T. 15 KV ÁREA A NUEVO C.T.I. Y R.B.T. PARA VARIAS S.S. EN LLAMAS DE LA RIBERA

| Finca nº | Término municipal | Apoyo nº | Apoyo m² | Serv.m | Titular | Domicilio | Uso | Polígono | Parcela |
|----------|---------------------|----------|----------|--------|------------------------------|--|--------|---------------------|--------------|
| 1 | Llamas de la Ribera | 61 | 1 | 7 | Magdalena Martínez García | C/ Carretera, 12, 24285 Gavilanes de Órbigo-Turcia | Lúpulo | 30 | 98 |
| 2 | Llamas de la Ribera | - | - | 14 | Concepción Inmaculada García | 24271-Román de los Caballeros Llamas de la Ribera | Lúpulo | 30 | 99 |
| 7 | Llamas de la Ribera | - | - | 52 | Herminio Gómez Román | C/ Ancha, 7, 24271 - Llamas de la Ribera | Urbano | 005825TN6205N0001TK | |
| | | | | | | | | | 2360 |
| | | | | | | | | | 160,00 euros |

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

| Nº expte. | Nombre | Domicilio | Preceptos aplicados | Sanción prevista |
|-------------|-----------------------------|--|------------------------------------|------------------------|
| LE-580/2009 | Jaime Murua Jiménez | C/ General Benavides, 15 - 1º C La Bañeza | Artículo 25.1) Ley Orgánica 1/1992 | 350,00 € e incautación |
| LE-582/2009 | José Gustavo Álvarez Ibáñez | Avda. de la Plata, 115 - Pta. 1 Valencia | Artículo 26.i) Ley Orgánica 1/1992 | 100,00 € |
| LE-606/2009 | Carlos Casas Toral | C/ Carretera Madrid-Coruña, 127 - 1º B La Bañeza | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | 350,00 € e incautación |
| LE-633/2009 | Félix Iglesias Novas | C/ Beatriz Osorio, 4 Bembibre | Artículo 26.h) Ley Orgánica 1/1992 | 120,00 € |
| LE-668/2009 | Harvey Rodríguez Maroto | C/ Saldaña, 1 Madrid | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | 350,00 € e incautación |

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo Texto Legal.

León, 29 de abril de 2009.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

4230

* * *

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

| Nº expte. | Nombre | Domicilio | Preceptos aplicados | Sanción prevista |
|-------------|----------------------------|--|------------------------------------|------------------------|
| LE-565/2009 | Jesús Villanueva Viejo | C/ María Inmaculada, 8 - 4º Dcha. León | Artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992 | 300,52 € |
| LE-592/2009 | José Luis Cañas Pérez | Avda. Fabero, 20 - 3º Izda. Ponferrada | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | 300,52 € e incautación |
| LE-605/2009 | Ruben Castañón Lorenzo | C/ San Froilán, 5 BL - 8 Izda. León | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | 350,00 € e incautación |
| LE-613/2009 | José Francisco López López | C/ Obispo Panduro, 3 - 3º Izda. León | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | 300,52 € e incautación |
| LE-615/2009 | Sueli Souza de Almeida | C/ Bernardo del Carpio, 21 - 1º León | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | 350,00 € e incautación |
| LE-617/2009 | Sara Arrollo Jurnet | C/ Batalla de Clavijo, 23 - 4º C León | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | 300,52 € e incautación |

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo Texto Legal.

León, 27 de abril de 2009.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

4095

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 23 de febrero de 2009.—El/La Director/a Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

RELACIÓN QUE SE CITA

NÚM. REMESA: 24 00 I 09 000002

| TIPO/IDENTIF. | RÉG. | NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN | PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO | NÚM. EXPEDIENTE | URE |
|-----------------|------|---|--|-------------------|-------|
| 07 091004805468 | 0521 | SEOANE MERINO ANDRES CL EBRO 25 - 24010 SAN ANDRES DEL RABAN | NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 09 01 351 09 000231507 | 09 01 01 00091307 | 09 01 |
| 07 091008581903 | 0521 | LLANOS GARCIA ANA MARIA CL DOCTOR MARAÑÓN 6 - 24420 FABERO | REQUERIMIENTO DE BIENES 09 02 218 09 000120460 | 09 02 08 00184747 | 09 02 |
| 10 13105063142 | 0111 | LEONESA DE GESTION C ABEZAS Y LOPEZ, S.L. CT NACIONAL VI, KM. 351 0 - 24367 VILLAGATON | REQUERIMIENTO DE BIENES 13 03 218 06 004342490 | 13 03 06 00220041 | 13 03 |
| 10 13105063142 | 0111 | LEONESA DE GESTION C ABEZAS Y LOPEZ, S.L. CT NACIONAL VI, KM. 351 0 - 24367 VILLAGATON | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13 03 313 06 004746860 | 13 03 06 00220041 | 13 03 |
| 10 13105063142 | 0111 | LEONESA DE GESTION C ABEZAS Y LOPEZ, S.L. CT NACIONAL VI, KM. 351 0 - 24367 VILLAGATON | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13 03 313 06 004839113 | 13 03 06 00220041 | 13 03 |
| 10 13105063142 | 0111 | LEONESA DE GESTION C ABEZAS Y LOPEZ, S.L. CT NACIONAL VI, KM. 351 0 - 24367 VILLAGATON | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13 03 313 06 005721510 | 13 03 06 00220041 | 13 03 |
| 07 131007633255 | 0521 | SUAREZ CONTRERAS CARMEN MARIA CL CONGRESO 7 5 B - 24750 BAÑEZA (LA) | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13 03 313 07 002629613 | 13 03 05 00075928 | 13 03 |
| 07 241009753331 | 0611 | VELEZ CUARTAS JOHN FABER AV DE LOS ANDES 25 1 - 24400 PONFERRADA | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 13 03 348 06 002816560 | 13 03 06 00111220 | 13 03 |
| 07 131007633255 | 0521 | SUAREZ CONTRERAS CARMEN MARIA CL CONGRESO 7 5 B - 24750 BAÑEZA (LA) | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 13 03 348 07 003097334 | 13 03 05 00075928 | 13 03 |
| 07 131007633255 | 0521 | SUAREZ CONTRERAS CARMEN MARIA CL CONGRESO 7 5 B - 24750 BAÑEZA (LA) | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13 03 351 06 006604109 | 13 03 05 00075928 | 13 03 |
| 07 131007633255 | 0521 | SUAREZ CONTRERAS CARMEN MARIA CL CONGRESO 7 5 B - 24750 BAÑEZA (LA) | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13 03 351 07 001730745 | 13 03 05 00075928 | 13 03 |
| 07 280457847367 | 0521 | NDIAYE DAKHATE SANGUE CL SAN JOSE 12 2º - 24009 ARMUNIA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 28 22 313 08 054660316 | 28 02 94 00176719 | 28 22 |
| 07 280457847367 | 0521 | NDIAYE DAKHATE SANGUE CL SAN JOSE 12 2º - 24009 ARMUNIA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 28 22 313 08 055942938 | 28 02 94 00176719 | 28 22 |
| 10 29113825429 | 0111 | VIVIENDAS UNIFAMILIA RES ALEYMA S.L. CL ASTORGA 28 - 24009 LEON | REQUERIMIENTO DE BIENES 29 06 218 08 019346084 | 29 06 08 00470033 | 29 06 |
| 07 241015446322 | 0611 | FARAH --- SAID CL RELOJERO LOSADA 42 2º I - 24009 LEON | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 30 04 313 08 045371424 | 30 04 06 00402463 | 30 04 |
| 07 241016515039 | 0611 | MAARAR --- FATNA CL DOCTOR FLEMING 0 - 24010 LEON | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 30 04 351 08 047543012 | 30 04 08 01072730 | 30 04 |
| 07 240056727496 | 0521 | NARANJO RODRIGUEZ CONRADO CL LAS HUERGAS 3 1 2 - 24814 SOTILLOS DE SABERO | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 31 04 351 08 006600053 | 31 04 05 00038535 | 31 04 |
| 07 330102111781 | 0540 | LOPEZ MORAN PAULLINO MIGUEL CL EL ALISAR 13 A - 24121 AZADINOS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 33 01 313 08 008481016 | 33 01 08 00332295 | 33 01 |

| | | | | | |
|-----------------|------|---|--|-------------------|-------|
| 07 330111080443 | 0521 | FERNANDEZ DIAZ MARIA BEGOÑA CL EL ASILAR 13 A - 24121 AZADINOS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 33 01 313 08 008607116 | 33 01 06 00300919 | 33 01 |
| 07 330102111781 | 0540 | LOPEZ MORAN PAULINO MIGUEL CL EL ALISAR 13 A - 24121 AZADINOS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 33 01 313 08 008612974 | 33 01 08 00332295 | 33 01 |
| 07 330102111781 | 0540 | LOPEZ MORAN PAULINO MIGUEL CL EL ALISAR 13 A - 24121 AZADINOS | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 33 01 315 08 008635913 | 33 01 08 00332295 | 33 01 |
| 07 330102111781 | 0540 | LOPEZ MORAN PAULINO MIGUEL CL EL ALISAR 13 A - 24121 AZADINOS | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 33 01 315 08 008664306 | 33 01 08 00332295 | 33 01 |
| 07 241010539334 | 0611 | EL ABBASSI --- ZOUHAIR CL LA NEGRA 2 3º A - 24350 VEGUELLINA DE ORBIGO | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 33 02 351 08 007961155 | 33 02 08 00181224 | 33 02 |
| 07 241010128395 | 0521 | REMIS BUSTO ADRIAN CL EL PUENTE 10 I D - 24210 MANSILLA DE LAS MULA | REQUERIMIENTO DE BIENES 33 03 218 08 008108372 | 33 03 08 00121388 | 33 03 |
| 07 241010128395 | 0521 | REMIS BUSTO ADRIAN CL EL PUENTE 10 I D - 24210 MANSILLA DE LAS MULA | DILEMBARGO DE VEHÍCULOS 33 03 333 08 008108978 | 33 03 08 00121388 | 33 03 |
| 07 241010128395 | 0521 | REMIS BUSTO ADRIAN CL EL PUENTE 10 I D - 24210 MANSILLA DE LAS MULA | DILEMBARGO DE VEHÍCULOS 33 03 333 08 008157781 | 33 03 08 00121388 | 33 03 |
| 07 241010128395 | 0521 | REMIS BUSTO ADRIAN CL EL PUENTE 10 I D - 24210 MANSILLA DE LAS MULA | DILEMBARGO DE VEHÍCULOS 33 03 333 08 008797072 | 33 03 08 00121388 | 33 03 |
| 10 33110985968 | 0911 | CARBONES DE LILLO, S.L.U. CL LA JARRINA 0 - 24428 LILLO DEL BIERZO | REQUERIMIENTO DE BIENES 33 05 218 09 000360273 | 33 05 08 00108828 | 33 05 |
| 10 24100765803 | 0111 | COM.B.MITO CL LAS LILAS 6 - 24100 VILLABLINO | REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO 35 06 212 08 017941719 | 24 02 95 00021645 | 35 06 |
| 10 24101610208 | 0111 | COM.B.TOMI CL LAS LILAS 16 - 24100 VILLABLINO | REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO 35 06 212 08 017941820 | 24 02 97 00044133 | 35 06 |
| 07 320045739951 | 0521 | GARCIA PALLA FRANCISCO CL VIRGEN DE LORETO 10 0 - 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 39 01 313 08 004683272 | 39 01 02 00019005 | 39 01 |
| 07 320045739951 | 0521 | GARCIA PALLA FRANCISCO CL VIRGEN DE LORETO 10 0 - 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 39 01 351 08 004034281 | 39 01 02 00019005 | 39 01 |
| 10 41120895657 | 0111 | ACTIVIDADES MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES D LG CENTRO DE EMPLEO POLIGONO EL RAB 0 - 24640 ROBLA (LA) | REQUERIMIENTO DE BIENES 41 08 218 09 001791107 | 41 08 09 00018376 | 41 08 |
| 10 41120895657 | 0111 | ACTIVIDADES MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS LG CENTRO DE EMPLEO POLIGONO EL RAB 0 - 24640 ROBLA (LA) | DILEMBARGO DE VEHÍCULOS 41 08 333 09 001931250 | 41 08 09 00018376 | 41 08 |
| 07 030052010525 | 0521 | DELGADO MONTILLA MANUEL CL LA PAZ, 5 2º - 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 42 01 313 08 000822576 | 42 01 08 00034783 | 42 01 |
| 10 42101039433 | 0111 | BEHNAC ESTRUCTURAS, S.L. CL REAL 31 - 24390 DEHESAS | DILEMBARGO DE VEHÍCULOS 42 01 333 08 000815809 | 42 01 08 00133706 | 42 01 |
| 07 370036096527 | 0521 | GUERRA PRIETO JUAN JOSE CL PADRE LLORENTE 1 2 DCH - 24008 LEON | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 43 04 313 08 014786469 | 43 04 06 00194172 | 43 04 |
| 07 451010844130 | 2300 | FERNANDEZ JIMENEZ SU SANA CL PEÑA ERCINA 12 5 DCH - 24008 LEON | REQUERIMIENTO DE BIENES 45 01 218 09 000297346 | 45 01 09 00000108 | 45 01 |
| 07 451021851711 | 0611 | RAMDANI --- BRAHIM AV FERNANDEZ LADREDA 61 3º DCH - 24005 LEON | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 45 01 313 08 010104673 | 45 01 07 00428466 | 45 01 |
| 10 45107764092 | 0111 | LORENZO FERRER JESUS CL PANAMA 5 3º - 24400 PONFERRADA | DILEMBARGO DE VEHÍCULOS 45 03 333 09 000203477 | 45 03 08 00233653 | 45 03 |
| 07 241016219793 | 0611 | AHMAD --- BASHIR AV VILLAFRANCA 73 3 - 24300 BEMBIBRE | REQUERIMIENTO DE BIENES 46 08 218 09 000384276 | 46 08 08 00664866 | 46 08 |
| 07 241000009780 | 0611 | TORRES JIMENEZ ROBERTO CL LA VEGUILLA 13 BJ - 24009 LEON | REQUERIMIENTO DE BIENES 46 10 218 09 001081262 | 46 10 04 00243477 | 46 10 |
| 07 241000009780 | 0611 | TORRES JIMENEZ ROBERTO CL LA VEGUILLA 13 BJ - 24009 LEON | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 46 10 313 08 044184447 | 46 10 04 00243477 | 46 10 |
| 07 470024334451 | 0611 | YAGUE SIMON PEDRO CL FINCA VALDELAGUNA 0 - 24342 CALZADA DEL COTO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 47 01 313 08 004094583 | 47 01 02 00003649 | 47 01 |
| 10 47104940037 | 0111 | METODIEV NAYDENOV URI CL HONDURAS 8 3 C - 24193 NAVATEJERA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 47 01 313 08 004977384 | 47 01 08 00113650 | 47 01 |
| 07 471011016674 | 0611 | GIMENEZ BORJA LUIS CL ESTACION VIEJA 0 - 24200 VALENCIA DE DON JUAN | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 47 03 351 08 004571196 | 47 03 06 00025149 | 47 03 |
| 07 471019451129 | 0521 | MARINOV --- BORISLAV MIHAIL CL PADRE MONTES 10 - 24207 MATANZA DE LOS OTERO | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 47 03 351 08 004572614 | 47 03 08 00162219 | 47 03 |
| 10 47105124943 | 0111 | BEHNAC ESTRUCTURAS, S.L. CL REAL 31 - 24390 DEHESAS | REQUERIMIENTO DE BIENES 47 04 218 09 000086543 | 47 04 08 00201104 | 47 04 |
| 07 471019264203 | 0521 | GEORGIEV GORANOV GORAN CL REINO DE LEON 17 10 A - 24006 LEON | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 47 04 313 08 004341935 | 47 04 08 00019228 | 47 04 |
| 07 471019264203 | 0521 | GEORGIEV GORANOV GORAN CL REINO DE LEON 17 10 A - 24006 LEON | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 47 04 313 08 005000222 | 47 04 08 00019228 | 47 04 |
| 07 241018301859 | 0611 | ABDA --- EL HASSANE CL LA JUNCAL 20 2º - 24300 BEMBIBRE | REQUERIMIENTO DE BIENES 49 01 218 08 001696735 | 49 01 08 00248138 | 49 01 |
| 07 501023509418 | 0611 | BENOTSMANE --- FARID CL CONDE GUILLEN 10 5 I - 24004 LEON | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 50 01 351 08 011639774 | 50 01 08 00387829 | 50 01 |

ANEXO I

NÚM. REMESA: 24 00 1 09 000002

| URE | Domicilio | Localidad | Teléfono | Fax |
|-------|-------------------------------|-----------------------|-------------|-------------|
| 09 01 | CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 27 | 09006 BURGOS | 947 0245190 | 947 0245191 |
| 09 02 | CL CONDADO DE TREVIÑO 29 | 09200 MIRANDA DE EBRO | 947 0347406 | 947 0347438 |

| URE | Domicilio | Localidad | Teléfono | Fax |
|-------|---------------------------------------|----------------------------|-------------|-------------|
| 13 03 | CL LA UNIÓN 20 I | 3300 VALDEPEÑAS | 926 0311436 | 926 0311405 |
| 28 22 | CL SAN ISIDRO 2 | 28901 GETAFE (MADRID) | 091 6010760 | 091 6010764 |
| 29 06 | CL ROBLE 5 | 29649 LAS LAGUNAS-MIJAS | 095 2197092 | 095 2585461 |
| 30 04 | CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ | 30800 LORCA | 968 0477842 | 968 0477843 |
| 31 04 | CL FRAY DIEGO 23 | 31200 ESTELLA | 948 0546500 | 948 0546600 |
| 33 01 | CL PEREZ DE LA SALA 9 -I | 33007 OVIEDO | 098 5961600 | 098 5961617 |
| 33 02 | CL FUERO DE AVILES 4 | 33400 AVILES | 098 5510166 | 098 5544775 |
| 33 03 | AV AVENIDA DE COVADONGA 45 | 33550 CANGAS DE ONIS | 098 5848876 | 098 9849099 |
| 33 05 | CL BARRIO NUEVO - VILLA TARSILA 0 | 33700 LUARCA | 098 5642726 | 098 5642727 |
| 35 06 | CL CIRILO MORENO 3 I | 35007 LAS PALMAS.DE GRAN C | 928 0224125 | 928 0220089 |
| 39 01 | CL ISABEL II 30 I | 39002 SANTANDER | 942 0312456 | 942 0363709 |
| 41 08 | CL JUAN AGUSTIN PALOMAR 20 | 41900 CAMAS | 095 5981870 | 095 5981872 |
| 42 01 | CL VENERABLE CARABANTES I BJ | 42003 SORIA | 975 0227640 | 975 0227618 |
| 43 04 | CL INDUSTRIA 17 | 43700 EL VENDRELL | 977 0665703 | 977 0665702 |
| 45 01 | PZ PZA. SAN AGUSTIN 3 | 45001 TOLEDO | 925 0396500 | 925 0396512 |
| 45 03 | CL SALVADOR 25 | 45710 MADRIDEJOS | 925 0467080 | 925 0467086 |
| 46 08 | AV REPUBLICA ARGENTINA 93 | 46700 GANDIA (VALENCIA) | 096 2966440 | 096 2966446 |
| 46 10 | AV AVENIDA BLASCO IBAÑEZ 52 | 46980 PATERNA (VALENCIA) | 096 1364012 | 096 1364126 |
| 47 01 | CL MURCIA I | 47012 VALLADOLID | 983 0299066 | 983 0212905 |
| 47 03 | CL JOAQUIN MARIA JALON 20 | 47008 VALLADOLID | 983 0228470 | 983 0228473 |
| 47 04 | AV LOPE DEVEGA 38 | 47400 MEDINA DEL CAMPO | 983 0803500 | 983 0803770 |
| 49 01 | AV DE REQUEJO 23 | 49012 ZAMORA | 980 0559500 | 980 0559558 |
| 50 01 | AV MADRID 24 | 50010 ZARAGOZA | 976 0489010 | 976 0489016 |

1896

200,00 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 23 de marzo de 2009.-El/La Director/a Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

RELACIÓN QUE SE CITA

NÚM. REMESA: 24 00 I 09 000003

| TIPO/IDENTIF. | RÉG. | NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN | PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO | NÚM. EXPEDIENTE | URE |
|-----------------|------|--|--|-------------------|-------|
| 07 080523719695 | 0521 | SENTIES PEREZ SUSANA CL DE LA IGLESIA 7 - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 08 02 218 09 006233547 | 08 02 06 00287094 | 08 02 |
| 07 241000309571 | 0521 | VEGA SIERRA CARLOS MANUEL CL DE LA IGLESIA 7 - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 08 02 218 09 006234658 | 08 02 08 00001711 | 08 02 |
| 10 08133451616 | 0111 | FINCAS CORRALVETTON, S.L. AV ALCALDE MIGUEL CASTAÑO I - 24005 LEON | REQUERIMIENTO DE BIENES 08 08 218 09 008653190 | 08 08 08 00244818 | 08 08 |
| 07 251008014688 | 0521 | PANCHANA RESTREPO MARJORIE MARIA AV JOSE ANTONIO I - 24001 LEON | REQUERIMIENTO DE BIENES 08 15 218 09 004484012 | 08 15 06 00250910 | 08 15 |
| 10 09101921137 | 0111 | UCOES, S.L. AV PEREGRINOS 6 - 24008 LEON | REQUERIMIENTO DE BIENES 09 01 218 09 000245954 | 09 01 09 00019082 | 09 01 |
| 07 090041002713 | 0521 | PACIOS VIDAL CARLOS CL GENERALISIMO I I - 24390 POSADA DEL BIERZO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 09 01 313 09 000400245 | 09 01 06 00092658 | 09 01 |
| 10 09100747336 | 0111 | BLANCO ANTON ANA MARIA CL GORDON ORDAS 8 1º C - 24008 LEON | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 09 02 313 09 00033254 | 09 02 96 00030205 | 09 02 |
| 07 151036045028 | 0521 | LIÑARES CRUCES BALTASAR CL CONDE DE LOS GAITANES I I 4º C - 24400 PONFERRADA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 15 05 351 09 000454415 | 15 05 06 00294879 | 15 05 |
| 07 171023324353 | 1221 | LAMHARGUIL --- MOHAMED CL DEMETRIO DE LOS RIOS I 2 3 DE - 24008 LEON | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 17 01 351 09 001516231 | 17 01 06 00364060 | 17 01 |
| 07 461054402669 | 0521 | SIMOHAMED --- EL HADI AV PADRE ISLA 7 I 3 - 24002 LEON | REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO 25 01 212 08 01 1375877 | 25 01 08 00382209 | 25 01 |
| 07 461054402669 | 0521 | SIMOHAMED --- EL HADI AV PADRE ISLA 7 I 3 - 24002 LEON | REQUERIMIENTO DE BIENES 25 01 218 08 01 1375473 | 25 01 08 00382209 | 25 01 |
| 10 26103640088 | 0111 | ACTIVIDADES MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S PG EL RABIZO 0 - 24640 ROBLA (LA) | REQUERIMIENTO DE BIENES 26 03 218 08 004632795 | 26 03 08 00332110 | 26 03 |

| TIPO/IDENTIF. | RÉG. | NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN | PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO | NÚM. EXPEDIENTE | URE |
|-----------------|------|--|---|-------------------|-------|
| 10 27104247531 | 0111 | AG INSTALACIONES Y MONTAJES, COM.B. UR MIRADOR DE LORENZANA 13 - 24122 LORENZANA | REQUERIMIENTO DE BIENES 27 03 218 09 000251644 | 27 03 09 00019564 | 27 03 |
| 07 281205298290 | 0611 | FERNANDES GUERRA RUI FILIPE CL LAGO DE CARUCEDO 18 - 24300 BEMBIBRE | REQUERIMIENTO DE BIENES 28 20 218 08 059173543 | 28 20 06 00017632 | 28 20 |
| 07 280457847367 | 0521 | NDIAYE DAKHATE SANGUE CL SAN JOSE 12 2º - 24009 ARMUNIA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 28 22 313 08 064094978 | 28 02 94 00176719 | 28 22 |
| 10 28162425278 | 0111 | ESTEBAN FERNANDEZ E HIJOS, S.A. PG INDUSTRIAL BIERZO, CL. BILBAO, 10 - 24400 PONFERRADA | DILEMBARGO DEVEHÍCULOS 28 23 333 09 001470949 | 28 23 08 00396342 | 28 23 |
| 10 28168946813 | 0111 | PARQUENOR BIERZO, S.L. CL ADELINO PEREZ 2 - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 28 24 218 09 001292107 | 28 24 09 00000168 | 28 24 |
| 07 280409043435 | 0521 | DIEZ FIGUERUELO JOSE MAXIMO AV DE LA CONSTITUCION 133 2º - 24800 CISTIerna | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 28 28 313 08 061970476 | 28 28 05 00178127 | 28 28 |
| 07 320045919908 | 2300 | JIMENEZ JIMENEZ JULI O CENTRO PENIT. MANSILLA DE LAS MUL 0 - 24210 FUENTES NUEVAS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 32 01 313 09 000220904 | 32 01 06 00161834 | 32 01 |
| 07 321004972311 | 2300 | JOSE LUIS CAMPOS ROD RIGUEZ CL CL. JUAN ALVARADO 11 - 24100 LEON | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 32 01 313 09 000269808 | 32 01 03 00126686 | 32 01 |
| 07 320045919908 | 2300 | JIMENEZ JIMENEZ JULI O CENTRO PENIT. MANSILLA DE LAS MUL 0 - 24210 FUENTES NUEVAS | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 32 01 315 09 000266269 | 32 01 06 00161834 | 32 01 |
| 07 240056598366 | 0521 | GONZALEZ ESTEBANEZ FRANCISCO JOSE CL FABERO 43 - 24400 PONFERRADA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 32 01 351 09 000088740 | 32 01 03 00003216 | 32 01 |
| 07 321011583364 | 0521 | HERNANDEZ --- ALTAGRACIA CL INFANTA TERESA 2 3º - 24400 PONFERRADA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 32 01 315 09 000134917 | 32 01 07 00041623 | 32 01 |
| 07 301030235385 | 0521 | BELLAHLAL --- LARBI CL CUATROPEA 6 1º - 24540 CACABELOS | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 32 01 351 09 000208170 | 32 01 05 00056824 | 32 01 |
| 10 33108851867 | 1211 | VILLABRILLE RODRIGUEZ MANUEL CL GRAN VÍA DE SAN MARCOS 12 3º DCH - 24002 LEON | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 33 02 313 09 000993100 | 33 02 08 00009048 | 33 02 |
| 10 34101698704 | 0111 | CONSTRUCCIONES Y DECORACIONES ARTESANAS DE ESCAYOLA, S AV SAN MAMES 31 3 IZQ - 24007 LEON | REQUERIMIENTO DE BIENES 34 01 218 09 000107101 | 34 01 09 00006720 | 34 01 |
| 10 34101129737 | 0111 | VILA DAVILA SERAFIN CL SALASIERRA 8 - 24900 RIAÑO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 34 01 313 09 000187024 | 34 01 03 00160235 | 34 01 |
| 07 361032749003 | 0521 | CARBALLA HUG JUAN CARLOS CL FRANCISCO DE QUEVEDO 8 2º A - 24750 BAÑEZA (LA) | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 36 04 351 09 000923080 | 36 04 08 00248738 | 36 04 |
| 07 240055954530 | 0521 | FERNANDEZ ROLDAN JOSE CARLOS AV LAUREANO DIEZ CANSECO 3 2 DCH - 24009 LEON | NOT. DEUDOR VALORACIÓN BIENES MUEBLES EMB 36 06 344 09 000933083 | 36 06 98 00061074 | 36 06 |
| 07 030052010525 | 0521 | DELGADO MONTILLA MANUEL CL LA PAZ, 5 2º - 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L) | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 42 01 313 09 000085961 | 42 01 08 00034783 | 42 01 |
| 10 42101039433 | 0111 | BEHNAC ESTRUCTURAS, S.L. CL REAL 31 - 24390 DEHESAS | DILEMBARGO DEVEHÍCULOS 42 01 333 09 000046454 | 42 01 08 00133706 | 42 01 |
| 07 451021851711 | 0611 | RAMDANI --- BRAHIM CL PEÑA ERCINA 11 - 4 DCH - 24008 LEON | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 45 01 313 09 000906022 | 45 01 07 00428466 | 45 01 |
| 07 461084872793 | 0611 | MIZSEI --- ROBERT CL IGLESIA DE PEÑALBA 18 3 - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 46 08 313 09 000393256 | 46 08 08 00003953 | 46 08 |
| 07 241016219793 | 0611 | AHMAD --- BASHIR AV VILLAFRANCA 73 3 - 24300 BEMBIBRE | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 46 08 313 09 004360165 | 46 08 08 00664866 | 46 08 |
| 07 241016219793 | 0611 | AHMAD --- BASHIR AV VILLAFRANCA 73 3 - 24300 BEMBIBRE | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 46 08 351 09 002332865 | 46 08 08 00664866 | 46 08 |
| 07 471014483618 | 0611 | BORISOV RADEV RUMEN CT MAYORGA 8 4º D - 24200 VALENCIA DE DON JUAN | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 47 02 313 09 000420383 | 47 02 07 00078241 | 47 02 |
| 10 47104044304 | 0111 | UCOES, S.L. CL MOISES DE LEON, B.46 0 - 24006 LEON | REQUERIMIENTO DE BIENES 47 03 218 09 000597512 | 47 03 07 00161380 | 47 03 |
| 10 47103257691 | 0613 | GRANJA NATUR SOCIEDAD COOPERATIVA CL SUERO DE QUIÑONES 27 6 A - 24002 LEON | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 47 03 313 09 000393408 | 47 03 09 00002194 | 47 03 |
| 07 471012327588 | 0611 | DIMITROV --- DELYAN STANKOV CL ENRIQUE RAMOS 0 - 24234 LAGUNA DE NEGRILLOS | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 47 03 351 09 000193344 | 47 03 04 00020041 | 47 03 |
| 10 48107558006 | 0111 | JIMENEZ BORJA RAMON AV ASTURIAS 24 - 24210 MANSILLA DE LAS MULA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 48 01 351 08 008453052 | 48 01 08 00036608 | 48 01 |
| 07 241005578287 | 0521 | FULGUEIRAS POSE JUAN PEDRO CL PRINCESA 7 - 24400 CUATROVIENTOS | NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION 48 06 380 09 000313418 | 48 06 03 00092056 | 48 06 |
| 07 240052158493 | 0521 | HERRERO SAN JUAN ADOLFO LEO CL SITIO DE NUMANCIA 5 I B - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 49 02 218 08 001928828 | 49 02 08 00122628 | 49 02 |
| 10 49101850341 | 0111 | ARRIBAS LLANOS RICARDO CL LACIANA 2 3 B - 24010 SAN ANDRES DEL RABAN | REQUERIMIENTO DE BIENES 49 02 218 08 001928929 | 49 02 08 00122527 | 49 02 |
| 07 491006213122 | 0611 | MIROSLAVOVA SHTERVA FILIPINA CL LEON 13 - 24761 ALIJA DEL INFANTADO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 49 02 313 08 001973991 | 49 02 06 00074474 | 49 02 |
| 10 50106702138 | 0111 | UCOES, S.L. CL MOISES DE LEON 46 - 24006 LEON | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 50 03 313 09 001316327 | 50 03 07 00167595 | 50 03 |

ANEXO I

NÚM. REMESA: 24 00 1 09 000003

| URE | Domicilio | Localidad | Teléfono | Fax |
|-------|------------------------------------|-----------------|-------------|-------------|
| 09 01 | CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 27 | 09006 BURGOS | 947 0245190 | 947 0245191 |
| 08 02 | AV GRAN VÍA CORTS CATALANES 591 .3 | 08007 BARCELONA | 093 4815861 | 093 4815864 |
| 08 08 | CL BALMES 22 4 5 | 08007 BARCELONA | 093 3181335 | 093 3189142 |

| URE | Domicilio | Localidad | Teléfono | Fax |
|-------|----------------------------------|-----------------------------|-------------|-------------|
| 08 15 | CL CLAVELES 6 | 08905 L'HOSPITALET DE LLOB | 093 4376301 | 093 4383688 |
| 09 01 | CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 27 | 09006 BURGOS | 947 0245190 | 947 0245191 |
| 09 02 | CL CONDADO DE TREVIÑO 29 | 09200 MIRANDA DE EBRO | 947 0347406 | 947 0347438 |
| 15 05 | CL SAN PEDRO DE MEZONZO 17 | 15702 SANTIAGO DE COMPOSTE | 981 0553152 | 981 0553154 |
| 17 01 | AV JOSEPTARRADELLAS 3 | 17006 GIRONA | 972 0409140 | 972 0409159 |
| 25 01 | CL SALMERON 14 | 25004 LLEIDA | 973 0701729 | 973 0701707 |
| 26 03 | CL SATURNINO ULARGUI I 1º | 26001 LOGROÑO | 941 0205217 | 941 0202588 |
| 27 03 | CL MONFORTE 9 B | 27003 LUGO | 982 0252112 | 982 0252171 |
| 28 20 | CL MOSQUILONA 57 | 28770 COLMENAR VIEJO | 091 8463619 | 091 8463007 |
| 28 22 | CL SAN ISIDRO 2 | 28901 GETAFE (MADRID) | 091 6010760 | 091 6010764 |
| 28 23 | CL JUAN DE TOLEDO 19 | 28200 S.LORENZO DEL ESCORI | 091 8907911 | 091 8960501 |
| 28 24 | CL MANUEL SANDOVAL 3-5 0 | 28850 TORREJON DE ARDOZ (M) | 091 6555280 | 091 6555285 |
| 28 28 | CL MANUEL FERRERO 19 | 28036 MADRID | 091 3348664 | 091 3348672 |
| 32 01 | AV AVENIDA HABANA II EN | 32003 OURENSE | 988 0511074 | 988 0511089 |
| 33 02 | CL FUERO DE AVILES 4 | 33400 AVILES | 098 5510166 | 098 5544775 |
| 34 01 | PZ PADRES DOMINICOS 9 | 34005 PALENCIA | 979 0170760 | 979 0170768 |
| 36 04 | CL LOPEZ MORA 62 | 36211 VIGO | 986 0205362 | 986 0200359 |
| 36 06 | AV DOCTOR CADAVAL 29 31 | 36201 VIGO | 986 0225681 | 986 0225240 |
| 42 01 | CL VENERABLE CARABANTES I B | 42003 SORIA | 975 0227640 | 975 0227618 |
| 45 01 | PZ PZA. SAN AGUSTIN 3 | 45001 TOLEDO | 925 0396500 | 925 0396512 |
| 46 08 | AV REPUBLICA ARGENTINA 93 | 46700 GANDIA (VALENCIA) | 096 2966440 | 096 2966446 |
| 47 02 | CL MURO 2 4 D | 47004 VALLADOLID | 983 0303488 | 983 0303079 |
| 47 03 | CL JOAQUIN MARIA JALON 20 | 47008 VALLADOLID | 983 0228470 | 983 0228473 |
| 48 01 | CL VIUDA DE EPALZA 3 | 48005 BILBAO | 094 4795161 | 094 4795165 |
| 48 06 | CL TROMPERRI 3 | 48200 DURANGO | 094 6215726 | 094 6215721 |
| 49 02 | AV EL FERIAL 75 | 49600 BENAVENTE | 980 0635370 | 980 0635373 |
| 50 03 | AV AVENIDA SAN JUAN DE LA PEÑA 2 | 50015 ZARAGOZA | 976 0297192 | 976 0298257 |

3070

233,60 euros

Administración 24/01

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

| Trabajador | NAF | Resolución | F.Resolución | F.C.Agrario | Localidad |
|------------------------|--------------|----------------|--------------|-------------|-----------|
| Tania Pérez Fernández | 241010001891 | Baja de oficio | 18.02.2009 | 31.05.2008 | León |
| Samir Naimi | 241018288119 | Modif. F.Alta | 26.02.2009 | 08.01.2009 | León |
| Mhamed Moussaif | 041038456367 | Modif. F.Alta | 26.02.2009 | 15.01.2009 | León |
| Abderrazzak El Oufairi | 301042770112 | Alta | 18.03.2009 | 05.03.2009 | León |

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 20 de abril de 2009.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

3994

* * *

Relación de trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios con carácter parcial o discontinuo a uno o más cabezas de familia o empleadores, a los que no se ha podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

| N.A.F. | Trabajador | Resolución | Fecha | Domicilio | Localidad |
|-------------|-----------------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------------------|-----------|
| 24101191658 | Luz Adriana Atehortua Prada | Anulación alta Anulación baja | 01.11.2006 31.08.2008 | c/Veinticuatro de Abril,3-1º Dcha. | León |

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 21 de abril de 2009.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

4036

Relación de empleadores y trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios exclusivos y permanentes, a los que no se ha podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

| C.C.C./N.A.F. | Empleador/Trabajador | Resolución | Fecha | Domicilio | Localidad |
|---------------|--------------------------------|-------------|----------|-------------------------------------|----------------------|
| 240104555671 | María Luisa Fernández González | Baja oficio | 31.03.09 | c/ Santa Engracia, 17-1º D | León |
| 241017183329 | Naoual Bininou | Baja oficio | 31.03.09 | c/ Párroco Pablo Díez, 117-1º Izda. | Trobadajo del Camino |

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 21 de abril de 2009.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

4037

Administración 24/03

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

| Trabajador | NAF | Resolución | F.Resolución | F.Efectos | Localidad |
|--------------------------------|--------------|---------------|--------------|------------|--------------------------|
| Rosen Leonidov Naydenov | 241018170002 | Baja | 18-03-2009 | 30-06-2008 | Valdevimbre |
| Fausto Muñoz Prieto | 480077005834 | Baja | 18-02-2009 | 31-05-2008 | Villamontán Valduerna |
| Said El Ayssaoui | 241018199102 | Baja | 18-02-2009 | 31-05-2008 | Villacidayo |
| Said El Ayssaoui | 241018199102 | Alta | 17-03-2009 | 15-02-2009 | Villacidayo |
| Sidi Moh Ouhimmou | 241018982172 | Baja | 06-02-2009 | 27-07-2008 | Santa Colomba de la Vega |
| Sidi Moh Ouhimmou | 241018982172 | Alta | 06-02-2009 | 09-01-2009 | Santa Colomba de la Vega |
| Stoyko Tomov Hariskov | 241018590536 | Baja | 18-03-2009 | 30-06-2008 | La Bañeza |
| Es Said Rida | 241016882023 | Alta | 26-01-2009 | 24-01-2009 | La Bañeza |
| Said Bentahar | 241017678130 | Alta | 17-03-2009 | 11-02-2009 | León |
| Óscar Miguel Gutiérrez Navarro | 241014126112 | Anulac.Alta | 10-03-2009 | 02-03-2009 | León |
| Ognyan Iliev Todorov | 241020615109 | Alta | 05-03-2009 | 26-02-2009 | Valencia de Don Juan |
| Aziz Messaouidi | 241008832134 | Modifica.Alta | 27-01-2009 | 03-12-2008 | Villadangos del Páramo |

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE del día 27).

León, 22 de abril de 2009.—El Jefe de Negociado, Antonio Laiz Folgueral.

4039

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 14 de abril de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

RELACIÓN QUE SE CITA
NÚM.REMESA: 24 03 I 09 000005

| TIPO/IDENTIF. | RÉG. | NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN | PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO | NÚM.EXPEDIENTE URE |
|-----------------|------|--|--|-------------------------|
| 10 24102768750 | 0111 | GORGOJO TORICES HECTOR AV DEL PORTILLO 15 BJ - 24391 RIBASECA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 09 000825353 | 24 01 09 00038744 24 03 |
| 10 24102668013 | 0111 | MOBILIARIO DE COCINA YOBANNY,S.L. CL MOISES DE LEON, BLOQUE 54 BAJO 0 - 24006 LEON | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 09 000848591 | 24 01 09 00043087 24 03 |
| 10 24105440189 | 0111 | VILA RODRIGUEZ JULIO CESAR CL NUEVE DE FEBRERO 9 4 BJ - 24005 LEON | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 09 000849201 | 24 01 09 00043794 24 03 |
| 07 280282291717 | 0521 | RODRIGUEZ FERNANDEZ DOLORES AV VIRGEN DE LOS IMPOSIBLES 9 - 24009 VILLACEDRE | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 09 000852231 | 24 01 09 00046727 24 03 |
| 10 24104089566 | 0111 | CONSTRUCCIONES Y EST RUCTURAS DE HORMIGON 2004,S.L. CL GONZALO DE TAPIA 2 3 B - 24008 LEON | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 09 000852938 | 24 01 09 00047434 24 03 |
| 07 241016916274 | 0611 | EL HAOUARIA --- MOHAMED CL REAL 1 3º - 24007 VILLA OBISPO DE LAS R | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 01 218 09 000861325 | 24 02 09 00047620 24 03 |
| 07 240062986727 | 0521 | VASSAL PAULO MARIA FATIMA AV LA CONSTITUCION 26 BJA - 24200 VALENCIA DE DON JUAN | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000676621 | 24 03 08 00347667 24 03 |
| 10 24105032385 | 1211 | REQUEJO GONZALEZ ANA OLIVA CL CONVENTO 16 2 - 24750 BAÑEZA (LA) | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000678540 | 24 03 08 00356357 24 03 |
| 07 241003247863 | 0611 | GARCIA RODRIGUEZ JORGE CL SANTA MARINA, I - 24003 LEON | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000709761 | 24 03 97 00062305 24 03 |
| 07 241014257464 | 0521 | ORIA PRIETO AMARA CL POSTIGO 25 IZQ - 24700 ASTORGA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000736336 | 24 03 09 00052250 24 03 |
| 07 281103596723 | 0721 | RODRIGUEZ LORENZO LORENA CR VALDEMANZANAS 0 - 24722 SANTA COLOMBA DE SOM | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000791708 | 24 03 09 00056088 24 03 |
| 07 240056274327 | 0521 | QUIROGA DOMINGUEZ AGUSTIN CL REAL 5 - 24007 VILLA OBISPO DE LAS R | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000793627 | 24 03 09 00058112 24 03 |
| 07 241010307847 | 0521 | UNGUR --- IONEL CL GENERALISIMO 9 - 24250 MOZONDIGA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000794940 | 24 03 09 00059526 24 03 |
| 07 241019108070 | 0521 | DA SILVA OLIVEIRA LEONOR DE JESUS AV CONSTITUCION 26 2 C - 24200 VALENCIA DE DON JUAN | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000795142 | 24 03 09 00059728 24 03 |
| 10 24101801578 | 0111 | BARNIZADOS SIERRA CO M.B. CT VILLARROAÑE KM 3.300 0 - 24199 SANTA OLAJA DE LA RI | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000830508 | 24 03 09 00063667 24 03 |
| 07 240048420963 | 0521 | CAMPOS ALVAREZ JUAN MARIA CL PRINCIPAL 6 - 24163 PALAZUELO DE ESLONZA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000831316 | 24 03 09 00064475 24 03 |
| 07 240052809710 | 0521 | FRANGANILLO REDONDO RESTITUTO CL CERVANTES 3 3 J - 24008 NAVATEJERA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000831417 | 24 03 09 00064576 24 03 |
| 07 240054174376 | 0521 | GONZALEZ PINO PABLO EULOGI CL ESTEBAN BURDIOL 51 - 24391 FRESNO DEL CAMINO | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000831518 | 24 03 09 00064778 24 03 |
| 07 240055595428 | 0521 | DIEZ ESTRADA MARIA ISOLIN CL REINO LEON I - 24680 VILLAMANIN | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000831619 | 24 03 09 00064879 24 03 |
| 07 241017229001 | 0521 | GABRIAN --- SALVIU CL MANUEL PELLITERO 31 - 24392 CHOZAS DE ABAJO | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000832326 | 24 03 09 00065687 24 03 |
| 07 241006513228 | 0521 | PEREZ GARRIDO JOSE ANTONIO PG INDUS.LEON, CIDE, 4 CEEI EDIFI LE 0 - 24231 ONZONILLA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000833437 | 24 03 09 00068216 24 03 |
| 10 24105130193 | 0111 | PRIETO FERRERO JAVIER CL GENERAL BENAVIDES 13 2 C - 24750 BAÑEZA (LA) | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000920434 | 24 03 09 00070640 24 03 |
| 07 241000902382 | 0611 | RUBIO HERRERO JUAN CARLOS CL ARSENIO HUERGA 15 - 24235 VILLAQUEJIDA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000920636 | 24 03 09 00071044 24 03 |
| 07 241018154440 | 0611 | IVAYLOV TSAKOV MIROSLAV AV ASTURIAS 9 I I - 24200 VALENCIA DE DON JUAN | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000921040 | 24 03 09 00071549 24 03 |
| 07 241018985004 | 0611 | RADEVA KOLEVA FILKA CL PADRE MONTES 10 - 24207 MATANZA DE LOS OTERO | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000921242 | 24 03 09 00071751 24 03 |
| 07 271008169048 | 0611 | DOS SANTOS SANTOS VICENTE CL NO CONSTA 0 - 24359 SAN CRISTOBAL DE LA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000921444 | 24 03 09 00072054 24 03 |
| 07 240056667074 | 2300 | LOPEZ GUTIERREZ PEDRO CL ANTONIO CERDA I I I A - 24008 NAVATEJERA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000921545 | 24 03 09 00072256 24 03 |
| 07 240047286366 | 0521 | FIERRO MADRID AMPARO CL MUNICIPIO 0 - 24234 VILLAMORICO | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000921646 | 24 03 09 00072357 24 03 |
| 07 240059351449 | 0521 | DOS SANTOS CABELLO DOMINGO SALVADO CL CAMINO DEL MONTE, S/N 0 BJ - 24764 PALACIOS DE LA VALDU | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000922050 | 24 03 09 00072963 24 03 |
| 07 240059862519 | 0521 | GARCIA GOMEZ MARIA BEGOÑA AV DE LA CONSTITUCION 70 1º A - 24010 SAN ANDRES DEL RABAN | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000922151 | 24 03 09 00073064 24 03 |
| 07 240062200017 | 0521 | PARDO FERNANDEZ JAVIER CL SAN MARCOS 10 - 24700 ASTORGA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000922454 | 24 03 09 00073367 24 03 |
| 07 240062784138 | 0521 | PUENTE JAÑEZ ANGEL JESUS CL LAS HUERTAS 0 - 24237 SAN MILLAN DE LOS CA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000922555 | 24 03 09 00073468 24 03 |
| 07 241006123208 | 0521 | SANCHEZ CORRAL ROCIO ADELA CL BASILICA 29 - 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000922757 | 24 03 09 00073973 24 03 |
| 07 241012015350 | 0521 | ORTEGA CERECEDO LAURA CL MARCELO MACIAS 4 BJ - 24005 LEON | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000922858 | 24 03 09 00074074 24 03 |
| 07 241017190302 | 0521 | DEL CANTO RODRIGUEZ ARANZAZU PZ ANTONIO COLINAS-CENTRO VALESKA- 0 - 24750 BAÑEZA (LA) | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000923060 | 24 03 09 00074478 24 03 |
| 07 241018276395 | 0521 | PALICIO GUERRERO ALBERTO CL PIO DE CELA 21 BJ - 24350 VEGUELLINA DE ORBIGO | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000923161 | 24 03 09 00074579 24 03 |

| TIPO/IDENTIF. | RÉG. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN | PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO | NÚM. EXPEDIENTE | URE |
|-----------------|---|--|-------------------|-------|
| 07 241019178495 | 0521 MIHAYLOV --- NINO SEYDALINOV CL INOFRMANTES 1 - 24320 SAHAGUN | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000923464 | 24 03 09 00074882 | 24 03 |
| 07 241019178701 | 0521 PETROV --- PETAR PETROV CL ANTONIO NICOLAS 99 I D - 24320 SAHAGUN | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000923565 | 24 03 09 00074983 | 24 03 |
| 07 261010043184 | 0521 TAYEB --- KARIM CL LA FUENTE 17 1º C - 24640 ROBLA (LA) | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000923666 | 24 03 09 00075084 | 24 03 |
| 07 330094922667 | 0521 PALICIO COTO ALBERTO CL PIO DE CELA 21 BL - 24350 VEGUELLINA DE ORBIGO | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000923868 | 24 03 09 00075286 | 24 03 |
| 07 281224194294 | 1221 GARIN RAGNIMAN CLAUDIA SUSANA CL REAL 13 - 24850 BOÑAR | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000924070 | 24 03 09 00075993 | 24 03 |
| 10 24103258396 | 0111 PIMAR 2000,S.L. UR EL SOTO DE CARBAJALº 4 - 24196 SARIEGOS | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000950039 | 24 03 09 00080037 | 24 03 |
| 10 24105415032 | 0111 ARIAS ORDASANA MARIA UR MONTELEON I 18 - 24196 CARBAJAL DE LA LEGUA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000950443 | 24 03 09 00081754 | 24 03 |
| 07 011011337542 | 0611 AHSSAINI --- JAOUAD CL EL POZON 16 4 IZD - 24226 VILLARENTE | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000950544 | 24 03 09 00081855 | 24 03 |
| 10 24104113414 | 0111 CASTRO ALONSO JAVIER CL LAS ERAS 7 - 24228 PARADILLA DE LA SOBA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000950746 | 24 03 09 00082057 | 24 03 |
| 10 24100210475 | 0111 HOSTAL LOS FAROLES,S.L. AV PICOS DE EUROPA S/N 0 - 24210 MANSILLA DE LAS MULA | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 03 303 09 000738861 | 24 03 08 00325338 | 24 03 |
| 07 331026029981 | 0521 GZIRT --- SAMIR CM VIEJO 1 - 24680 VILLAMANIN | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000478981 | 24 03 06 00102079 | 24 03 |
| 07 240061927508 | 0521 BRONCANO SANCHEZ JOAQUIN CL EL COJAL 9 - 24811 OLLEROS DE SABERO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000484237 | 24 03 08 00268350 | 24 03 |
| 07 241010339876 | 0521 GONZALEZ REDONDO LAURA CL CANADA REAL 11 - 24199 MARIALBA DE LA RIBER | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000489893 | 24 03 08 00392026 | 24 03 |
| 07 070065296609 | 0521 GARCIA ALLER ANTONIO CL CARRETERA 64 - 24285 BENAVIDES | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000586489 | 24 03 08 00370101 | 24 03 |
| 07 241007790796 | 0521 VALDEON PEREZ LAURA CL CAMPAZA 0 - 24270 CARRIZO DE LA RIBERA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000596088 | 24 03 08 00368986 | 24 03 |
| 07 240058714279 | 0521 CUESTA PELAEZ DANIEL ZZ NO CONSTA 0 - 24285 QUINTANA DEL CASTILL | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000655605 | 24 03 08 00366461 | 24 03 |
| 07 241007790796 | 0521 VALDEON PEREZ LAURA CL CAMPAZA 0 - 24270 CARRIZO DE LA RIBERA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000655807 | 24 03 08 00368986 | 24 03 |
| 07 240053806281 | 0521 POMBAR MARTINEZ JUAN CARLOS PO DEL ESLA 1 2 B - 24210 MANSILLA DE LAS MULA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000679247 | 24 03 05 00143276 | 24 03 |
| 10 24103445124 | 0111 CONSTRUCCIONES ABEL PUENTE, S.L. CL EL ESCRIBANO 27 - 24280 BENAVIDES DE ORBIGO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000682681 | 24 03 08 00156394 | 24 03 |
| 10 24103445124 | 0111 CONSTRUCCIONES ABEL PUENTE, S.L. CL EL ESCRIBANO 27 - 24280 BENAVIDES DE ORBIGO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000683691 | 24 03 08 00156394 | 24 03 |
| 07 240043438601 | 0521 MARTINEZ TASCON JORGE PRIMITIVO CL MIGUEL HERNANDEZ 5 3º - 24007 VILLOA OBISPO DE LAS R | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000684301 | 24 01 91 00111475 | 24 03 |
| 10 24105494652 | 0111 PASTRANA AGUNDEZ MARIA ROSAUR CL PRADOS NUEVOS 6 1 A - 24195 VILLOA OBISPO DE LAS R | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000684503 | 24 01 08 00184621 | 24 03 |
| 07 241009508003 | 2300 ALONSO QUIÑONES ESMERALDA CL ANTONIO BORDAS, 51 0 - 24750 BAÑEZA (LA) | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000684705 | 24 03 04 00103540 | 24 03 |
| 10 24103634070 | 0111 FERNANDEZ GONZALEZ ABEL CL LOPE DEVEGA 23 - 24750 BAÑEZA (LA) | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000685210 | 24 03 06 00360242 | 24 03 |
| 10 24104484337 | 0111 COMERCIAL DE CERDOY AVE, S.L. CT VILECHA (COMPLEJO MERCALON-MOD.1 0 - 24192 VILECHA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000685311 | 24 03 07 00039361 | 24 03 |
| 07 321005843994 | 0521 FERNANDEZ RODRIGUEZ ANA CL CORNION 4 1º B - 24008 LEON | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000685917 | 24 03 08 00038075 | 24 03 |
| 07 340019819889 | 0521 FAIOES BERDAYES MARIA BEATRIZ CL DOCTOR PALANCA 31 3 B - 24750 BAÑEZA (LA) | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000686119 | 24 03 08 00200955 | 24 03 |
| 10 24104618117 | 0111 SOYPALEON, S.L. CL REAL 32 - 24009 VILLACEDRE | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000686321 | 24 03 08 00210251 | 24 03 |
| 07 241002228757 | 0521 SUAREZ GARCIA MARIA PILAR CL BURGOS 16 B J - 24010 TROBAJO DEL CAMINO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000686725 | 24 03 08 00257034 | 24 03 |
| 07 241003556445 | 0521 LLORENTE MARTINEZ GABRIEL AV PARROCO PABLO DIEZ, 25 1º A - 24010 TROBAJO DEL CAMINO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000686826 | 24 03 08 00271077 | 24 03 |
| 07 240061427754 | 0521 BORRAZ GUTIERREZ MIGUEL ANGEL CL OTOÑADA 9 - 24231 VILORIA DE LA JURISD | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000687129 | 24 01 04 00050224 | 24 03 |
| 07 341003525864 | 0521 CAÑON RODRIGUEZ GUSTAVO CL MONASTERIO 18 - 24217 VILLAVERDE DE SANDOV | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000687230 | 24 03 02 00029421 | 24 03 |
| 10 24102781379 | 0111 CONSTRUCCIONES GIROLA 2002,S.L. PG INDUSTRIAL ARCAHUEJA, NAVE 14 - 24227 ARCAHUEJA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000687634 | 24 03 07 00249024 | 24 03 |
| 07 241017879103 | 0521 RODRIGUEZ BARREALES ESTHER CL LA ERA DE ABAJO 0 - 24342 CALZADA DEL COTO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000687735 | 24 03 07 00327937 | 24 03 |
| 07 241017882032 | 0521 RODRIGUEZ BARREALES ELENA CL LAS ERAS S/N 0 - 24342 CALZADA DEL COTO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000687836 | 24 03 08 00006248 | 24 03 |
| 10 24103312152 | 0111 MARTINEZ SAN MILLAN JOSE MANUEL CL REGUERO 28 - 24252 SAN PEDRO BERCANOS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000687937 | 24 03 08 00080616 | 24 03 |
| 07 241000031608 | 0521 RODRIGUEZ PEREZ OSCAR CL LA IGLESIA 13 3 B - 24640 ROBLA (LA) | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000688644 | 24 03 08 00270269 | 24 03 |
| 07 240050073906 | 0521 GARCIA GONZALEZ MARIA AIDITA FERNANDEZ CADORNIGA 7 - 24003 ROBLA (LA) | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000689351 | 24 03 90 00009463 | 24 03 |

| TIPO/IDENTIF. RÉG. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN | PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO | NÚM.EXPEDIENTE URE |
|---|---|-------------------------|
| 07 240060402483 0521 FERRERAS VILLARES RAFAEL CT ASTORGA 48 2º B - 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L) | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000689654 | 24 03 06 00164727 24 03 |
| 07 241011109917 0521 DIEZ FERNANDEZ VANESSA CL PONTON 10 - 24989 ARGOVEJO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000691068 | 24 03 08 00229348 24 03 |
| 07 240058629306 0521 LOPEZ REY RAFAEL AV CONSTITUCION 99 - 24347 TORNEROS DEL BERNESG | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000692179 | 24 03 07 00351781 24 03 |
| 07 240053598238 0521 BORREGAN CASTRO FRANCISCO J CL LA VEGA 77 - 24884 MORGVEJO | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 03 315 09 000673486 | 24 03 06 00081467 24 03 |
| 07 491001444560 0521 BORJA GABARRI JESUS CL BENIGNO GARCIA GONZALEZ 3 - 24195 VILLOBISPO DE LAS R | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 03 333 08 0004402048 | 24 03 08 00202773 24 03 |
| 07 241011236320 0521 GONZALEZ CEREZAL ALBERTO CL CARRETERA 0 - 24930 QUINTANA DE RUEDA | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 03 333 09 000535969 | 24 03 08 00319173 24 03 |
| 10 24103445124 0111 CONSTRUCCIONES ABEL PUENTE, S.L. CL EL ESCRIBANO 27 - 24280 BENAVIDES DE ORBIGO | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 03 333 09 000539912 | 24 03 08 00349384 24 03 |
| 10 24100688708 0111 TRANSPORTES DE LA MATA ALONSO, S.L. CL SEVERO OCHOA 1 - 24750 BAÑEZA (LA) | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 03 333 09 000693593 | 24 03 06 00284763 24 03 |
| 10 24101078627 0111 MADERAS VIDAL, S.L. PG EL JANO CAMINO LOBERO 0 - 24231 ONZONILLA | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 03 333 09 000732292 | 24 01 05 00106330 24 03 |
| 07 241000205501 0521 ANDRES TESTON JUAN CARLOS AV COVADONGA, 49 - 24012 NAVATEJERA | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 03 333 09 000751086 | 24 03 08 00391824 24 03 |
| 07 361003659006 0521 ARIAS CRESPO MARIA CRISTINA CT ASTURIAS 105 - 24196 CARBAJAL DE LA LEGUA | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 03 333 09 000751389 | 24 03 08 00377474 24 03 |
| 07 241007638630 0521 VIZAN TASCÓN IÑIGO CL ORDOÑO II 26 9 - 24001 LEON | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 03 333 09 000835659 | 24 03 07 00252862 24 03 |
| 07 240059330635 0521 MAGAZ OMAÑA ANTONIO CL VALLE DE SANTIAGO 39 - 24010 TROBAJO DEL CAMINO | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 03 333 09 000939733 | 24 03 08 00343728 24 03 |
| 07 240056332628 0521 TORIO FERNANDEZ MARIA ARACELI CR CABO ALLES 77 - 24122 LORENZANA | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 03 333 09 000990051 | 24 03 08 00263094 24 03 |
| 07 241011119516 0521 FERREIRA ABRANCHES JORDAO LUIS FILIPE CM DE SANTIAGO 76 2 IZQ - 24226 VILLARENTE | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 03 333 09 000990657 | 24 03 08 00107288 24 03 |
| 07 280282291717 0521 RODRIGUEZ FERNANDEZ DOLORES AV VIRGEN DE LOS IMPOSIBLES 9 - 24009 VILLACEDRE | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 03 333 09 001041884 | 24 01 09 00006008 24 03 |
| 10 24105151617 0111 CONTRERAS FORERO REMEDIOS CL NUEVA, 13 (OTERUELO) 0 - 24190 LEON | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 03 333 09 001045221 | 24 03 08 00226318 24 03 |
| 07 131012061812 0521 CIORTAN --- ION DANIEL CL FEDERICO GARCIA LORCA 4 B J C - 24193 VILLOBISPO DE LAS R | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 03 333 09 001053709 | 24 01 07 00084358 24 03 |
| 10 24105084020 0111 CLAXON CARS, S.L. CL BENIGNO GARCIA GONZALEZ 3 B - 24195 VILLOBISPO DE LAS R | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 03 333 09 001180617 | 24 03 08 00274414 24 03 |
| 10 24102718836 0111 TALLERES PROPIOS, S.L. AV LIBERTAD 76 - 24193 NAVATEJERA | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 03 333 09 001232450 | 24 03 08 00258953 24 03 |
| 10 24104055820 0111 FABRICACION TEXTIL M IRO, S.L. AV VIRGEN DE LOS IMPOSIBLES 104 - 24194 VILLACEDRE | NOT. DEUDOR VALORACIÓN BIENES MUEBLES EMB 24 03 344 09 000958123 | 24 01 06 00231245 24 03 |
| 07 240055960085 0521 CARRACEDO ROBLES JORGE CL EL CABEZO 37 - 24193 VILLOQUILAMBRE | NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 03 350 09 000670355 | 24 03 08 00368380 24 03 |
| 10 24105290447 1211 MARTINEZ ALLER JOSE AV LEON 188 - 24196 CARBAJAL DE LA LEGUA | NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 03 350 09 000670658 | 24 03 09 00010319 24 03 |
| 07 240039998939 0521 LUENGO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL CL LA IGLESIA 3 - 24252 VILLARRIN DEL PARAMO | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 09 000676419 | 24 03 08 00368178 24 03 |
| 07 241017148973 0611 HSSAINI --- IKHLEF CL RONDA, 14 - 24200 VALENCIA DE DON JUAN | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 09 000690361 | 24 03 07 00048253 24 03 |
| 10 24100152780 0111 LORENZO FERNANDEZ TOMAS CL LOS LAGOS 4 2º A - 24193 NAVATEJERA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 09 000698748 | 24 01 93 00062124 24 03 |
| 07 241000742435 0521 ANTON PEREZ JULIO CL LOS HUELMOS S/N 0 - 24763 REGUERAS DE ARRIBA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 09 000704206 | 24 03 06 00310934 24 03 |
| 10 24105528806 0111 MONTES TRAVERSO AFRICA MARIA CT LEON-ASTORGA 48 1 B - 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L) | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 09 000713603 | 24 03 09 00015773 24 03 |
| 07 240058006078 0521 FERNANDEZ PEREIRA OLGA CL PRIETO DE CASTRO 7 1º - 24700 ASTORGA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 09 000714916 | 24 03 05 00083157 24 03 |
| 07 241005991650 0521 ALONSO FLOREZ JUAN JOSE AV SAN ANDRES 23 - 24272 CIMANES DEL TEJAR | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 09 000811209 | 07 01 05 00216609 24 03 |
| 07 501030281331 0611 EL HARRTHY --- ABDERRAHIM CL PINAR 6 1 A - 24195 VILLOBISPO DE LAS R | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 09 000838184 | 24 03 09 00022948 24 03 |
| 07 161007126581 0611 ESSALIH --- RAHAL CL ORBIGO 99 1º - 24280 BENAVIDES DE ORBIGO | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 09 000884664 | 24 03 06 00031553 24 03 |
| 07 240062530221 0521 NUÑEZ GARCIA PEDRO JESUS CL REAL 3 - 24346 VEGA DE INFANZONES | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 09 000903761 | 24 03 08 00359892 24 03 |
| 07 241011109917 0521 DIEZ FERNANDEZ VANESSA PZ AYUNTAMIENTO 11 B J - 24800 CISTIENA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 09 000904367 | 24 03 08 00229348 24 03 |
| 07 241018174951 0611 MONYR --- KHALID CL LA FUENTE 10 - 24750 BAÑEZA (LA) | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 09 000906488 | 24 03 09 00005770 24 03 |
| 07 241015466934 0611 BORISOV MARINOV ALBERT CL SEVERO OCHOA 2 3 B - 24750 BAÑEZA (LA) | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 09 001029154 | 24 03 09 00009511 24 03 |
| 07 241016916274 0611 EL HAOUARIA --- MOHAMED CL REAL 1 3 - 24195 VILLOBISPO DE LAS R | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 09 001030568 | 24 02 09 00047620 24 03 |
| 07 241013936455 0521 STEFACHINA --- IRINA CL EL CRISTO 10 2 D - 24280 BENAVIDES DE ORBIGO | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 03 366 09 000693795 | 24 03 07 00177686 24 03 |

| | | | | | |
|-----------------|------|---|---|-------------------|-------|
| 07 240056962118 | 0521 | VILLA GOMEZ VICTOR MANUE CL HERMINIO RODRIGUEZ DIEZ 29 - 24850 BOÑAR | NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG | 24 03 07 00331775 | 24 03 |
| 10 24002772549 | 0111 | COCA CUETO LUIS CL REAL, 46 2º D - 24194 VILLACEDRE | 24 03 503 09 000343686 COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT.APLAZ. | 62 24 08 00005515 | 24 03 |
| 10 24101211902 | 0111 | TEJERINA FIERRO MARIA PILAR ZZ NO CONSTA 0 - 24950 VIDANES | 24 03 855 09 000797263 COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT.APLAZ. | 62 24 08 00111205 | 24 03 |
| 07 240035830464 | 0721 | RODRIGUEZ LORENZANA AQUILINO PZ MAYOR 3 - 24238 VILLAMANDOS | 24 03 855 09 000824848 COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT.APLAZ. | 62 24 07 00070758 | 24 03 |
| 10 24005350022 | 0111 | ALUMINIOS DIAZ BARRERA,S.L. CT LEON SANTANDER KM 4,5 0 - 24193 VILLAQUILAMBRE | 24 03 855 09 000910835 COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT.APLAZ. | 62 24 08 00053409 | 24 03 |
| 07 241002158029 | 0521 | SILVA FERNANDEZ FERNANDO CL LAS CORTES 8 1 A - 24750 BAÑEZA (LA) | 24 03 855 09 000911138 COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT.APLAZ. | 62 24 08 00019760 | 24 03 |
| 10 24100284136 | 0111 | PALENZUELA LOPEZ MARIA LOURDES CT CAMINO DE SANTIAGO 23 - 24718 MURIAS DE RECHIVALDO | 24 03 855 09 000911239 COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT.APLAZ. | 62 24 07 00091269 | 24 03 |
| 10 24104310242 | 0111 | INDOOR KART LEON,S.L. CTVILLARROAÑE, KM. 3 0 - 24226 VILLATURIEL | 24 03 855 09 000911340 COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT.APLAZ. | 62 24 08 00101505 | 24 03 |
| 07 240032672813 | 0521 | RIVAS SANTAMARTA MARIA CRISTINA CL LA PAULA 4 - 24392 CHOZAS DE ABAJO | 24 03 855 09 000912653 COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT.APLAZ. | 62 24 08 00119891 | 24 03 |
| 07 240032672813 | 0521 | RIVAS SANTAMARTA MARIA CRISTINA CL LA PAULA 4 - 24392 CHOZAS DE ABAJO | 24 03 855 09 000949433 COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT.APLAZ. | 62 24 08 00119891 | 24 03 |
| 07 281152702567 | 0521 | ESCOBAR TROCHEZ CECILIA CL ASTURA 4 6 BJ - 24200 VALENCIA DE DON JUAN | 24 03 855 09 000949635 COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT.APLAZ. | 62 24 08 00116558 | 24 03 |
| 10 24101919594 | 0111 | EL BODEGON LEONES,S.L. LG PARAJE SANTA CATALINA 0 - 24231 CEMBRANOS | 24 03 855 09 000972772 RES.DESEST.APLAZ.ADMON.INCUMPLIM. | 62 24 08 00042291 | 24 03 |
| 10 24104499592 | 0111 | EL BODEGON DE CEMBRANOS,S.L. CM ANTIMIO PARAJE SANTA CATALINA 0 - 24231 CEMBRANOS | 24 03 986 09 000755130 RES.DESEST.APLAZ.ADMON.INCUMPLIM. | 62 24 08 00042392 | 24 03 |
| 10 07110747674 | 0111 | ALONSO FLOREZ JUAN JOSE AV SAN ANDRES 23 - 24272 CIMANES DEL TEJAR | 24 03 986 09 000755231 RES.DESEST.APLAZ.ADMON.INCUMPLIM. | 62 24 08 00017841 | 24 03 |
| 07 241009420804 | 0521 | DEL PRADO FERNANDEZ EVA CL LA FUENTE 50 1º C - 24195 VILLOBISPO DE LAS R | 24 03 986 09 000798172 RES.DESEST.APLAZ.ADMON.INCUMPLIM. | 62 24 08 00104434 | 24 03 |
| 10 24104741082 | 0111 | GONZALEZ ANDRES BENIGNO CL EL REGUERO 7 - 24391 QUINTANA DE RANEROS | 24 03 986 09 000812017 RES.DESEST.APLAZ.ADMON.INCUMPLIM. | 62 24 08 00091094 | 24 03 |
| 07 241007638630 | 0521 | VIZAN TASCON IÑIGO CT MADRID, KM 320 0 - 24227 VALDEFRESNO | 24 03 986 09 000823737 RES.DESEST.APLAZ.ADMON.INCUMPLIM. | 62 24 07 00081872 | 24 03 |
| 10 24104751085 | 0111 | TORIO FERNANDEZ MARIA ARACELI CR CABOALLES 77 - 24122 LORENZANA | 24 03 986 09 000823838 RES.DESEST.APLAZ.ADMON.INCUMPLIM. | 62 24 08 00083014 | 24 03 |
| 10 24104867283 | 0111 | GORGOROSO MORA NIRVANA MONSERR CT LEON BENAVENTE 66 - 24235 VILLAQUEJIDA | 24 03 986 09 000824040 RES.DESEST.APLAZ.ADMON.INCUMPLIM. | 62 24 08 00039564 | 24 03 |
| 07 241009888929 | 0521 | CARBAJO ROBLES CANDELAS AV DE LA CONSTITUCION, 128 - 24192 VILECHA | 24 03 986 09 000901741 RES.DESEST.APLAZ.ADMON.INCUMPLIM. | 62 24 08 00008444 | 24 03 |
| 07 241013853195 | 0521 | GONZALVES PEREIRA AUGUSTO DOS SAN CL VALDESARZ 7 1 IZD - 24200 VALENCIA DE DON JUAN | 24 03 986 09 000910330 RES.DESEST.APLAZ.ADMON.INCUMPLIM. | 62 24 08 00083115 | 24 03 |
| 07 241018790293 | 1221 | CARVALHAL DE OLIVEIRA HELENA SOFIA CL ORBIGO 4 2 C - 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L | 24 03 986 09 000989748 RES.DESEST.APLAZ.ADMON.INCUMPLIM. | 62 24 08 00101000 | 24 03 |
| 07 470031809515 | 0521 | GARCIA CARRACEDO MARIA SAGRARIO CL JUAN DE FERRERAS,8-10 0 2º B - 24750 BAÑEZA (LA) | 24 03 986 09 000990556 RES.DESEST.APLAZ.ADMON.INCUMPLIM. | 62 24 08 00098370 | 24 03 |
| 10 24103752490 | 0111 | JOMA TEXTIL,S.L. PZ SAN MIGUEL 10 - 24700 ASTORGA | 24 03 986 09 001101195 RES.DESEST.APLAZ.ADMON.INCUMPLIM. | 62 24 09 00012515 | 24 03 |
| | | | 24 03 986 09 001113424 | | |

ANEXO I

NÚM. REMESA: 24 03 1 09 000003

| URE | Domicilio | Localidad | Teléfono | Fax |
|-------|---------------|------------|-------------|--------------|
| 24 03 | AV FACULTAD I | 24004 LEÓN | 987 219 161 | 987 219 173 |
| | | 3800 | | 547,20 euros |

Nº expediente: 24 03 07 000635 12
Nombre/razón social: González Oblanca, Noelia
Número documento: 24 03 603 09 001051483

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor González Oblanca, Noelia, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 25 de febrero de 2009 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el 14 de mayo de 2009, a las 11:00 horas, en calle Cinco de Octubre 20, 4ª planta- León, y obsérvense en su trámite y

realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 13-05-2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

La subasta se celebrará en segundo lugar a partir de la hora indicada.

Las cargas están referidas a fecha 13-02-2009 y son susceptibles de minoraciones o incrementos en función de pagos o impagos posteriores a esa fecha.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

El deudor: González Oblanca, Noelia

Lote número: 01:

Finca número 01

Datos finca urbana:

Descripción finca: vivienda en Villaobispo de las Regueras, de 72,50 m².

Tipo vía: cl. Nombre vía: Miguel Hernández. N^o vía 6. Piso: 1. Cód. Post.: 24195. Cód. Municipi.: 24226.

Datos registro:

Núm. Reg. 02, n^o tomo: 3285, n^o libro: 242, n^o folio: 4, n^o finca: 21392

Importe tasación: 87.460,50.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Laboral Popular. Carga: Hipoteca. Importe: 75.359,38.

Caja Laboral Popular. Carga: Anot. Prev. Emba. Importe: 7.510,24.

Tipo de subasta: 4.590,88.

Descripción ampliada: Urbana.-Vivienda en Villaobispo de las Regueras, calle de Miguel Hernández, número 6, planta primera, número de orden 2. Cuota de participación: 36,97 %. Superficie construida: 72,50 m². Superficie útil: 58,60 m². Linda: frente, calle de situación y rellano de escalera; derecha, Julián Manuel Oblanca Pérez; izquierda, Herminia Oblanca Pérez, rellano de escalera y patio de luces; y fondo, rellano y caja de escalera y edificio de la calle Antonio Machado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número dos.

El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3778

112,00 euros

N^o expediente: 24 03 04 000263 44

Nombre/razón social: García Martín, Susana

Número documento: 24 03 603 09 0009754 02

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor García Martín, Susana, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 5 de marzo de 2009 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el 4 de junio de 2009, a las 11:00 horas, en C/ Cinco de Octubre 20, 4^a planta- León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la

escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 03-06-2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

La subasta se celebrará en segundo lugar a partir de la hora indicada.

La carga hipotecaria está referida a fecha 16-10-2008 y son susceptibles de minoraciones o incrementos en función de pagos o impagos posteriores a esa fecha.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

El deudor: García Martín, Susana

Lote número: 01:

Finca número 01

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda en calle Ramón y Cajal, 17 de La Bañeza.

Tipo vía: cl. Nombre vía: Ramón y Cajal. Nº vía 17. Piso: 1º. Puerta: A. Cód. Post.: 24750.

Datos registro:

Num. Reg., nº tomo: 1583, nº libro: 128, nº folio: 80, nº finca: 14024.

Importe tasación: 50.398,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja España de Inversiones. Carga: Hipoteca. Importe: 39.442,57.

Tipo de subasta: 10.955,43.

Descripción ampliada: Urbana: vivienda en calle Ramón y Cajal número 17, planta 1, puerta "A". Tiene una superficie construida de ciento dieciocho metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados; y una superficie útil de ochenta y ocho metros, ochenta decímetros cuadrados. Linda: frente, vivienda letra "B" en esta planta, rellano y hueco de escalera y patio interior; derecha, patio interior y herederos de Balbino Nistal; fondo, proyección en altura sobre calle Lope de Vega y herederos de Balbino Nistal. Es objeto de este embargo la mitad indivisa de la finca descrita.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza.

El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.
3777 112,00 euros

* * *

Nº expediente: 24 03 03 001434 24

Nombre/razón social: Fernández Fernández, Fernando

Número documento: 24 03 603 09 0009789 37

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Fernández Fernández, Fernando, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 04 de marzo de 2009 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el 04 de junio de 2009, a las 11:00 horas, en C/ Cinco de Octubre 20, 4ª planta- León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 03-06-2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

La subasta se celebrará en tercer lugar a partir de la hora indicada.

La carga hipotecaria está referida a fecha 25-09-2008 y es susceptible de minoraciones o incrementos en función de pagos o impagos posteriores a esa fecha.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

El deudor: Fernández Fernández, Fernando.

Lote número: 01:

Finca número 01

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda en calle Ramón y Cajal, 17 de La Bañeza.

Tipo vía: cl. Nombre vía: Ramón y Cajal. N° vía 17. Piso: 1°. Puerta: A. Cód. Post.: 24750.

Datos registro:

Num. Reg., n° tomo: 1583, n° libro: 128, n° folio: 80, n° finca: 14024.

Importe tasación: 50.398,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja España de Inversiones. Carga: Hipoteca. Importe: 39.442,57.

Banque Psa Finace Sucursal España. Carga: Anot. Prev. Embar. Importe: 1.897,68.

Barro-Gres Yesos Valladolid, S.L. Carga: Anot. Prev. Embar. Importe: 2.456,43.

Caja España. Carga: Anot. Prev. Embar. Importe: 10.169,44.

Tipo de subasta: 12.155,24.

Descripción ampliada: Urbana: vivienda en calle Ramón y Cajal número 17, planta 1, puerta "A". Tiene una superficie construida de ciento dieciocho metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados; y una superficie útil de ochenta y ocho metros, ochenta decímetros cuadrados. Linda: frente, vivienda letra "B" en esta planta, rellano y hueco de escalera y patio interior; derecha, patio interior y herederos de Balbino Nistal; fondo, proyección en altura sobre calle Lope de Vega y herederos de Balbino Nistal. Es objeto de este embargo la mitad indivisa de la finca descrita.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza.

El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3776

112,00 euros

Administración 24/02 - Ponferrada

Relación de empresarios y trabajadores que figuran o han figurado adscritos a los mismos, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y, en su caso, del Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón, a los que se ha intentado por el trámite usual la notificación de las resoluciones que como interesados les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas, variaciones de datos y, en su caso, de anulación de dichos actos, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de sus últimos domicilios conocidos:

| Empresario/trabajador/es | C.C.C./N.A.F. | Resolución | Fecha de alta, baja, período alta o variación | Localidad Empresa/Trabajador |
|-------------------------------------|---------------|-----------------------|---|------------------------------|
| Parana 2006, S.L. | 24105047644 | Baja de oficio | 21/01/2009 | Ponferrada |
| Dora Lisbe Betancourt Giraldo | 241007326109 | | | |
| Lucía Díaz Álvarez | 24105476565 | Alta y baja de oficio | 04/07/08 a 07/11/2008 | Ponferrada |
| José Manuel Canedo Marote | 241005526454 | | | |
| Carpintería de Madera Carpima, S.L. | 24102273747 | Alta y baja de oficio | 01/04/08 a 24/06/2008 | Ponferrada |
| José Fernández Chao | 240038015893 | | | |
| Ángeles Fernández Alvarz | 24103689442 | Alta y baja de oficio | 22/02/09 | Ponferrada |
| Humberto Fernandes Goncalves | 241008974095 | | | |

| Empresario/trabajador/es | C.C.C./N.A.F. | Resolución | Fecha de alta, baja, periodo alta o variación | Localidad Empresa/Trabajador |
|-------------------------------------|---------------|--|---|------------------------------|
| Decoinstalación Bierzo, S.L.L. | 24103046414 | Baja de oficio | 30/06/2007 | Columbianos |
| Alfonso González Arevalillo | 090034958300 | Baja de oficio | 30/06/2007 | Ponferrada |
| Guenval 2007, S.L. | 24105181424 | Alta y baja de oficio | 21/08/2008 a 10/11/2008 | Ponferrada |
| Lorena Lodeiro Rodríguez | 241001724660 | | | |
| María Adelina Taboada Fonteboa | 24104208794 | | | |
| Yiilda Rafelina Torres | 281255276330 | Anulación alta | 05/02/2008 | Ponferrada |
| Maralu Bierzo, S.L. | 24104837173 | Alta y baja de oficio | 18/12/2007 a 17/06/2008 | Camponaraya |
| Oscar Valentín Juárez Airas | 241003913123 | | | |
| Embutidos Arias de Molinaseca, S.L. | 24104985909 | Baja de oficio | 07/11/2008 | Molinaseca |
| Purificación Carnero Blanco | 240044040708 | | | |
| Com. de Bienes Kaico | 24104044302 | Alta y baja de oficio Varios periodos | 09/06/05 a 08/08/05 06/10/05 a 05/01/06 | Bembibre |
| María López Valladares | 241004991136 | | | |
| San José Martín, S.L. | 24005239177 | Alta y baja de oficio | 24/10/2007 a 19/05/2008 | Valladolid |
| Araceli Juan Bertólez | 240062320659 | | | |
| San José Martín, S.L. | 24005239177 | Alta y baja de oficio | 24/10/2007 a 01/12/2007 | Valladolid |
| Celia Ordás Blanco | 240059707117 | | | |

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Ponferrada, 14 de abril de 2009. El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Juan Alfredo Salví Cereijo.

3896

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, a 1 de abril de 2009.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

RELACIÓN QUE SE CITA

NÚM. REMESA: 24 02 I 09 000004

| TIPO/IDENTIF. RÉG. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN | PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO | NÚM. EXPEDIENTE URE |
|---|---|-------------------------|
| 07 241019133534 0521 CARMONA --- IRACEMA CL CARNICERIAS 8 - 24540 CACABELOS | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000447760 | 24 02 09 00026907 24 02 |
| 10 24104364806 0111 NEGOCIOS CLT BIERZO, S.L. AV GALICIA 56 1ºZD - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000447861 | 24 02 09 00027008 24 02 |
| 07 241005336902 0521 ACEBO FRADES JOSE JAVIER AV MOLINASECA, 20 2ºC - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000448164 | 24 02 09 00027109 24 02 |
| 07 331009503003 0521 RODRIGUEZ DIEZ PABLO AV DE LA CEMBA 4 4 B - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000501415 | 24 02 09 00027614 24 02 |
| 10 24104478879 1211 GONCALVES COSTA AGOSTINHO CL MATEO GARZA 15 4ºDCA - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000547083 | 24 02 09 00028826 24 02 |
| 07 241001351313 0521 RODRIGUEZ AMIGO JOSE MANUEL CL COSME ANDRADE 6 3ºA - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000547285 | 24 02 09 00029028 24 02 |
| 07 280420545918 0521 GUITIAN ESTEVEZ RAMON AV ANDALUCIA 44 1 B - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000547386 | 24 02 09 00029129 24 02 |
| 07 240058255248 0521 BLANCO FERNANDEZ PEDRO CL FUCARON 7 - 24390 DEHESAS | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000699152 | 24 02 09 00024277 24 02 |
| 10 24103620027 0111 CESPON ALFONSO MARIA NIEVES CL BARREDO 0 - 24545 SAN JUAN DE LA MATA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000781402 | 24 02 09 00038122 24 02 |
| 10 24105430085 0111 VILORIA ESTRUCTURAS EMPRESARIALES, S.L. AV FABERO 20 2º - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000781806 | 24 02 09 00039728 24 02 |

| TIPO/IDENTIF. | RÉG. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN | PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO | NÚM.EXPEDIENTE | URE |
|-----------------|--|---|-------------------|-------|
| 10 24102878581 | 0111 PER. BIERZO, S.L. PZ FERNANDO MIRANDA 10 - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000798475 | 24 02 09 00037819 | 24 02 |
| 07 240062268826 | 0521 DIAZ DIAZ JUAN CARLOS CL GENERAL VIVES 13 3ºIZQ - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000843137 | 24 02 09 00042061 | 24 02 |
| 10 24100060026 | 0111 FERNANDEZ COELLO JOSE MANUEL AV HUERTAS DEL SACRAMENTO(LA MAQUIN 29 - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000843642 | 24 02 09 00042768 | 24 02 |
| 10 24105044109 | 0111 SANTOS PEREZ MARIA CARMEN CL VIA SUSPIRON 14 - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000843945 | 24 02 09 00043273 | 24 02 |
| 10 24104852937 | 0111 BERCIANA AGRICOLA, S.L. AV GALICIA 387 E - 24411 FUENTES NUEVAS | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000860416 | 24 02 09 00046509 | 24 02 |
| 10 24105428570 | 0111 ESPAÑA HONRUBIA JOSE VICENTE CL SIERRA PAMBLEY 10 1ºD - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000860517 | 24 02 09 00046610 | 24 02 |
| 10 24100585543 | 0111 CAYREMA, S.L. CT NACIONAL 120, KM.2 0 - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000860618 | 24 02 09 00046711 | 24 02 |
| 10 24101841792 | 0111 ALBAIRIS, S.L. CT ORENSE-KM. 3ºS 0 - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000860719 | 24 02 09 00046812 | 24 02 |
| 10 24104555469 | 0111 CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS PROTUR, S.L. CL FUEROS DE LEON 1 5ºC - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000860820 | 24 02 09 00047014 | 24 02 |
| 10 24105438775 | 0111 COM.B. PALACE CL EMBALSE DE PEÑARRUBIA 1 BJ - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000861022 | 24 02 09 00047317 | 24 02 |
| 07 211031661538 | 0611 HAFFOUD --- ABDELLATIF CL BATALLA DE BAILEN 1 2º - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000861123 | 24 02 09 00047418 | 24 02 |
| 10 24105256091 | 1211 BARRIENTO DELFIN MARIO CL ALFONSO X EL SABIO 20 3 - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000861527 | 24 02 09 00047721 | 24 02 |
| 07 241017852326 | 1221 ORTIZ DEL ROSARIO FIOR DE ALISA CL ANCHA 3 2ºIZ - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000861628 | 24 02 09 00047822 | 24 02 |
| 07 240059936075 | 0521 RODRIGUEZ RODRIGUEZ HILARIO CL LA LAVANDERA 0 - 24540 CACABELOS | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000861830 | 24 02 09 00048024 | 24 02 |
| 07 241001609573 | 0521 SANCHEZ RAIMUNDEZ IGNACIO MARIA CT ORENSE KM. 3 0 - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000862032 | 24 02 09 00048327 | 24 02 |
| 07 241002501064 | 0521 BALADO INSUNZA FRANCISCO MANUE CL RAMONY CAJAL 33 ET - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000862133 | 24 02 09 00048428 | 24 02 |
| 07 241007416237 | 0521 GANCEDO PACIOS RAQUEL CL SAN JOSE 4 1 B - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000862234 | 24 02 09 00048529 | 24 02 |
| 07 241008691886 | 0521 GONZALEZ ALRIC LIDIA JOANA CL FUENTE 7 - 24540 CACABELOS | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000862335 | 24 02 09 00048630 | 24 02 |
| 07 241018652372 | 0521 EMILOV YORDANOV ALEKSI CL BALDERIA 6 2ºDCH - 24500 VILLA FRANCA DEL BIER | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000862638 | 24 02 09 00048933 | 24 02 |
| 07 241019179913 | 0521 TUFA --- ADRIAN VIOREL CL LOS NEGRILLOS 2 - 24540 CACABELOS | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000862739 | 24 02 09 00049034 | 24 02 |
| 07 241019216689 | 0521 NEGOITA --- GELU CL LOS NEGRILLOS 2 - 24540 CACABELOS | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000862840 | 24 02 09 00049135 | 24 02 |
| 07 281167356742 | 0521 NORAMBUENA ARAVENA ERVIN RONY AV PORTUGAL 10 9 IZD - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000862941 | 24 02 09 00049236 | 24 02 |
| 07 320045959314 | 0521 MARIN VEGA JESUS CL LA BARRERA, S/N 0 - 24314 CASTROPODAME | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000863244 | 24 02 09 00049337 | 24 02 |
| 07 280400226741 | 0521 GONZALEZ FERNANDEZ ENRIQUE ANTONIO CL DEL ORO, 16 2ºE - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000863446 | 24 02 09 00049640 | 24 02 |
| 07 240057631519 | 0521 ALONSO MALVIS JULIO CESAR CL GENERAL VIVES 38 6 A - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000866577 | 24 02 08 00189352 | 24 02 |
| 07 241010587026 | 0521 AYADI --- MOHAMMED CL ROSALES 12 5ºDCH - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000866981 | 24 02 08 00176420 | 24 02 |
| 10 24103199287 | 0111 BERGEXPI, S.L. CM VIEJO GAIZTARRO-I - TR-IZDA. 0 - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000867890 | 24 02 08 00173790 | 24 02 |
| 07 241017988227 | 0611 MENDES GALANTE CELIA PB OBRAS PUBLICAS 5 - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000877792 | 24 02 08 00189049 | 24 02 |
| 07 241002223808 | 0521 LOSADA ALVAREZ VICENTE CT GENERAL 0 - 24460 MATARROSA DEL SIL | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000879715 | 24 02 09 00005887 | 24 02 |
| 10 24103430774 | 0111 COM.B. DESPACHO PACI OS-MORALA CL FUEROS DE LEON 3 1ºA-B - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000893051 | 24 02 09 00049438 | 24 02 |
| 10 24105309746 | 0111 COM.B. DUARTE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AV PORTUGAL 13 1º - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000893152 | 24 02 09 00049539 | 24 02 |
| 07 241000497612 | 1221 PEREZ GAVIRIA YAJAIRA CL DOS DE MAYO 31 2ºG - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000899014 | 24 02 09 00051054 | 24 02 |
| 07 241018917811 | 0521 DIRJEANU --- FLORIN AV GALICIA 151 I IZD - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000948726 | 24 02 08 00231283 | 24 02 |
| 10 24102513520 | 0111 COM.B. PISCIS AV LA LIBERTAD 11 - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 000969944 | 24 02 00 00050702 | 24 02 |
| 07 320045504626 | 0521 BLANCO OVIEDO MAXIMO AV CONSTITUCION 14 - 24100 VILLABLINO | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 001005613 | 24 02 03 00083624 | 24 02 |
| 10 24103244757 | 1211 FERNANDEZ ARIAS SANTIAGO CL INFANTA TERESA 5 2ºD - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 001079674 | 24 02 09 00059643 | 24 02 |
| 10 24104496360 | 1211 DE LA CRUZ LIRIANO LUIS CL JOSE VALGOMA SUAREZ 6 2º - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 001079775 | 24 02 09 00059744 | 24 02 |

| TIPO/IDENTIF. | RÉG. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN | PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO | NÚM.EXPEDIENTE | URE |
|-----------------|---|---|-------------------|-------|
| 07 261005282811 | 0611 DOS SANTOS --- JOSE AUGUSTO CL CTRA FABERO S/N 0 - 24490 COLUMBRIANOS | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 001080280 | 24 02 09 00060350 | 24 02 |
| 07 501016322627 | 0611 FESTAS --- SONIA GUILHERMI CL CTRA FABERO 0 - 24490 COLUMBRIANOS | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 001080381 | 24 02 09 00060552 | 24 02 |
| 10 24100733770 | 0111 ABEYAY COCINA Y BAÑO, S.L. AV VALDES 31 BJ - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 001080583 | 24 02 09 00060855 | 24 02 |
| 10 24103112189 | 0111 MAXINEMA, S.L. AV ASTORGA S/N-CAMPUS UNIVERSITARIO 0 - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 001080684 | 24 02 09 00060956 | 24 02 |
| 07 240044215611 | 0521 GONZALEZ VEGA JOSE ANGEL CL EL RELOJ, 4 BJ - 24410 CAMPONARAYA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 001080785 | 24 02 09 00061259 | 24 02 |
| 07 240054671100 | 0521 GARCIA VEGA FRANCISCO J CL ELOY REIGADA 25 2 B - 24300 BEMBIBRE | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 001080987 | 24 02 09 00061360 | 24 02 |
| 07 241018404822 | 0521 MIHAI --- JULIAN RADULIAN CL ALMERIA 11 4 - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 001081290 | 24 02 09 00061663 | 24 02 |
| 07 241019220531 | 0521 AZIS DEMIRAL ERDZHAN CL SAN JOSE 13 BJ - 24400 PONFERRADA | REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 09 001104431 | 24 02 09 00061764 | 24 02 |
| 10 24105146866 | 0111 LOSAS Y PIEDRAS, S.L. CL SANTA BEATRIZ DE SILVA 20 3ºB - 24400 PONFERRADA | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 02 303 09 000725828 | 24 02 09 00034381 | 24 02 |
| 10 24105146866 | 0111 LOSAS Y PIEDRAS, S.L. CL SANTA BEATRIZ DE SILVA 20 3ºB - 24400 PONFERRADA | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 02 303 09 000725929 | 24 02 09 00034381 | 24 02 |
| 10 24103910825 | 0111 CHOCOAL, S.L. ZZ EL COTELO 0 - 24500 VILAFRANCA DEL BIER | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 02 303 09 000787462 | 24 02 05 00152083 | 24 02 |
| 07 350039574728 | 0521 ROJO MARTINEZ JOSE ANTONIO TR ELADIA BAYLINA 22 2 - 24400 PONFERRADA | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000465443 | 24 02 95 00022251 | 24 02 |
| 10 24103351558 | 0111 LOLO LOPEZ JUAN CARLOS CL PENINSULA IBERICA 15 - 24411 FUENTES NUEVAS | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000466453 | 24 02 05 00007290 | 24 02 |
| 07 240059470071 | 0521 HERRERA RODRIGUEZ JOSE MANUEL AV FERROCARRIL 30 3ºD - 24400 PONFERRADA | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000467261 | 24 02 06 00110785 | 24 02 |
| 10 24104510003 | 0111 ALVAREZ GONZALEZ EVA MARIA AV DE COMPOSTILLA 15 5º - 24400 PONFERRADA | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000467362 | 24 02 06 00120283 | 24 02 |
| 10 24104520208 | 0111 BILBAO ABEJON JOSE ANTONIO CL BATALLA DE OTUMBA 3 3º - 24400 PONFERRADA | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000467665 | 24 02 06 00214051 | 24 02 |
| 07 241001274925 | 0611 ZAMORANO FERNANDEZ MONICA AV COMPOSTILLA 71 1ºA - 24400 PONFERRADA | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000467867 | 24 02 06 00218596 | 24 02 |
| 10 24104425329 | 0111 MARQUES GOMEZ MARIA REYES CL ESCUDERO MILLAN 2 3 A - 24400 PONFERRADA | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000467968 | 24 02 06 00228906 | 24 02 |
| 07 171016697435 | 0521 ACEVES MERINO MARIA JESUS CL BATALLA DEL SALADO 11 2º - 24400 PONFERRADA | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000468170 | 24 02 07 00051606 | 24 02 |
| 07 240049446032 | 0521 PIRIS BERNARDO FRANCISCO CL NICOMEDES MARTIN MATEO 24 1 IZD - 24400 FLORES DEL SIL | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000468271 | 24 02 07 00059383 | 24 02 |
| 10 24104366523 | 0111 EMBALAJES ALTO BIERZ O, S.L. PG I.BIERZO ALTO-CL.LOS BARREDO-PA I - 24318 SAN ROMAN DE BEMBIBR | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000468372 | 24 02 07 00072117 | 24 02 |
| 10 24103474931 | 0111 TECNORUS, S.L. CL LA VEGA, 6 NAVE B-3 0 - 24318 SAN ROMAN DE BEMBIBR | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000470190 | 24 02 08 00111247 | 24 02 |
| 10 24103474931 | 0111 TECNORUS, S.L. CL LA VEGA, 6 NAVE B-3 0 - 24318 SAN ROMAN DE BEMBIBR | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000470291 | 24 02 08 00111247 | 24 02 |
| 07 150092234949 | 0521 SANCHEZ ESTRABIZ RAIMUNDO CL PARQUE DEL TEMPLE 8 2ºB - 24400 PONFERRADA | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000470493 | 24 02 08 00120240 | 24 02 |
| 07 241011904812 | 0611 PEREZ DIEZ AURORA CL AVE MARIA 2 5ºA - 24400 PONFERRADA | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000470800 | 24 02 08 00136812 | 24 02 |
| 10 24104223750 | 1211 RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROBERTO CL TELENO 8 4º - 24400 PONFERRADA | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000471406 | 24 02 08 00174400 | 24 02 |
| 10 24104223750 | 1211 ARIAS ARIAS OLGA CL TELENO 8 4 - 24400 PONFERRADA | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000471507 | 24 02 08 00174400 | 24 02 |
| 10 24104837173 | 0111 MARALU BIERZO, S.L. CL BIERZO 8 - 24410 CAMPONARAYA | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000471709 | 24 02 08 00176925 | 24 02 |
| 10 24105367744 | 0111 SEGURIDAD DEL BIERZO, S.L. CL LOS MORALES 8 - 24410 CAMPONARAYA | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000472315 | 24 02 08 00205419 | 24 02 |
| 10 24104162520 | 1211 OULEGO BALBOA EMERITA AV DE LA PLATA 5 4 IZQ - 24400 PONFERRADA | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000473224 | 24 02 08 00217846 | 24 02 |
| 10 24103747238 | 0111 JOSE FERNANDEZ MARTI NEZ, S.L. PG INDUSTRIAL 37-45 0 - 24412 CABAÑAS RARAS | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000473729 | 24 02 08 00222896 | 24 02 |
| 07 241015821588 | 0111 BLANCO LOPEZ JUAN MARCOS CT SILVAN S/N 0 - 24388 BENUZA | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000475143 | 24 02 08 90002157 | 24 02 |
| 07 240060359239 | 0521 LOSADA LEIRA MARIA ISABEL CL LA IGLESIA 1 - 24318 SAN ROMAN DE BEMBIBR | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000475648 | 24 02 09 00008618 | 24 02 |
| 07 240054018368 | 0521 RAIMUNDEZ REGUERA JOSE ANTONIO CL RIO NARAYA 3 - 24410 CAMPONARAYA | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000512731 | 24 02 98 00053355 | 24 02 |
| 07 240048394085 | 0521 FERNANDEZ GONZALEZ CONRADO CL LA BORRECA BAJA 1 3 - 24400 PONFERRADA | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000513539 | 24 02 04 00090624 | 24 02 |
| 07 481008623182 | 0611 ROMERO JIMENEZ CARMEN CL ELADIA BAYLINA 7 2 IZQ - 24400 PONFERRADA | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000514549 | 24 02 06 00157265 | 24 02 |
| 10 24101971734 | 0111 ALVAREZ CRESPO ROBERTO AV BIERZO 66 - 24410 CAMPONARAYA | NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000514650 | 24 02 06 00159487 | 24 02 |

| TIPO/IDENTIF. RÉG. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN | PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO | NÚM. EXPEDIENTE URE |
|--|--|-------------------------|
| 07 241014373258 0521 ASPER COBO CARLOS CL EL CAMPO 126 - 24410 NARAYOLA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000514852 | 24 02 06 00192530 24 02 |
| 07 241004333556 2300 CERQUEIRA SILVA JOSE FERNANDO CL LOPE DEVEGA 24 1ª C - 24300 BEMBIBRE | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000515155 | 24 02 07 00016442 24 02 |
| 07 241003576956 0521 JIMENEZ CHACON ROSA MAR CL LOPE DEVEGA 24 1 C - 24300 BEMBIBRE | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000515458 | 24 02 07 00086463 24 02 |
| 07 241017214550 0521 OLCESI --- SANDRA EDITH CL SAN ESTEBAN 44 3ª - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000515660 | 24 02 07 00104449 24 02 |
| 07 241015255958 0521 GEORGE --- NICULAE CL JUAN XXIII 28 1 - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000515862 | 24 02 08 00009294 24 02 |
| 07 240049532120 2300 RODRIGUEZ VALTUILLE ROBERTO CL EL BRAZAL 10 - 24410 CAMPONARAYA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000515963 | 24 02 08 00021826 24 02 |
| 10 24102799264 0111 FRANCO GALLARDO CARLOS ALBERTO CL ORO 2 - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000516771 | 24 02 08 00147724 24 02 |
| 07 281019504490 0521 MARTINEZ CALVO MARIA CARMEN CL ANDRES VILORIA 2 1ª - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000516872 | 24 02 08 00149845 24 02 |
| 07 491002400921 0521 FERNANDEZ ALONSO ADELINA CL RIO CUA 16 - 24430 VEGA DE ESPINAREDA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000517983 | 24 02 08 00214210 24 02 |
| 10 24105042287 0111 AUTOMATISMOS EL PUENTE, S.L. CL CHAO DO MARCO 31 - 24380 PUENTE DE DOMINGO FL | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000518791 | 24 02 08 00234822 24 02 |
| 10 24102646589 0111 BLANCO COBO MARIA MERCEDES CL JAEN 2 - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000518993 | 24 02 08 00242300 24 02 |
| 07 241015821588 0111 BLANCO LOPEZ JUAN MARCOS CT SILVAN S/N 0 - 24388 BENUZA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000519094 | 24 02 08 90002157 24 02 |
| 10 24004111755 0911 ANTUNEZ GUTIERREZ ALEJANDRO CL VATEMAR 23 3ª IZD - 24300 BEMBIBRE | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000566685 | 24 02 88 00018317 24 02 |
| 10 24101839368 0111 SANCHEZ PRADA FERNANDO CL CABANAS 0 - 24448 TORAL DE MERAYO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000567190 | 24 02 99 00031760 24 02 |
| 07 240047185124 0521 ARIAS DIAZ SANTIAGO UR PATRICIA 12 - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000567493 | 24 02 02 00060961 24 02 |
| 10 24103532626 0111 GOMEZ DIAZ AGUSTIN AV DEL FERROCARRIL 18 3ª D - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000567594 | 24 02 03 00118178 24 02 |
| 10 24103549804 1211 LOPEZ GONZALEZ JOSE RAMON CL TELENO 8 4 - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000568002 | 24 02 04 00119320 24 02 |
| 07 330089960816 0521 CADAVIECO DUARTE JUAN JOSE AV DE AMERICA, 31 3ª N - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000568204 | 24 02 05 00010829 24 02 |
| 07 240053410302 0521 SANCHEZ PEREZ FRANCISCO JAVIE CL SAN MARTIN, 21 1ª IZ - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000568911 | 24 02 06 00062184 24 02 |
| 10 24102477548 0111 REPOBLACIONES LORVE, S.L. CL ISIDRO RUEDA 20 - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000569719 | 24 02 07 00090103 24 02 |
| 07 241014323849 2300 PEREZ FERNANDEZ SERGIO CL CINALES 9 3 D - 24311 FOLGOSO DE LA RIBERA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000569820 | 24 02 07 00126374 24 02 |
| 07 241000910971 0521 GONZALEZ SEVILLA MARIA PILAR CL HORNOS 6 B - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000570022 | 24 02 07 00176692 24 02 |
| 10 24104623268 0111 LUENGO RODRIGUEZ ALBERTO CL MONTES AQUILIANOS 4 1 B - 24540 CACABELOS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000570123 | 24 02 07 00207917 24 02 |
| 10 24104482115 0111 CONTRERAS LOPEZ JHON EDUARD CL VERARDO GARCIA REY 22 2ª - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000570830 | 24 02 08 00099022 24 02 |
| 10 24102357310 0111 PIZARRAS VIVE, S.L. CT GENERAL 0 - 24442 CARUCEDO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000571032 | 24 02 08 00134081 24 02 |
| 10 24104603262 0111 PLASTICOS DEL BIERZO, S.L. CT ESPINA-KM. 5 - 24492 CUBILLOS DEL SIL | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000571436 | 24 02 08 00171770 24 02 |
| 10 24105269734 0111 MERAYO PRADA IVAN CL CUENCA 14 2ª - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000571840 | 24 02 08 00180056 24 02 |
| 07 241012649789 1221 FORONDA OSPINA LUZ AMPARO PJ MATACHANA 9 2 - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000571941 | 24 02 08 00181975 24 02 |
| 07 241005417633 0521 SANCHEZ MARTIN JESUS CL LASVIÑAS 6 4ª C - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000572042 | 24 02 08 00182480 24 02 |
| 10 24101451570 0111 TRANSPORTES TRONEL, S.L. PG INDUSTRIAL CABAÑAS RARAS-PARCELA 37 - 24412 CABAÑAS RARAS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000572143 | 24 02 08 00192584 24 02 |
| 07 240061074514 0521 GONZALEZ ALVAREZ MARIA NIEVES CL GENERAL FRANCO 86 - 24560 TORAL DE LOS VADOS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000572345 | 24 02 08 00195820 24 02 |
| 07 241017436236 1221 PETROVA BOEVA ZHECHKA CL BATALLA CERIÑOLA 10 5ª D - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000572446 | 24 02 08 00196628 24 02 |
| 10 24102646589 0111 BLANCO COBO MARIA MERCEDES CL JAEN 2 - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000574567 | 24 02 08 00242300 24 02 |
| 07 320032870273 0521 RODRIGUEZ MATA DOMINGO DANIEL CL PRINCESA 6 1ª DCH - 24400 CUATROVIENTOS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000593260 | 24 02 96 00092707 24 02 |
| 07 240032560655 0521 ALVAREZ DIAZ ABEL AV DE ANCARES 29 - 24430 VEGA DE ESPINAREDA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000618118 | 24 02 01 00098017 24 02 |
| 10 24105060879 0111 GONZALEZ MONTEAGUDO JONATHAN CL PRIMERA TRAVESIA TAPIAS 17 - 24490 COLUMBRIANOS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000619633 | 24 02 08 00062545 24 02 |
| 10 24104986212 0111 TABORDA CANO LUIS HUMBERTO CL BATALLA DE CERIÑOLA 6 2ª A - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000620239 | 24 02 08 00095988 24 02 |
| 10 24103474931 0111 TECNORUS, S.L. CL LA VEGA, 6 NAVE B-3 0 - 24318 SAN ROMAN DE BEMBIBRE | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000620441 | 24 02 08 00111247 24 02 |

| TIPO/IDENTIF. RÉG. | NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN | PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO | NÚM. EXPEDIENTE | URE |
|--------------------|---|--|-------------------|-------|
| 10 24103199287 | 0111 BERGEXPI, S.L. CMVIEJO GAIZTARRO-1 - TR-IZDA. 0 - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000621249 | 24 02 08 00173790 | 24 02 |
| 10 24005261409 | 0111 FERNANDEZ ARIAS MANUEL CT DE SANABRIA 93 - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000623269 | 24 02 09 00001241 | 24 02 |
| 10 24104153224 | 1211 VEGA NUEVO LUIS CL MARCELO MACIAS 13 3ºD - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000623572 | 24 02 09 00010335 | 24 02 |
| 07 241001187221 | 0521 MIGUELEZ DOMINGUEZ JOSEFA CL CRISTOBAL COLON, BLOQUE C 1 2ºA - 24300 BEMBIBRE | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000650753 | 24 02 98 00056991 | 24 02 |
| 10 24104290539 | 0111 HOMENET-MARPA 26, S.L. CL ESCUDERO MILLAN 2 3ºA - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000651763 | 24 02 07 00173864 | 24 02 |
| 10 24103474931 | 0111 TECNORUS, S.L. CL LA VEGA, 6 NAVE B-3 0 - 24318 SAN ROMAN DE BEMBIBRE | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000652268 | 24 02 08 00111247 | 24 02 |
| 10 24104603262 | 0111 PLASTICOS DEL BIERZO, S.L. CT ESPINA-KM. 5 - 24492 CUBILLOS DEL SIL | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000652470 | 24 02 08 00171770 | 24 02 |
| 10 24005261409 | 0111 FERNANDEZ ARIAS MANUEL CT DE SANABRIA 93 - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000653480 | 24 02 09 00001241 | 24 02 |
| 10 24103863234 | 0111 A LA GESTIBRE, S.L. CMVALDEPICOS 0 - 24439 OCERO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000866274 | 24 02 08 00176723 | 24 02 |
| 07 171016697435 | 0521 ACEVES MERINO MARIA JESUS CL BATALLA DEL SALADO 11 2º - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000866375 | 24 02 07 00051606 | 24 02 |
| 07 240057252916 | 0111 ALBA NODAR BALDOMERO CL LA MALLADINA S/N 0 - 24412 CABAÑAS RARAS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000866476 | 24 02 07 90003342 | 24 02 |
| 10 24104510003 | 0111 ALVAREZ GONZALEZ EVA MARIA AV DE COMPOSTILLA 15 5º - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000866779 | 24 02 06 00120283 | 24 02 |
| 10 24104429571 | 0111 APLICACIONES MODULAR ES BIERZO S.L. PG INDUSTRIAL CAMPONARAYA-PARC. UA 1 25 - 24410 CAMPONARAYA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000866880 | 24 02 07 00095254 | 24 02 |
| 10 24103910825 | 0111 CHOCOAL, S.L. ZZ EL COTELO 0 - 24500 VILAFRANCA DEL BIER | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000868294 | 24 02 05 00152083 | 24 02 |
| 10 24103910825 | 0111 CHOCOAL, S.L. ZZ EL COTELO 0 - 24500 VILAFRANCA DEL BIER | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000868395 | 24 02 05 00152083 | 24 02 |
| 07 240061544053 | 0521 COBO GARNELO MARIA ADELAIDA AV ANTONIO CORTES 31 - 24410 FUENTES NUEVAS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000869510 | 24 02 08 00078814 | 24 02 |
| 10 24101914948 | 0111 COELLO CORTES MARIA MERCEDES CL ANGEL BLANCO SAN MARTIN 34 9 - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000869611 | 24 02 08 00159646 | 24 02 |
| 07 240061565877 | 0521 DIEGUEZ ALVAREZ SANTIAGO AV DE GALICIA 299 5º - 24411 FUENTES NUEVAS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000870015 | 24 02 08 00182278 | 24 02 |
| 07 240061565877 | 0521 DIEGUEZ ALVAREZ SANTIAGO AV DE GALICIA 299 5º - 24411 FUENTES NUEVAS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000870116 | 24 02 08 00182278 | 24 02 |
| 10 24000808301 | 1211 DOMINGUEZ FERRER GUILLERMO AVDA. REPUBLICA ARGENTINA 1 0 - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000870621 | 24 02 96 00084118 | 24 02 |
| 10 24103051363 | 0111 ESTRUCTURAS NARAYA, S.L. AV EL BIERZO 88 - 24410 CAMPONARAYA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000870924 | 24 02 03 00004004 | 24 02 |
| 07 240045151053 | 0521 FERNANDEZ LOPEZ JOSE ANTONIO CL GOMEZ NUÑEZ 26 4 C - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000871530 | 24 02 96 00044409 | 24 02 |
| 07 240062240635 | 0521 FRANCO GOMEZ ANA MARIA CL EL ORO 16 2ºE - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000871934 | 24 02 08 00149239 | 24 02 |
| 07 390043318840 | 0521 FRANCO SUANCES ELOY CL DIECISEIS 83 - 24398 ONAMIO Y POBLADO M.S | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000872035 | 24 02 03 00094233 | 24 02 |
| 07 241005386008 | 0521 FREITAS MARQUES ANA PAULA CL MONTE CARRACEDO 1 1ºDCH - 24100 VILLABLINO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000872338 | 24 02 01 00095690 | 24 02 |
| 10 24103446538 | 0111 FUENTE BALONGA ROSA MARIA CL RIO ANCARES 12 - 24410 CAMPONARAYA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000872540 | 24 02 08 00132162 | 24 02 |
| 10 24103206260 | 0111 GARCIA ALLER ANTONIO PEDRO CL SAN GENADIO 39 2ºIZQ - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000872944 | 24 02 02 00079351 | 24 02 |
| 07 241009574586 | 0521 GARCIA GONZALEZ YESICA AV PORTUGAL 10 10 IZQ - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000873045 | 24 02 08 00025866 | 24 02 |
| 10 24105141008 | 0111 GESTION FEGA, S.L. PG INDUSTRIAL, PARCELA, UA. 1,25 0 - 24410 CAMPONARAYA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000873146 | 24 02 08 00121553 | 24 02 |
| 10 24105141008 | 0111 GESTION FEGA, S.L. PG INDUSTRIAL, PARCELA, UA. 1,25 0 - 24410 CAMPONARAYA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000873247 | 24 02 08 00121553 | 24 02 |
| 10 24105141008 | 0111 GESTION FEGA, S.L. PG INDUSTRIAL, PARCELA, UA. 1,25 0 - 24410 CAMPONARAYA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000873348 | 24 02 08 00121553 | 24 02 |
| 07 241005996195 | 1221 GOMES ALMEIDA ARLINDA CM TRUBISQUERAS 25 - 24491 SAN ANDRES DE MONTEJ | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000873550 | 24 02 08 00086995 | 24 02 |
| 07 280400226741 | 0521 GONZALEZ FERNANDEZ ENRIQUE ANTONIO CL DEL ORO, 16 2ºE - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000873752 | 24 02 06 00233855 | 24 02 |
| 10 24104475849 | 0111 HERALDIC PENINSULAR, S.L. AV ASTORGA 9 - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000876580 | 24 02 08 00025058 | 24 02 |
| 10 24104475849 | 0111 HERALDIC PENINSULAR, S.L. AV ASTORGA 9 - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000876681 | 24 02 08 00025058 | 24 02 |
| 10 24102275565 | 0111 HOSTELERIA Y TURISMO CORONA, S.L. CL TRAVESIA DE SAN NICOLAS 4 - 24500 VILAFRANCA DEL BIER | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000876782 | 24 02 05 00090045 | 24 02 |
| 10 24103549804 | 1211 LOPEZ GONZALEZ JOSE RAMON CL TELENO 8 4 - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000877388 | 24 02 04 00119320 | 24 02 |

| TIPO/IDENTIF. | RÉG. | NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN | PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO | NÚM. EXPEDIENTE | URE |
|-----------------|------|--|--|-------------------|-------|
| 10 24104031265 | 0111 | LOZADA PARENTE LUIS PZ DEL TORAL, S/N 0 - 24380 PUENTE DE DOMINGO FL | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000877590 | 24 02 05 00150063 | 24 02 |
| 07 241013494905 | 0521 | MERINO VAZ MARIA JESUS CL REVERENDO GONZALEZ VUELTA 0 - 24390 DEHESAS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000878196 | 24 02 07 00078480 | 24 02 |
| 07 241013494905 | 0521 | MERINO VAZ MARIA JESUS CL REVERENDO GONZALEZ VUELTA 0 - 24390 DEHESAS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000878200 | 24 02 07 00078480 | 24 02 |
| 07 241017214550 | 0521 | OLCESI --- SANDRA EDITH CL SAN ESTEBAN 44 3º - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000879210 | 24 02 07 00104449 | 24 02 |
| 07 010024260786 | 0521 | PEREZ HERRERO AMABLE CL TRAS LAS AIRAS 14 - 24549 CARRACEDELO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000879513 | 24 02 08 00030415 | 24 02 |
| 07 270047523648 | 0521 | PEREZ TABARES ENRIQUE AV FABERO 15 2º B - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000879614 | 24 02 04 00136801 | 24 02 |
| 07 241000931785 | 0521 | QUINDOS CALVO MARCOS AV DE GALICIA 325 I B - 24411 FUENTES NUEVAS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000879917 | 24 02 06 00238202 | 24 02 |
| 10 24104670051 | 0111 | QUINDOS CALVO VICENTE AV DE GALICIA 325 I PIZQ - 24411 FUENTES NUEVAS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000880220 | 24 02 08 00008284 | 24 02 |
| 10 24104670051 | 0111 | QUINDOS CALVO VICENTE AV DE GALICIA 325 I PIZQ - 24411 FUENTES NUEVAS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000880321 | 24 02 08 00008284 | 24 02 |
| 07 240054018368 | 0521 | RAIMUNDEZ REGUERA JOSE ANTONIO CL RIO NARAYA 3 - 24410 CAMPONARAYA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000880422 | 24 02 98 00053355 | 24 02 |
| 07 240049532120 | 2300 | RODRIGUEZ VALTUILLE ROBERTO CL EL BRAZAL 10 - 24410 CAMPONARAYA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000881331 | 24 02 08 00021826 | 24 02 |
| 07 241003305659 | 0611 | ROMERO ROMERO MIGUEL CL PORTUGAL 6 - 24390 DEHESAS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000881735 | 24 02 08 00116301 | 24 02 |
| 07 241009602171 | 0521 | RUIZ GANCEDO EDUARDO AV ESPAÑA, 25 EN IZ - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000881836 | 24 02 08 00080430 | 24 02 |
| 10 24101952738 | 0111 | SANTALLA HOSTELEROS, S.L. CL LOS FRAILES 3 - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000881937 | 24 02 06 00117556 | 24 02 |
| 10 24104490502 | 0111 | SISTEMAS AVANZADOS D E PESAJE, S.L. PG POG. INDUSTRIAL CABAÑAS RARAS 25 - 24412 CABAÑAS RARAS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000882139 | 24 02 08 00071538 | 24 02 |
| 07 240048317293 | 0721 | VIUDA CASTAÑEDA JUAN CL LA HERMITA 9 - 24390 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000882644 | 24 02 98 00048406 | 24 02 |
| 10 24103490691 | 0111 | YEBRA QUIROGA MARIA SUSANA CL DIAGONAL 36 - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 09 000882745 | 24 02 03 00118279 | 24 02 |
| 07 241015821588 | 0111 | BLANCO LOPEZ JUAN MARCOS CT SILVAN S/N 0 - 24388 BENUZA | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 09 000710973 | 24 02 08 90002157 | 24 02 |
| 07 241015821588 | 0111 | BLANCO LOPEZ JUAN MARCOS CT SILVAN S/N 0 - 24388 BENUZA | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 09 000711074 | 24 02 08 90002157 | 24 02 |
| 07 241004659518 | 0521 | VAZQUEZ ALVAREZ JUAN CARLOS CL GOMEZ NUÑEZ 141 2 - 24400 PONFERRADA | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 09 000740881 | 24 02 09 00018924 | 24 02 |
| 07 390036746078 | 0521 | ALTABLE CASTANEDO LUIS CL NICOLAS DE BRUJAS 10 4ª - 24400 PONFERRADA | NOT. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 09 000752201 | 24 02 08 00242296 | 24 02 |
| 10 24104683488 | 0111 | FERNANDEZ MARTE MIGUEL CL ESPIRITU SANTO 13 3º - 24500 VILLA FRANCA DEL BIER | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 09 000778065 | 24 02 09 00005584 | 24 02 |
| 10 24104683488 | 0111 | FERNANDEZ MARTE MIGUEL CL ESPIRITU SANTO 13 3º - 24500 VILLA FRANCA DEL BIER | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 09 000778166 | 24 02 09 00005584 | 24 02 |
| 10 24104683488 | 0111 | FERNANDEZ MARTE MIGUEL CL ESPIRITU SANTO 13 3º - 24500 VILLA FRANCA DEL BIER | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 09 000778267 | 24 02 09 00005584 | 24 02 |
| 10 24104683488 | 0111 | FERNANDEZ MARTE MIGUEL CL ESPIRITU SANTO 13 3º - 24500 VILLA FRANCA DEL BIER | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 09 000778368 | 24 02 09 00005584 | 24 02 |
| 10 24102296076 | 0111 | BIERZOPACK, S.L. AV CEMBA 100 - 24400 PONFERRADA | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 02 333 09 000633878 | 24 02 09 00005281 | 24 02 |
| 07 080209494057 | 0521 | GONZALEZ RIVERA JESUS VICTORINO CL CASTILLO DE CORNATEL 3 I B - 24400 PONFERRADA | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 02 333 09 000702182 | 24 02 08 00091948 | 24 02 |
| 10 24105345314 | 0111 | VAZQUEZ REGUERA EMILIO JOSE CL MARIA EUGENIA MILLERET 4 1º C - 24400 PONFERRADA | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 02 333 09 000706024 | 24 02 09 00001746 | 24 02 |
| 10 24005261409 | 0111 | FERNANDEZ ARIAS MANUEL CT DE SANABRIA 93 - 24400 PONFERRADA | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 02 333 09 000707539 | 24 02 09 00001241 | 24 02 |
| 07 241018693192 | 0521 | ALMEIDA DA GRACA MARCO ANDRE CL RECTIVA 73 - 24398 ALMAZCARA | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 02 333 09 000731484 | 24 02 08 00240377 | 24 02 |
| 07 150069682550 | 0521 | FERNANDEZ RODRIGUEZ SECUNDINO CL BLANCA DE BALBOA 4 3 - 24300 BEMBIBRE | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 02 333 09 000874661 | 24 02 09 00001544 | 24 02 |
| 10 24104062587 | 0111 | PIZARRAS GARAMATEIRA, S.L. CL LA IGLESIA, 2 1º B - 24411 FUENTES NUEVAS | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 02 333 09 000880018 | 24 02 09 00001140 | 24 02 |
| 07 241015960422 | 0521 | LOSSER --- DIDIER CL CARRO CELADA 11 - 24300 BEMBIBRE | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 02 333 09 000945692 | 24 02 08 00230374 | 24 02 |
| 10 24105129486 | 0111 | MARTE RODRIGUEZ AMBIORIX AV PORTUGAL 10 B - 24400 PONFERRADA | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 02 333 09 001000458 | 24 02 08 00058202 | 24 02 |
| 07 330116299851 | 0521 | SEVILLANO BREVERS GERMAN LUIS CL MONASTERIO DE CARRACEDO - EDFMA 5 11 - 24400 PONFERRADA | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 02 333 09 001030972 | 33 07 08 00211755 | 24 02 |
| 10 24103000136 | 0111 | PANADERIA Y REPOSTERIA LA CADOCHA, S.L.L. CL MAGDALENA 0 - 24112 VILLAGER DE LACIANA | DILEMBARGO DE VEHICULOS 24 02 333 09 001062500 | 24 02 05 00118640 | 24 02 |
| 07 240045472365 | 0521 | ALONSO BLANCO ANTONIO AV DE ESPAÑA 11 3º E - 24400 PONFERRADA | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 09 000668335 | 24 02 08 00189251 | 24 02 |

| TIPO/IDENTIF. | RÉG. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN | PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO | NÚM. EXPEDIENTE | URE |
|-----------------|---|--|-------------------|-------|
| 10 24104576283 | 0111 PERITAJES Y TASAACION ES PERTEC, S.L. CL PANDO, 4 - 24546 ARGANZA | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 09 000714512 | 24 02 08 00228556 | 24 02 |
| 10 24105146866 | 0111 LOSASY PIEDRAS, S.L. CL CAMINO DE BARAGAÑAS-4- TRAVESIA 0 - 24390 DEHESAS | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 09 000720168 | 24 02 09 00011749 | 24 02 |
| 10 24105146866 | 0111 LOSASY PIEDRAS, S.L. CL CAMINO DE BARAGAÑAS-4- TRAVESIA 0 - 24390 DEHESAS | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 09 000720269 | 24 02 09 00011749 | 24 02 |
| 07 241003234224 | 0521 ALLER ARIAS LUCIA AV ANTONIO CORTES 47 BJ - 24411 FUENTES NUEVAS | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 09 000763719 | 24 02 08 00235731 | 24 02 |
| 07 240061389863 | 0521 CARRETERO PUERTO RAFAEL CESAR CL OBISPO MERIDA 15 2 DCH - 24400 PONFERRADA | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 09 000767456 | 24 02 08 00188544 | 24 02 |
| 07 240059415107 | 0521 ISLA GONZALEZ JOSE ANTONIO CL GUERRA GARRIDO 2 2 G - 24540 CACABELOS | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 09 000904973 | 24 02 06 00054609 | 24 02 |
| 10 24104994696 | 0111 CONTRATAS ELECTRICAS DEL NOROESTE, S.L. CL LA CEMBA 48 - 24400 PONFERRADA | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 09 001048958 | 24 02 08 00116907 | 24 02 |
| 07 041039760716 | 0611 RABHI --- HICHAM CL FERRADAL 28 2 IZQ - 24560 TORAL DE LOSVADOS | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 09 001054012 | 24 02 08 00147926 | 24 02 |
| 07 490025117782 | 0521 MONFORTE PORTO ALBERTO AV DEL CASTILLO 68 5 D - 24400 PONFERRADA | NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 02 350 09 000710569 | 24 02 08 00175915 | 24 02 |
| 07 241004659518 | 0521 VAZQUEZ ALVAREZ JUAN CARLOS CL GOMEZ NUÑEZ 141 2 - 24400 PONFERRADA | NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 02 350 09 000739366 | 24 02 09 00018924 | 24 02 |
| 07 390036746078 | 0521 ALTABLE CASTANEDO LUIS CL NICOLAS DE BRUJAS 10 4ª - 24400 PONFERRADA | NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 02 350 09 000751793 | 24 02 08 00242296 | 24 02 |
| 07 240059415107 | 0521 ISLA GONZALEZ JOSE ANTONIO CL GUERRA GARRIDO 2 2 G - 24540 CACABELOS | NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 02 350 09 000777661 | 24 02 06 00054609 | 24 02 |
| 07 241004870187 | 0521 RODRIGUES PIRES VICTOR AV SIERRA PAMBLEY 42 3 C - 24100 VILLABLINO | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 09 000438767 | 24 02 05 00158551 | 24 02 |
| 07 330089960816 | 0521 CADAVIECO DUARTE JUAN JOSE AV DE AMERICA, 31 3ª N - 24400 PONFERRADA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 09 000537787 | 24 02 05 00010829 | 24 02 |
| 07 240056556334 | 0521 DIEZ ALVAREZ PRIMITIVO AV PORTUGAL 20 3ª - 24400 PONFERRADA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 09 000553349 | 24 02 07 00198722 | 24 02 |
| 07 350053464522 | 0521 SANTIN FLORENSA SALVADOR LG ESPINAREDA DEVEGA 0 - 24439 ESPINAREDA DEVEGA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 09 000643275 | 24 02 08 00060323 | 24 02 |
| 07 240061389863 | 0521 CARRETERO PUERTO RAFAEL CESAR CL OBISPO MERIDA 15 2 DCH - 24400 PONFERRADA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 09 000643578 | 24 02 08 00188544 | 24 02 |
| 07 240057182386 | 0521 PEREZ LOBATO BENITO CL MURCIA 48 2ª - 24400 PONFERRADA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 09 000696021 | 24 02 08 00010308 | 24 02 |
| 07 240060568090 | 0521 PERON PERON M CRUZ CL CONDE DE LOS GAITANES 18 5ª IZD - 24400 PONFERRADA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 09 000834548 | 24 02 91 00127930 | 24 02 |
| 07 280199068949 | 0521 GARCIA ALONSO FRANCISCO AV DE AMERICA 12 EN - 24400 PONFERRADA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 09 000859709 | 24 02 04 00004334 | 24 02 |
| 07 240041705028 | 0521 FELIZ RODRIGUEZ MANUEL AV PEREZ COLINO 1 - 24400 PONFERRADA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 09 000864153 | 24 02 88 00251319 | 24 02 |
| 07 241015382866 | 0611 TOUMI --- ABDERRAHIM CL ALCALDE SANTIAGO BASANTA 25 2ª IZD - 24300 BEMBIBRE | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 09 000902145 | 24 02 08 00109025 | 24 02 |
| 07 241017800186 | 0611 LEKBIR --- TOUMI CL ALCALDE SANTIAGO BASANTA 25 2ª IZD - 24300 BEMBIBRE | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 09 000902246 | 24 02 08 00177127 | 24 02 |
| 07 240046443981 | 0521 IGON CARBALLO JOSE LUIS CL JACINTO BENAVENTE 9 2ª - 24400 PONFERRADA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 09 000902549 | 24 02 06 00179695 | 24 02 |
| 07 241004457232 | 0521 VALLEJO VAZQUEZ FRANCISCO CL GENERAL VIVES 9 9ª IZD - 24400 PONFERRADA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 09 000927912 | 24 02 07 00138401 | 24 02 |
| 10 24100313943 | 0112 ISLA GONZALEZ NEMESIO CL DEL HIERRO 3 2ª DCH - 24400 PONFERRADA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 09 000986314 | 24 02 00 00012508 | 24 02 |
| 07 241015150672 | 0521 HERNANDEZ RIVAS WILMER ALFREDO CL SITIO DE NUMANCIA 5 3ª - 24400 PONFERRADA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 09 000991061 | 24 02 08 00127314 | 24 02 |
| 07 281237424488 | 0611 ANTUNEZ EIROA TANIA LAURA CL ELOY REIGADA 42 3ª D - 24300 BEMBIBRE | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 09 001001165 | 24 02 08 00122260 | 24 02 |
| 07 241013076185 | 0521 PINTO DIEZ DAVID AV VALDES, 22 - 24400 PONFERRADA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 09 001002175 | 24 02 08 00044963 | 24 02 |
| 10 24102700042 | 0111 VELASCO LOPEZ ANDRES AV DE LA PLATA 9 6 A - 24400 PONFERRADA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 09 001002478 | 24 02 02 00074196 | 24 02 |
| 10 24105256091 | 1211 BARRIENTO DELFIN MARIO CL ALFONSO X EL SABIO 20 3 - 24400 PONFERRADA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 09 001063813 | 24 02 09 00047721 | 24 02 |
| 10 24103351558 | 0111 LOLO LOPEZ JUAN CARLOS CL PENINSULA IBERICA 15 - 24411 FUENTES NUEVAS | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 09 001187384 | 24 02 05 00007290 | 24 02 |
| 07 240038953561 | 2300 ESTEVEZ MARTINEZ FER NANDO CL LA TORRE 5 2 D - 24002 LEON | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 02 366 09 000816158 | 24 02 99 00022262 | 24 02 |
| 07 241014592823 | 0521 REGALADO PEREZ NANCY CL REAL 3 2 1ª - 24400 PONFERRADA | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 02 366 09 000960951 | 24 02 07 00175884 | 24 02 |
| 10 24104031871 | 0111 HERNANDEZ GONZALEZ RAQUEL AV DEL BIERZO, 8 - 24410 CAMPONARAYA | RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. 24 02 986 09 000729666 | 62 24 08 00035524 | 24 02 |
| 07 071015692641 | 0521 MAESO SANCHEZ IVAN CL JUAN DE LAMA 10 BJ - 24400 PONFERRADA | RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. 24 02 986 09 000747551 | 62 24 08 00075435 | 24 02 |
| 07 280327963761 | 0521 DELGADO YEBRA MIGUEL ANGEL CL ANTONIO PEREIRA 5 - 24400 PONFERRADA | RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. 24 02 986 09 000770486 | 62 24 08 00084024 | 24 02 |
| 07 241018477873 | 0521 DE SOUSA PINTO DA COSTA MARIA ALICE CL MATEO GARZA (MEDICINA NATURISTA) 18 - 24400 PONFERRADA | RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. 24 02 986 09 000823232 | 62 24 08 00099380 | 24 02 |

| TIPO/IDENTIF. | RÉG. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN | PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO | NÚM. EXPEDIENTE | URE |
|----------------|---|---|-------------------|-------|
| 10 24104728958 | 0111 COM. B. DRC PROYECCIONES CL JUAN DE LAMA 3 - 24400 PONFERRADA | RES.DESEST.APLAZ.ADMON.INCUMPLIM. 24 02 986 09 000870419 | 62 24 08 00056641 | 24 02 |
| 10 24103595573 | 0111 IGON CARBALLO JOSE LUIS CL JACINTO BENAVENTE 9 2º - 24400 PONFERRADA | RES.DESEST.APLAZ.ADMON.INCUMPLIM. 24 02 986 09 000884765 | 62 24 07 00024480 | 24 02 |
| 10 24103830393 | 0111 TEIXEIRA VEGA SERGIO CL RONDA NORTE 22 3 P - 24400 PONFERRADA | RES.DESEST.APLAZ.ADMON.INCUMPLIM. 24 02 986 09 000939026 | 62 24 08 00068664 | 24 02 |
| 10 24104207885 | 0111 URBANO MORALES ANGELA CL SITIO DE NUMANCIA 5 2º - 24400 PONFERRADA | RES.DESEST.APLAZ.ADMON.INCUMPLIM. 24 02 986 09 000969035 | 62 24 09 00013424 | 24 02 |
| 10 24105279939 | 0111 MULTISERVICIOS MORALES, S.L. CL SITIO DE NUMANCIA 5 2º - 24400 PONFERRADA | RES.DESEST.APLAZ.ADMON.INCUMPLIM. 24 02 986 09 000969843 | 62 24 09 00013323 | 24 02 |
| 10 24105342280 | 0111 CANIA --- MANJOLA BO BARRIO DE LOS RUBIOS 0 - 24412 CABAÑAS RARAS | RES.DESEST.APLAZ.ADMON.INCUMPLIM. 24 02 986 09 000970853 | 62 24 09 00004128 | 24 02 |

ANEXO I

NÚM.REMESA: 24 02 1 09 000004

| URE | Domicilio | Localidad | Teléfono | Fax |
|-------|------------------------------|------------------|-------------|----------------|
| 24 02 | CL MONASTERIO DE CARRACEDO 4 | 24400 PONFERRADA | 987 0456340 | 987 0456341 |
| | | 3484 | | 1.864,00 euros |

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

SANCIONES

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada: Seg. social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

| Núm. acta | Sujeto responsable | Importe |
|--------------|---|----------|
| 1/2008109594 | Ángel Manuel Margarida Vega | 6.251,00 |
| 1/2008126873 | Pizarras Peñarrubia, S.L. | 3.000,00 |
| 1/2008129604 | Hostelería La Legua, S.L. | 3.126,00 |
| 1/2008130210 | Pizarras Nano, S.L. | 3.000,00 |
| 1/2008134048 | Cuadros y Rombos Servicios 2004, S.L. | 626,00 |
| 1/2008134957 | Ana Esther Domínguez Fernández-Llamazar | 1.000,00 |
| 1/2008135058 | Obras y Reformas Valparaíso, S.L. | 3.000,00 |
| 1/2008135664 | Villacons Contratas, S.L. | 1.200,00 |
| 1/2008136472 | María Luz García Losada | 1.000,00 |
| 1/2008138900 | Actividades Eléctricas Industriales, S. | 626,00 |
| 1/2008139102 | Veselin Georgiev Goranov | 626,00 |
| 1/2008140819 | Gloria María Jorcano García | EPD |
| 1/2009007523 | Bierzo Viajes, S.L. | 626,00 |
| 1/2009009038 | David González Martínez | 626,00 |
| 1/2009011563 | Bayón Blanco, S.L. | 3.000,00 |
| 1/2009012068 | Laura Iglesias Álvarez | 626,00 |
| 1/2009012472 | Ángel Manuel Margarida Vega | 1.000,00 |

Firma (ilegible).

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Se advierte de que la resolución del recurso de alzada agota la vía administrativa, pudiendo interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la circunscripción donde tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, conforme al art. 8.3, en relación con el art. 14.1 primera y el 46.1, de la L. 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

| Núm. acta | Sujeto responsable | Importe |
|--------------|----------------------------------|----------|
| 1/2008071000 | Construcciones Naim Adrian, S.L. | 6.251,00 |
| | | 4094 |

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente de vertido de aguas residuales

Expediente: V/24/07336.

Petionario: Coto Minero Cantábrico, S.A.

Vertido

Denominación: Lavado de vehículos en las instalaciones de Carrasconte.

Localidad: Carrasconte.

Término municipal: Villablino.

Provincia: León.

Río/cuenca: Sil/Sil.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales industriales de lavado de vehículos en las instalaciones de Carrasconte - Coto Minero Cantábrico, S.A., con un volumen máximo anual de 1.267 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Separador de hidrocarburos.
- Decantador.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Apdo. Oficial, 24400 Ponferrada (León).

El Jefe Sección Bierzo, P.O., José Antonio de la Cruz Álvarez.
3702 24,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/09198.

CL-27-08.

Asunto: Solicitud de autorización para cruce y paralelismo de línea de media tensión con el arroyo Concilleros.

Peticionario: Unión Fenosa Distribución, S.A.

N.I.F. n°: A82153834.

Domicilio: C/ Independencia, 1-2° 24003 León (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Concilleros.

Término municipal y provincia: Fabero (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en el cruce subterráneo sobre un tramo entubado del arroyo Cubillo, para las obras de retranqueo de red de media tensión por urbanización del entorno del ayuntamiento de Fabero, en el término municipal de Fabero (León). Las obras corresponden con la instalación en zanja de varias canalizaciones de dos a cuatro tubos rojos de 160 mm de diámetro y otro verde para telecomunicaciones de 125 mm de diámetro. Se desmontará la línea existente M.T. 15 kV FAB701 entre calles c/ Gil y Carrasco y c/ Santa Bárbara.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Fabero, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, P.O., José Antonio de la Cruz Álvarez.
3221 28,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 101/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Santiago Nistal Alonso, contra la empresa Fogasa, Mecanizados Ferryfer, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Santiago Nistal Alonso, contra Mecanizados Ferryfer, S.L., Fogasa, por un importe de 9.293,33 euros de principal más 1.400 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez, Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Ferryfer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En León, a 17 de abril de 2009.-La Secretaria Judicial, Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 3920

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 99/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Roberto Carlos Iglesias Ferreira, Fogasa, contra la empresa Mecanizados Ferryfer, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Roberto Carlos Iglesias Ferreira, contra Mecanizados Ferryfer, S.L., Fogasa, por un importe de 37.703,17 euros de principal más 5.000 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez, Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Ferryfer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En León, a 17 de abril de 2009.-La Secretaria Judicial, Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 3921

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 93/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Younes Biyou, contra la empresa Representaciones Idarraga, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Younes Biyou, contra Representaciones Idarraga, S.L., por un importe de 416,06 euros de principal más 50 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez, Alfonso González González.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Representaciones Idarraga, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En León, a 17 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón: 3922

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 107/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sorin-Ion Trutan, contra la empresa Inssib SLU, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.078,20 euros más la cantidad de 500,00 euros en concepto de costas provisionales. 0,84 euros día hasta la fecha de pago.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Alfonso González González, Magistrado-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez, don Alfonso González González.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inssib S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En León a 20 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 3956

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos nº 774/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hicham Bergui, contra Ayadi Mohammed, sobre cantidad, se ha acordado citar a la empresa Ayadi Mohammed, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de mayo de 2009, a las 10.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a empresa Ayadi Mohammed, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 4 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Teresa Mielgo Álvarez. 4211

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 130/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Benito Fernández Bolaño contra la empresa Contratas Andrade, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 15 de abril de 2009, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Benito Fernández Bolaño contra Contratas Andrade, S.L. por un importe de 10.563,75 euros (6.243,75 euros en concepto de “indemnización” y 4.320,00 euros en concepto de “salarios de tramitación”) de principal, más 2.200,00 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Para una mayor rapidez en el cobro de posibles cantidades hágase saber al ejecutante que debe aportar un número de cuenta por escrito.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las

responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c número 2141.0000.64.0130.09, sito en c/ Cristo, 11, Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Procédase a la averiguación de bienes de la ejecutada, por vía telemática a través de la Base de Datos de la A.E.A.T., y, practicado, librense los despachos correspondientes a las entidades bancarias y empresas que, en su caso, resulten, para que practiquen las retenciones de cantidad e ingresos oportunos.

Constando en las actuaciones que el Administrador de dicha Empresa es don Manuel Fernández Sarmiento (10.070.209-G), notifíquesele la presente, previa averiguación de su domicilio a través de la Base de Datos de dicha A.E.A.T., sirviendo su copia de requerimiento en forma para que cumpla con lo dispuesto en el anterior quinto de los Razonamientos Jurídicos de esta resolución.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a la ejecutada, desaparecida, a medio de edictos.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Magistrado-Juez. Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Andrade, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 15 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Teresa Mielgo Álvarez. 3645

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 188/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Vargas Bermúdez con-

tra Construcciones Julvi 2006, S.L., e Ingeniería y Servicios de Castilla y León, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 13 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.050,11 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS, haciéndose a "Construcciones Julvi 2000, S.L.", desaparecida, a medio de edictos a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ingeniería y Servicios de Castilla y León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 1 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Teresa Mielgo Álvarez. 3587

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 662/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sigfredo Álvarez González contra la empresa Albairis, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Don Sigfredo Álvarez González, contra la empresa Albairis S.L., y el Fogasa debo condenar y condeno a la empresa Albairis S.L., como responsable directa a que abone a la actora la cantidad de 4.523,58 euros, incrementada con el 10% anual.

Debiendo el Fogasa estar y pasar por la condena al empresario, así como estar a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0662 08, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albairis S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 7 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Teresa Mielgo Álvarez. 3555

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 659/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Ana Isabel Fernández Álvarez contra la empresa Albairis, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

"Que estimando como estimo la demanda formulada por Doña Ana Isabel Fernández Álvarez, contra la empresa Albairis S.L., y el Fogasa debo condenar y condeno a la empresa Albairis S.L., como responsable directa a que abone a la actora la cantidad de 5.964,45 euros, incrementada con el 10% anual.

Debiendo el Fogasa estar y pasar por la condena al empresario, así como estar a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0659 08, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albairis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 7 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Teresa Mielgo Álvarez. 3588

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 660/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Martos López Blanco contra la empresa Albairis, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

"Que estimando como estimo la demanda formulada por don Marcos López González, contra la empresa Albairis S.L., y el Fogasa debo condenar y condeno a la empresa Albairis S.L., como responsable directa a que abone a la actora la cantidad de 5.181,63 euros, incrementada con el 10% anual.

Debiendo el Fogasa estar y pasar por la condena al empresario, así como estar a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0660 08, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albairis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 7 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Teresa Mielgo Álvarez. 3544

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 53/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto de Jesús Rodríguez Posada contra la empresa Plásticos del Bierzo SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es como sigue:

"Que estimando la demanda formulada por don Alberto de Jesús Rodríguez Posada, contra la empresa Plásticos del Bierzo SL, y contra el Fogasa, declaro: la improcedencia del despido tácito acaecido el día 23 de diciembre de 2008, condenando a referida empresa a estar y pasar por tal declaración.

Declaro así mismo extinguida la relación laboral de la que el presente procedimiento trae causa al no ser posible la readmisión del trabajador por cierre de la empresa, con efectos desde la fecha de esta Sentencia, 15 de abril de 2009, condenando a la empresa demanda a abonar a la actora la indemnización de 3.213,67 €; condenando así mismo a la empresa al pago de los salarios de tramitación devengados, conforme se ha expuesto, por importe de 3.055,32 €.

Debiendo el Fogasa estar y pasar por la condena al empresario, así como estar a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0053 09, acredi-

tándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en Sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 15 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, María Teresa Mielgo Álvarez. 3735

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M^a Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos n^o 118/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Raquel Gancedo Pacios, contra Marta Abbas Fernández, sobre cantidad, se ha acordado citar a Marta Abbas Fernández en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de octubre de 2009, a las 11.15 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Marta Abbas Fernández, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 17 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Teresa Mielgo Álvarez. 3868

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M^a Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos n^o 109/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Mar Digón Garnelo, contra Creative Creature SL y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Creative Creature SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de octubre de 2009, a las 10.45 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Creative Creature SL, Fogasa, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está

en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y Madrid y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 31 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Teresa Mielgo Álvarez. 3869

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 134/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don María Fátima Barroso Linhares contra la empresa Pizarras Vive SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 17 de abril de 2009, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña María Fátima Barroso Linhares contra Pizarras Vive SL por un importe de 3.505,42 euros de principal, más 700,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Para una mayor rapidez en el cobro de posibles cantidades hágase saber al ejecutante que debe aportar un n^o de cuenta por escrito.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y, a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c n^o 2141.0000.64.0134.09, sito en c/ Cristo, 11, Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Al mismo tiempo, procédase a la averiguación de bienes de dicha ejecutada por vía telemática, a través de la base de datos de la A.E.A.T., lo que se hace seguidamente y, resultando que la misma tiene cuentas abiertas en:

- Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona;
- Caja de Ahorros de Galicia;
- Caja Rural de Zamora, Coop. de Crédito;
- Banco Gallego SA;
- Banco Popular Español SA;y
- Banco Español de Crédito,

librense oficios a dichas entidades para que, en su caso, procedan a la retención e ingreso de cantidades en la cuenta del Juzgado hasta cubrir el principal, intereses y costas.

Igualmente, procédase a la averiguación de la situación laboral de dicha empresa ejecutada, a través de la base de datos de la T.G.S.S., uniéndose el documento a las actuaciones y ello a los efectos que correspondan, averiguándose por el mismo medio el domicilio del Administrador de la ejecutada, don José Antonio Vidal Voces, según consta en las actuaciones, a quien se notificará la presente en el que, en su caso, resulte, requiriéndole conforme lo dispuesto en el anterior razonamiento jurídico quinto.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a la empresa ejecutada, desaparecida, por medio de edictos.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los art. 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Magistrado-Juez. Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Vive SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 17 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Teresa Mielgo Álvarez. 3815

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 433/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Alonso Villarejo y don Óscar David Castillo Sanabria contra la empresa Eduardo Javier Campelo Rodríguez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es como sigue:

"1.- Que estimando como estimo la demanda formulada por don Óscar David Castillo Sanabria, contra la empresa Eduardo Javier Campelo Rodríguez, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad reclamada de 3.596,92 € brutos, incrementada con el 10% anual.

2.- Que estimando como estimo la demanda formulada por don José Alonso Villarejo, contra la empresa Eduardo Javier Campelo Rodríguez, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad reclamada de 1.607,03 €, en concepto de liquidación por el cese en la empresas, incrementada con el 10% anual.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Eduardo Javier Campelo Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 21 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Teresa Mielgo Álvarez. 4087

NÚMERO DOS DE LUGO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

María del Carmen Varela Rebolo, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 14/2009 de este juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Javier Castro González contra las empresas Roberto García Varela, Construcciones Carreira y Martínez SL, Pavimentos y Alicatados de Galicia SL y Solados y Pavimentos del Norte SL, sobre despido, se ha dictado auto, en el día de la fecha, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Acuerdo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Javier Castro González con las empresas Roberto García Varela, Construcciones Carreira Martínez SL, Pavimentos y Alicatados de Galicia SL y Solados y Pavimentos del Norte SL, condenando a estas a que abonen al trabajador la cantidad de 16.090,99 euros en concepto de indemnización, a razón de 45 días por año de servicio, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta el día de hoy, que ascienden a la cantidad de 15.390,90 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Solados y Pavimentos del Norte SL, en ignorado paradero, con último domicilio conocido en Calvo Sotelo, 38, bajo, Trobajo del Cerecedo (León), a la que se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en Lugo, a 14 de abril de 2009.

La Secretaria Judicial, María del Carmen Varela Rebolo. 3657

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Vegaquemada

CORRECCIÓN ERRORES ANUNCIO BOP 4 DE MAYO DE 2009

En el anuncio de este Ayuntamiento insertando en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 81 de fecha 4 de mayo de 2009 relativo a la adjudicación definitiva del contrato de obra "Adecuación parcela equipamiento dotacional deportivo social en Lugán (Vegaquemada)" del Fondo Estatal de Inversión Local, se ha detectado el siguiente error:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Donde dice:

"b) Procedimiento: Negociado con Publicidad".

Debe decir:

"b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad".

El resto del anuncio es correcto.

Vegaquemada, 4 de mayo de 2009.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

4202

13,60 euros